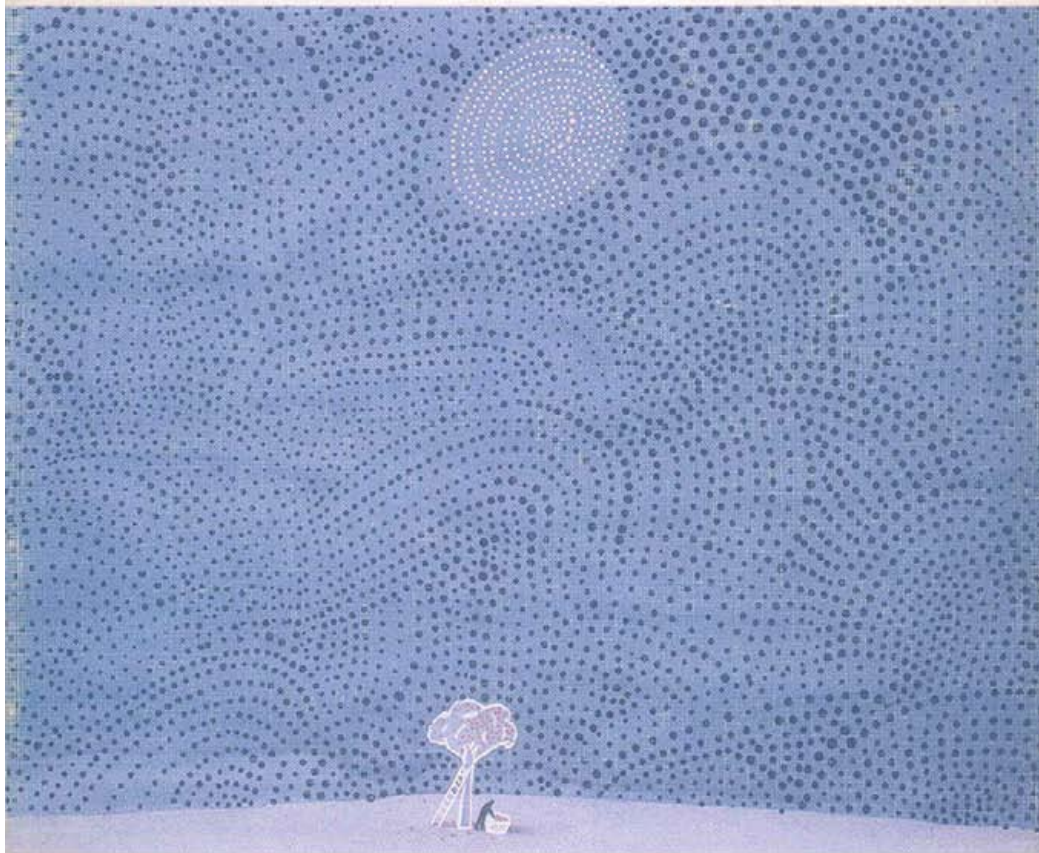


uruguay adolescente

*Prostitución de adolescentes y niños.
Aproximación a un diagnóstico*



Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Ediciones
TRILCE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Ministro doctor Antonio Mercader

Subsecretario doctor Pablo Landoni

INSTITUTO NACIONAL DE LA FAMILIA Y DE LA MUJER

Directora profesora Celina Burmester de Maynard

Ilustración de carátula:

El recolector de manzanas, fragmento
de Fidel Sclavo

© 1995, Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer
Ministerio de Educación y Cultura
Reconquista 535
11100 Montevideo, Uruguay

Producción editorial:

Ediciones
TRILCE

Misiones 1408, of. 13
tel. fax. 96 57 45
tel. 96 52 65
Casilla de correos 12 309
11300 Montevideo, Uruguay

ISBN 9974-32-100

MALEXP4
LAVU

uruguay adolescente

Prostitución de adolescentes y niños.
Aproximación a un diagnóstico



INFM

Instituto Nacional de la
Familia y de la Mujer

unicef 

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
U R U G U A Y

CENTRO DE DOCUMENTACION
Br. Artigas 1659, piso 12
Montevideo, Uruguay

unicef 

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
U R U G U A Y

CONTENIDO

Esta investigación fue diseñada y coordinada por María Elena Lournaga –consultora del Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer– y realizada con la colaboración de Sergio Migliorata, de la Universidad Católica Dámaso Antonio Larrañaga (UCUDAL).

MARÍA ELENA LAURNAGA, socióloga y politóloga, es docente e investigadora del Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Se ha especializado en juventud y en temáticas referidas a mujer y condición de género.

SERGIO MIGLIORATA, licenciado en Educación, fue presidente de Foro Juvenil y actualmente es responsable del Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo. Es docente y coordinador de Posgrado en Riesgo Social de la Universidad Católica Dámaso Antonio Larrañaga (UCUDAL).

PRESENTACIONES

- por *Celina Burmester de Maynard*, Directora del Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer 11
por *Kristina Gonçalves*, Representante de Área para Argentina, Chile y Uruguay de UNICEF 13

PRIMERA PARTE

- I INTRODUCCIÓN 17
- II ASPECTOS METODOLÓGICOS 19
- III MARCO CONCEPTUAL 21
1. Caracterización de la prostitución en estudios e investigaciones previas
 2. Conceptualización asumida para este estudio
 - La prostitución como intercambio que implica "valor"
 - La prostitución como una construcción social que involucra actores y responsabilidades diferentes de la persona prostituida
 - La violencia como constitutiva de toda situación de prostitución
 - La prostitución como estigma social
 - La prostitución como expresión de deterioro social
 3. Culturas locales y prostitución. Una perspectiva de regionalización del país
- IV ¿QUÉ SE SABE SOBRE PROSTITUCIÓN DE MENORES? 39
- V CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PROSTITUIDA O EN RIESGO 41
1. La prostitución infantil: "un gran vacío" de información
 2. El mercado de vírgenes: un rubro especializado

3. La prostitución adolescente: un mercado diferenciado según tramos etarios
4. Estratificación socioeconómica
5. Composición de la familia de origen
6. Características más frecuentes del vínculo familiar de la población prostituida
7. Prostitución y maternidad en la adolescencia
8. Historias laborales y educativas. El valor de estas estrategias de inserción social
9. Prostitución, drogas y otras conductas transgresoras

VI FENOMENOLOGÍA DE LA PROSTITUCIÓN 59

1. Tipos de prostitución
 - Los lugares en el ámbito urbano
 - Una forma de prostitución de indigencia: el entorno de las usinas de clasificación de residuos/
 - La prostitución de "calle"/ Los bares y *pubs*/ Las diversas formas de pornografía como prostitución/ Las "casas de masajes"/ Los servicios de hotel y los sistemas de compañía personalizada/ Turismo sexual y prostitución de temporada
 - El género: prostitución masculina y femenina
 - La prostitución en el área rural
2. Las intermediaciones
3. Los clientes

VII VARIABLES ASOCIADAS AL INICIO DE LA PROSTITUCIÓN 75

1. Motivaciones manifiestas y latentes para el ingreso en la prostitución
2. Funcionalidad familiar
3. Las estrategias de sobrevivencia prevalentes en el ámbito de socialización del menor
4. Institucionalización y abandono
5. Abuso sexual y otras formas de violencia

VIII CONCLUSIONES 79

1. Los aspectos pendientes del estudio
2. Las imágenes sociales sobre la prostitución

3. Las variables más relevantes
4. La adolescencia como una oportunidad diferencial
5. Significados simbólicos propios y factores residentes

SEGUNDA PARTE

IX UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES EN EL PAÍS 87

1. Un punto de partida ineludible: la entrada en la prostitución
2. Las respuestas institucionales. Una lectura crítica
3. La revisión del modelo actual de políticas sociales. Un camino imprescindible
4. Las herramientas de intervención: las respuestas inespecíficas
5. Las respuestas específicas
 - La reducción de la demanda de prostitución
 - La atención de situaciones de alto riesgo

Bibliografía 115

ANEXOS

1. Caracterización del Uruguay 119
2. Marco jurídico 121
3. Pauta de entrevistas para informantes calificados 154
4. Información cuantitativa solicitada 156
5. Lista de instituciones entrevistadas 157
6. Texto de creación del Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer 159

PRESENTACIONES

El Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer se inscribe en el marco de una búsqueda por lograr una mayor racionalización y eficiencia a nivel de las políticas públicas.

Este organismo no ha sido concebido para competir institucionalmente con los ejecutores tradicionales de las políticas, lo cual conlleva un crecimiento institucional acumulativo, sino que opera fundamentalmente como organismo planificador, formulador y articulador de las políticas públicas permeándolas a distintos niveles a partir de la incorporación de las dimensiones diferenciales, en especial la dimensión de género y la dimensión etaria.

En 1992 el Instituto presenta su Plan de Acción Quinquenal, estructurado en torno a seis grandes ejes temáticos: Educación, Trabajo, Salud, Legislación, Medio Ambiente y Derechos Humanos y ocho programas transversales definidos en función de situaciones de alto riesgo social: Pobreza crítica, Mujer rural, Niñas en circunstancias especialmente difíciles, Madres adolescentes, Mujeres jefas de hogar, Ancianidad y género, Familia y género, Mujer, familia y discapacitados y Víctimas de la violencia doméstica.

El tema objeto de esta investigación se inscribe dentro de nuestro programa Eje Derechos Humanos, que cuenta con un programa específico sobre prostitución y dentro de los programas transversales: Niñas en circunstancias especialmente difíciles y Víctimas de la violencia doméstica.

Al igual que en el mundo de las realidades cotidianas, el análisis ha debido incorporar diversas dimensiones y factores que en su interacción e interrelación dan lugar a fenómenos sociales sumamente complejos como son los de la prostitución infantil y adolescente.

Este excelente trabajo ha comenzado a visibilizar un tema hasta ahora oculto y no explorado. La iniciativa de UNICEF, hoy concretada, de llevar adelante esta investigación constituye un desafío, para la sociedad y para cada uno de nosotros, Se hace imprescindible reflexionar desde lo privado, repensar las políticas, sensibilizar sobre el tema. Esta realidad es también un desafío frente a nuestra capacidad para definir estrategias transformadoras y plasmarlas en acciones.

Estamos seguros que este trabajo aporta a la reflexión pero también apela a la responsabilidad.

Celina Burmester de Maynard

Directora del Instituto Nacional
de la Familia y de la Mujer
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

La Oficina de UNICEF para Argentina, Chile y Uruguay presenta esta publicación, que constituye el primer intento de esfuerzo sistemático de diagnóstico y caracterización de la prostitución de menores en Uruguay, realizado por el Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer, con la colaboración de la Universidad Católica, en el marco del Programa de Cooperación de UNICEF.

La Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe publicó un Análisis de Situación de Niños en Circunstancias Especialmente Difíciles, que fue realizado por un equipo del Instituto Nacional del Menor de Uruguay. Esta investigación, si bien incluía a menores en actividades marginales de ingreso, no cubrió el tema de la prostitución, por cuanto en esa oportunidad no era factible hacer una exploración en terreno y no existían en el país estudios que permitieran tener una idea aproximada de las dimensiones, impacto y formas que asume, en Uruguay, la prostitución de menores.

Testimonios de personas vinculadas a instituciones de atención a jóvenes en riesgo dan cuenta de la relevancia de esta problemática en el país, y por ello se consideró necesario realizar un estudio específico sobre el tema, que contribuyera a su conocimiento y a la identificación de estrategias para enfrentarlo.

Esperamos que este análisis de un problema oculto de la sociedad constituya una herramienta útil para las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el área social y en esta problemática en particular.

Kristina Gonçalves

Representante de Area
para Argentina, Chile y Uruguay
UNICEF

PRIMERA PARTE

I. INTRODUCCIÓN

La prostitución infantil y de adolescentes es una realidad inexplorada hasta el momento en Uruguay. No se conocen estudios sistemáticos que permitan tener una idea aproximada de las dimensiones, los impactos y las formas que asume en el país la prostitución de menores. Sin embargo, los testimonios de personas vinculadas a programas de intervención con jóvenes en situaciones de riesgo permiten reconocer que la prostitución en menores de edad es una problemática relevante en el país que debe empezar a abordarse como problema social desde los organismos públicos y desde la sociedad.

Por iniciativa de UNICEF Uruguay, a través del Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer y la Universidad Católica Dámaso Antonio Larrañaga, el estudio que se presenta a continuación tiene el propósito de contribuir al conocimiento de la problemática de la prostitución de menores así como establecer recomendaciones tendientes a orientar el trabajo en relación a la población en esta situación.

En la primera parte se presenta el diagnóstico sobre la situación de menores prostituidos en Uruguay, estableciéndose allí el carácter exploratorio de la investigación que da sustento a la información recogida. Tanto el carácter de ilegalidad que enmarca la prostitución de menores de edad como las características sociales y culturales de Uruguay donde operan consistentes mecanismos de sanción social sobre problemáticas tales como la que constituye este objeto de estudio, otorgaron a la tarea una complejidad difícil de superar.

En la segunda parte se hace una revisión de las respuestas institucionalizadas (públicas y privadas) frente a esta cuestión, describiéndose los programas de distintas organizaciones que tienen vínculo con la temática de la prostitución.

A partir de allí, se proponen recomendaciones generales así como criterios estratégicos, a los efectos de orientar la formulación de una política de atención al sector de población en riesgo de prostitución.

Cabe señalar finalmente el agradecimiento a las instituciones y personas que han colaborado desinteresadamente con este trabajo

invirtiendo tiempo y asumiendo compromisos y riesgos que en algunos casos debemos reconocer no fueron menores.

En especial, nos sentimos obligados a dejar constancia de nuestro reconocimiento a aquellas personas en situación de prostitución (mujeres y hombres, adolescentes y adultos) que han aportado sus testimonios para elaborar el núcleo central de la información que este trabajo presenta.

II. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La prostitución de niños y adolescentes en Uruguay es una realidad no abordada hasta el momento. No existen por tanto estudios previos que aporten algún indicio sobre esta cuestión por lo que el diagnóstico que se presenta a continuación tiene un carácter exploratorio.

En primer lugar se relevó la información secundaria existente en ámbitos del Estado y de las organizaciones no gubernamentales vinculadas a poblaciones en situación de riesgo, ponderándose el carácter de la información así como su confiabilidad. La información cuantitativa existente proviene del Ministerio del Interior, del Poder Judicial y del Instituto Nacional del Menor (Iname). En todos los casos, sin menguar la importancia de la misma, las fuentes coincidieron en que la información oficial sobre registros de menores en situación de prostitución es muy inferior a la dimensión real que la problemática tiene en la población adolescente en el país. Tanto el carácter de ilegalidad que rodea al fenómeno como la fuerte sanción social que el contexto cultural del país impone sobre situaciones de este tipo conspiran contra el conocimiento del problema. Por tanto se consideró fundamental relevar información a través de estrategias indirectas de aproximación a la población objeto.

El diagnóstico tiene un perfil cualitativo elaborado a través de información recogida por medio de entrevistas semiestructuradas. El abordaje de la prostitución se realizó en su parte medular a través de informantes calificados seleccionados como representativos del amplio espectro de situaciones, personas e instituciones que directa o indirectamente pueden estar vinculadas a la temática.

Las entrevistas realizadas provienen de múltiples fuentes de información tanto públicas como de organizaciones no gubernamentales.¹

La estrategia metodológica propuesta para la investigación de la prostitución de menores es tributaria en primer lugar de la conceptualización que se asuma respecto a esta problemática. En el marco que sustenta este diagnóstico toda situación de prostitución, especialmente la relacionada con niños y adolescentes, es entendida como una cons-

trucción social resultado de múltiples condiciones socioculturales donde la disposición voluntaria del hecho de prostituirse no cambia el contenido y significado del intercambio sexual comercializado. En consecuencia la investigación de esta realidad requiere de un abordaje integral; su estudio no se focaliza en la persona prostituida sino en el contexto familiar, social y económico que contribuye a insertar a esa persona en un circuito de comercio sexual donde ella (conscientemente o no) tiene un estatus de objeto de consumo.

En función de estas consideraciones, el estudio de las situaciones de prostitución de menores debe considerar en forma relevante la "demanda" de servicios sexuales desempeñados por niños y adolescentes, así como las condicionantes facilitadoras del desarrollo de las diversas formas de comercio sexual y los circuitos de intercambio. De acuerdo con esta concepción, las personas directamente involucradas en situaciones de prostitución que han sido entrevistadas y aportaron una información inestimable no son consideradas ellas mismas como objetos de estudio, sino en su condición de "emergentes" o puntas visibles de una problemática social encubierta que las sitúa más que nada en situación de víctimas.

En relación a la cobertura del estudio se entendió imposible, en función de los recursos asignados, la investigación en todo el territorio nacional. El trabajo de campo se realizó básicamente en el departamento de Montevideo, donde reside casi 50 por ciento de la población del país. Del resto se seleccionó tres departamentos que, en función de variables demográficas, socioeconómicas y de inserción regional, se consideraron representativos de distintas culturas dominantes o formas de ser. Se caracterizó en primer lugar las distintas regiones del país y a partir de este análisis se optó por tomar como departamentos piloto los de Rivera, Flores y Maldonado. Queda excluida de este estudio la zona litoral, que tiene un grado de heterogeneidad interna significativa; su inclusión hubiese significado ampliar la cobertura a por lo menos dos departamentos más, pero se entendió que los recursos asignados no permitían cubrir esa muestra.

En función de estas consideraciones y con las restricciones que de ellas se derivan, el diagnóstico sobre la prostitución de niños y adolescentes es un primer informe de carácter exploratorio y perfil cualitativo que, sin pretensión generalizadora alguna, representa el primer esfuerzo sistemático por avanzar en el conocimiento del comercio sexual con menores en el Uruguay.

III. MARCO CONCEPTUAL

1. CARACTERIZACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN EN ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PREVIAS

La caracterización de la prostitución, especialmente de la prostitución femenina, abre el campo a un encontrado debate acerca de su naturaleza, donde han intervenido las más diversas disciplinas. El posicionamiento que se asume en relación a su caracterización tiene consecuencias éticas, políticas, jurídicas, sociales y culturales de enorme relevancia en los distintos países.

Una revisión de los principales estudios científicos y documentos acerca de la prostitución permite establecer un primer gran clivaje entre dos posicionamientos básicos, sustentados en diversos y controvertidos fundamentos filosóficos, éticos, psicológicos y sociológicos. Este clivaje demarca por un lado las corrientes que se basan en la hipótesis de *la prostitución como un hecho "natural"* en la sociedad humana, considerada en general como un acto individual y privado. Por otro se agrupan las corrientes que parten de la hipótesis de *la prostitución como un hecho "social"* que trasciende la particularidad del acto de comercio sexual entre personas. Las características atribuidas a la prostitución, así como la explicación de su persistencia a través de la historia encuentran en ambas corrientes diversas expresiones que dan lugar a opciones políticas y ordenamientos jurídicos también heterogéneos en los distintos países.

a. *La prostitución como un hecho "natural"*

La hipótesis de la funcionalidad social y la naturalidad del hecho de prostituirse ha sido planteada por múltiples investigadores. Uno de los primeros análisis sociológicos sobre esta cuestión sostiene que la prostitución está unida a la naturaleza psicológica del hombre y es inherente a la sociedad.² Para esta visión diversos factores sociológicos originan necesariamente la aparición en las sociedades de primates de sistemas

de dominación, en los cuales responder a avances sexuales se convierte en un medio de obtener ventajas materiales. La prostitución, con todo lo que implica de intercambio comercial, de promiscuidad sexual y de indiferencia afectiva, se distingue por el hecho de que las relaciones sexuales entre las partes no se proponen fines socialmente funcionales tales como asegurar la especie a través de la reproducción. Kingsley Davis reconoce en cambio que la necesidad económica no basta para explicar que la prostitución sea una práctica generalizada y persistente. Si esta causa puede pensarse como explicativa de la "oferta", o sea de la opción de las mujeres por la prostitución, la "demanda" de prostitutas no puede explicarse por consideraciones económicas. Esta demanda según Davis corresponde a un simple apetito biológico, al deseo de variedad propio de los seres humanos y a la búsqueda de satisfacciones perversas que no pueden obtenerse en el marco de la institución familiar. Desde esta postura Davis sostiene que la prostitución continuará existiendo en nuestras sociedades porque la dominación continuará proporcionando a las mujeres un motivo para vender sus favores sexuales; las diferencias de capacidad de seducción perpetuarán la necesidad de comprar estos favores, y las sociedades contarán siempre con mecanismos de reproducción que limiten la libertad sexual por lo que ésta se convierte en el "exutorio" más cómodo para la sociedad.

La prostitución entendida como una "institución social necesaria y funcional" es equiparada por algunas corrientes a otras instituciones tales como la Policía, el Ejército o la Iglesia. Si bien en general todas estas tendencias coinciden en entenderla como una conducta "desviada", la institucionalización de esos mecanismos de desviación social en el plano sexual permite asegurar el mantenimiento del "orden" preestablecido. Hay una tendencia frecuente a considerar que en toda sociedad existen grupos que necesitan ser continentados de esta manera: minusválidos o personas que no pueden encontrar por sí solos un compañero sexual; o el ejército, siendo común la idea de que es conveniente garantizar esparcimiento y distracciones a grupos de hombres compelidos a una convivencia prolongada con el fin de evitar conflictos y aplacar tensiones.

Representantes de la tradición liberal y pragmática en Estados Unidos tienden a ver a la prostitución como una actividad deliberada, libremente elegida, siendo un servicio cuya realización depende de un derecho individual. Se encuentran así estudios sociológicos, criminológicos y psicológicos cuyos autores la consideran una actividad funcionalmente ventajosa para la sociedad y económicamente ventajosa

para las mujeres que la ejercen. La función del Estado es preservar ese derecho y el ejercicio libre de esa práctica. En países como Estados Unidos, donde la prostitución es considerada un delito, sus defensores se apoyan en estos fundamentos para demandar la libertad de la mujer y de su cliente para realizar este intercambio, libertad que debe ser asegurada por el Estado.

Dentro de la lógica del libre comercio, otras visiones se apoyan en los supuestos liberales para sostener la idea de la prostitución como un trabajo "libre" en el sentido contractual del intercambio de un bien por otro, caracterizándola como un trabajo especializado que debe ser reconocido socialmente como tal. De esta posición se deriva la reivindicación de la prostitución como profesión, con las connotaciones que cualquier categoría profesional implica: reconocimiento jurídico del estatus de trabajadora, organización corporativa de las mujeres que ejercen la prostitución, demandas de cobertura social, etcétera. El supuesto que está en la base de esta concepción es la libertad de opción de la trabajadora sexual.

En contrapartida hay quienes sostienen que la reivindicación de este trabajo como profesión, aun cuando esa reivindicación sea realizada por las propias prostitutas, contribuye a sostener una institución que explota a millares de mujeres en el mundo en las peores condiciones y que se sustenta en la idea de mujer como objeto sexual que permite a los hombres comprar y vender sus servicios. De acuerdo a esta posición, la opción voluntaria de la prostituta por ese tipo de trabajo encubre una situación de devaluación personal que es difícil hacer manifiesta, y por tanto toda reivindicación que tienda a consolidar el estatus de "trabajadora sexual" aporta a la consolidación de una situación de degradación y devaluación personal.

b. La prostitución entendida como "construcción social"

Las corrientes que conciben a la prostitución como una construcción social se enfrentan en una fuerte polémica a las tendencias revisadas previamente. Este grupo de opiniones parte de cuestionar el supuesto anteriormente planteado de la "naturalidad" e "individualidad" del hecho de prostituirse.

En esta perspectiva se inscribe uno de los estudios más importantes sobre la temática de la prostitución en Estados Unidos realizado por Kathleen Berry. Enmarcado dentro de las corrientes feministas el estudio cuestiona específicamente el supuesto liberal denunciando que el fundamento anteriormente planteado se basa en premisas ideológicas

que operan como justificativo de la prostitución. Sostiene que esos estudios se sustentan en concepciones tendenciosas demostrativas de cómo la prostitución está socialmente construida sobre la base de justificaciones ideológicas que la fomentan. Lejos de ser un hecho inevitable, individual y natural, sostiene que la prostitución es una construcción social reveladora de prácticas, ideas, actitudes y comportamientos que desconocen los derechos humanos y son parte de una organización social destinada a perpetuar la dominación del hombre sobre la mujer, y de los que tienen más medios sobre los desposeídos. Justamente porque es una construcción social, estas corrientes sostienen que el cuerpo y la sexualidad de la mujer se convierten en un producto de consumo de masa, organizado en función de los principios económicos de la oferta y la demanda.

Desde Alemania, corrientes de pensamiento socialista se afilian a este grupo de opiniones colocando sus argumentos explicativos no sólo en el sistema económico moderno sino en la organización familiar. El régimen capitalista crea un estado de contradicción entre el hombre considerado como ser natural y sexual y el hombre tomado como un ser social.³ La prostitución surge entonces en el ámbito de la organización familiar burguesa monógama como consecuencia de la amplitud de frustraciones sexuales que engendra. En esta perspectiva la prostitución puede ser entendida como un epifenómeno de una sociedad cuyas estructuras están dominadas por los hombres y cumple una función de válvula de escape de las frustraciones generadas por una monogamia culturalmente impuesta.⁴

Las feministas alemanas han recogido esta concepción que se remonta a Bebel y le han dado nuevas interpretaciones. Entienden a la prostitución no solamente como el reverso de la monogamia forzada sino como la expresión del estatuto de objeto de la mujer reconociendo que su fundamento es la opresión de la mujer por el hombre. Visiones extremas del feminismo europeo llegan a la misma explicación por vía de considerar a la organización familiar burguesa como una forma socialmente aceptada de prostitución no oficial materializada por las nociones de dote, de comunidad de patrimonio, de herencia, donde la noción de "deber conyugal" burgués es asimilable a una forma de prostitución.

Desde este mismo perfil teórico hay quienes coinciden en entender a la prostitución como una forma de trabajo pero discrepando en la sustancia con la visión liberal ya comentada. Denuncian que puede ser considerada como una especie de trabajo, pero un trabajo que padece

de las mismas condiciones de subordinación y dependencia que cualquier otro trabajo en una estructura de dominación capitalista; en esa perspectiva la prostitución es una producción de la sociedad (y así lo demuestran la organización, las estructuras, los procesos de integración y rechazo) así como un lugar de producción: el dinero y el placer son sus productos.

Desde otras visiones que nos interesa particularmente revisar, tanto la prostitución institucionalizada como la prostitución de indigencia es considerada una forma de esclavitud. En 1983 la ONU publicó un informe sobre la represión y la abolición de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena donde se concluía que la prostitución conlleva una situación que este organismo no duda en calificar como "esclavitud".⁵

Algunas corrientes feministas coinciden con esta definición⁶ combinando un análisis económico de la esclavitud sexual institucionalizada en términos de explotación derivada de la falta de posibilidades materiales para las mujeres, con la visión de un orden social de dominación sexual. Kathleen Berry define la esclavitud sexual como cualquier situación en la que las mujeres o las jóvenes se encuentran imposibilitadas de modificar sus condiciones de vida inmediatas, de la que no pueden liberarse cualquiera sea la vida que les ha conducido a ella, y en la que se encuentran sujetas a la violencia y la explotación sexuales. En el caso de la prostitución de indigencia la mujer enfrenta una situación de subordinación y dependencia tal que no puede considerarse esta alternativa una opción libre. En el caso de la prostitución institucionalizada la esclavitud sexual está determinada generalmente por los procedimientos de reclutamiento de las mujeres y por las condiciones de servidumbre en las que se ven encerradas sin posibilidades de salida. La prostitución se sitúa entonces en el punto de intersección de los diferentes dominios ejercidos sobre la mujer en todos los niveles de la sociedad.

2. CONCEPTUALIZACIÓN ASUMIDA PARA ESTE ESTUDIO

2.1 *La prostitución como intercambio que implica "valor"*

En términos generales se asume como prostitución todo comercio sexual que se basa en la retribución de algún tipo de bien (material o

simbólico), independientemente de las múltiples formas que la prostitución pueda asumir.

Es frecuente encontrar estudios que distinguen la prostitución de indignidad de otros tipos de prostitución donde la sobrevivencia no es la única o principal determinante del comercio sexual. Sin embargo en este trabajo se parte de la idea de que sólo es pertinente hablar de situación de prostitución cuando se trata de un intercambio sexual que se sustenta en el reconocimiento del "valor" del servicio que se ofrece. Es decir, que para que exista prostitución la persona prostituida tiene que ser reconocida como mínimo con "estatus de mercancía". Aunque parezca excesivo, es necesario admitir situaciones de promiscuidad extrema, marginación y devaluación casi absoluta de la autoestima donde la persona ni siquiera se reconoce o es reconocida como "mercancía con valor". En base a las experiencias recogidas, parece necesario distinguir a los menores en situación de promiscuidad absoluta de quienes se encuentran en situación de prostitución. La prostitución se da así en situaciones donde la persona prostituida o quien se beneficia con su comercio tiene conciencia mínima del "valor" del servicio que brinda y por el cual solicita un bien a cambio.

2.2 La prostitución como una construcción social que involucra actores y responsabilidades diferentes de la persona prostituida

Se entiende en este trabajo que la prostitución es una construcción social resultante de una compleja combinación de factores, y no una actividad "natural" y previsible en todo agrupamiento humano. De ello se derivan estrategias metodológicas y opciones conceptuales que constituyen el centro del estudio.

En primer lugar, independientemente de que la opción por la prostitución sea voluntaria y asumida como trabajo o profesión, no puede ser considerada una alternativa individual sino que intervienen condicionantes de tipo estructural y cultural tanto en el proceso de conformación de la identidad de la persona como en el marco relacional actual que sustenta esa opción. Desentrañar los factores de tipo estructural y social así como el tipo de interacción material y simbólica que resulta en ese sistema de relaciones vivido como "natural, voluntario o libre" es una tarea compleja al que este estudio pretende contribuir.

En general la prostitución se enmarca en el contexto de un sistema de estratificación socioeconómica que asigna estatus y oportunidades diferenciales a los sujetos, especialmente a las mujeres. En este sentido

el grupo Colmena de Santiago de Chile encara la prostitución como "un problema social en cuanto obedece a un mecanismo de adaptación de sectores sociales excluidos de la sociedad de consumo. La joven que pertenece a estos sectores es prostituida por la sociedad al ser víctima de esa exclusión pero al mismo tiempo es estigmatizada y tratada como culpable por la misma sociedad". Priman en la sociedad actitudes basadas en fundamentos axiológicos/culturales determinados por el consumismo y la presión hacia el éxito donde el "mercado" regula los intercambios.

Aun considerando la prostitución desde su vertiente más liberal, como un mercado legítimo en la medida en que sea libre y voluntario, es en sí misma, un síntoma de deterioro y disfuncionamiento social donde intervienen diversos actores, las más de las veces de mayor relevancia que la propia persona prostituida: si existe mercado es porque además de la "oferta" hay "demanda". Este intercambio además en general no es realizado por la propia persona sino que intervienen como intermediarios proxenetas y organizaciones que lucran con el cuerpo de los otros. Desde la perspectiva o lógica del mercado, entonces, esta transacción no se reduce a un intercambio particular sino que en general se articula en una red de vínculos que involucra múltiples actores; de ellos la/el "prostituta/to" es la mercadería visible y seguramente la más vulnerable.

Además del sistema de estratificación socioeconómica predominante en una sociedad dada es necesario reconocer el sistema de estratificación por sexos que distribuye desigualmente recursos: bienes materiales, roles reproductivos y productivos, servicios, papeles que confieren prestigio, cuidado de la salud y la nutrición, autonomía personal, seguridad física, oportunidades para el enriquecimiento psíquico y gratificaciones, oportunidades de educación y capacitación; en suma acceso a recursos de poder. Desde la perspectiva teórica del interaccionismo simbólico, Goffman sostiene que el vínculo con personas del otro sexo es necesario para dar validez a la propia identidad sexual; pero ese intercambio se realiza en el marco de conductas definidas socialmente como específicas de un sexo. Esa búsqueda de afirmación de su propia identidad a partir de la diferenciación del otro se sustenta en ese sistema de estratificación por sexos establecido y normatizado para cada contexto social. Esto significa en resumen que la propia identidad individual es también una construcción social.

2.3 La violencia como constitutiva de toda situación de prostitución

Toda situación de prostitución implica como factor constitutivo la "violencia" que envuelve una gama polivalente de dimensiones. Como una definición genérica y comprensiva de violencia puede asumirse la conceptualización elaborada por Michaud:

"Hay violencia cuando, en una situación de interacción, uno o varios actores actúan de manera directa o indirecta..., causando daños a una o más personas en grados variables, ya sea en su integridad física, en su integridad moral, en sus posicionamientos o en sus participaciones simbólicas y culturales".⁸

La afirmación de un daño supone el reconocimiento de normas sociales vigentes pertinentes a cada contexto o grupo, en un período histórico determinado. La violencia supone siempre una determinada forma de organización de la lucha por el poder que atraviesa diversos clivajes: de género, etnias, clases, categoría social. De esta polivalente suma de dimensiones resulta una tela de exclusiones vigentes que pueden aparecer como superpuestas en un determinado tejido social. Según Annah Arendt la violencia implica una racionalidad instrumental, es decir, que siempre está orientada a servir a determinados fines. En su conjunto es pertinente considerar la violencia como las distintas formas que asume la práctica disciplinaria de una sociedad presentándose en algunos casos bajo la forma de estigmas, en otros llegando a la exclusión efectiva o simbólica de los sujetos a disciplinar.

Desde la perspectiva que se asume en este trabajo la prostitución (ya sea libre o forzada) conlleva un deterioro físico, psíquico y emocional para la vida de la propia persona —especialmente en lo que respecta a su salud afectiva y sexual— que no puede ser equiparado a otro trabajo. El servicio sexual se diferencia de otras ofertas de servicios en un punto central: lo que se ofrece es el propio cuerpo de la persona como objeto, lo que implica un deterioro no sólo físico sino psíquico y emocional que afecta la integridad de quien la ejerce. A esto debe sumarse el estigma social que debe afrontar la persona prostituida, variable que hace difícil su efectiva integración al medio. La ausencia de reconocimiento social y de autorreconocimiento de estos daños no puede obviar la importancia de esta dimensión.

Desde este marco se parte del supuesto de que aun el caso de la opción voluntaria por la prostitución no puede ser considerado un acto

"libre", ya que en ese caso la persona ha llegado a una situación de devaluación de su autoestima, sustentada en un largo proceso de deterioro personal, que la convierte en producto de consumo. Los estudios que investigan las causas asociadas a la prostitución —en general todos ellos centrados en la prostitución femenina—, coinciden en la caracterización de estos procesos de deterioro en la vida de las mujeres prostituidas.

Los tipos de violencia involucrados en la prostitución corresponden a distintas dimensiones: violencia física, económica, psicológica, emocional, social y cultural, expresándose también en el ordenamiento jurídico de los distintos países.

La violencia física aparentemente desterrada de los patrones modernos de la sociedad democrática aparece como antecedente en los itinerarios de quienes se prostituyen, así como en las condiciones cotidianas de su ejercicio. Situaciones de violación e incesto son frecuentes en prácticamente todas las historias de vida de las personas prostituidas como factor que contribuye a orientar el proyecto vital hacia esa actividad; el cuerpo es permanente objeto de violencia física en el acto de ejercicio del intercambio sexual y en las condiciones en que se ejerce, tanto cuando se trata de la prostitución de calle como de la prostitución organizada e institucionalizada. Esta violencia es la forma explícita de la situación de subordinación que la persona prostituida vive.

La violencia psicológica y emocional es más difícil de identificar y reconocer socialmente, pero como se planteó previamente, el comercio sexual contribuye al deterioro de la salud sexual y emocional de la propia persona. Testimonios recogidos de adultos y jóvenes prostituidos en el Uruguay y estudios de otros países avalan esta realidad.

Una de las dimensiones que más interesa resaltar en el nivel de análisis en que este trabajo se sitúa son las múltiples facetas de la violencia social. Las condiciones de exclusión económica y subordinación a situaciones de indigencia están en la base de muchos casos de prostitución como estrategia de sobrevivencia. Pero aun en las situaciones en que el factor económico de subsistencia no es la causa explicativa más relevante, los mensajes sociales han contribuido a cosificar a la mujer y los menores como objetos de consumo que forman parte de un intercambio cotidiano en el mercado sexual. Al mismo tiempo que la sociedad demanda estos servicios los culpabiliza, depositando en ellos y en quienes los ejercen la atribución de "mal social". Como consecuencia se instalan en la sociedad múltiples formas de control de estos

sectores que asumen una forma de violencia y exclusión en general "difusa" y a veces explícita. La exclusión difusa es ejercida por el conjunto de la sociedad mediante formas de estigmatización dominantes, mientras que las formas explícitas de control son atribuidas en una sociedad moderna y compleja a instituciones que "representan" al colectivo en esa función. Así, tanto los sistemas policiales y militares como el sistema jurídico y el sistema sanitario cumplen también con esa finalidad.

La sociedad recoge en sus ordenamientos jurídicos los componentes ideológicos y axiológicos que la sustentan. En Uruguay, por ejemplo, se reconoce legalmente el ejercicio de la prostitución. Sin embargo aun en un marco jurídico aparentemente libre, la mujer que ejerce oficialmente la prostitución es objeto de una suerte de "ejecución simbólica de la igualdad civil", expropiándosele la ciudadanía: deben estar registradas en el Ministerio del Interior siendo objeto de control policial y sanitario compulsivo, y no pueden acceder al "Certificado de Buena Conducta", documento imprescindible para varios trámites, entre ellos la obtención del pasaporte. Estas ciudadanas de segunda categoría pueden entonces trabajar profesionalmente pero no ejercer plenamente la ciudadanía; el mismo sistema que admite oficialmente su trabajo se ocupa de preservar no sólo a la sociedad local de estos elementos contaminantes sino al resto del mundo, prohibiéndoseles viajar fuera del país. El Estado mantiene así una actitud de "vigilancia" sobre los derechos sociales y civiles de algunos de sus ciudadanos en función de su condición de ocupación.

2.4 La prostitución como estigma social

Se entiende por estigma "la situación del individuo inhabilitado para una plena aceptación social".⁹ Según esta concepción "la sociedad establece los medios para categorizar a las personas y el complemento de atributos que se perciben como corrientes y naturales en los miembros de cada una de esas categorías". La persona estigmatizada es aquella que posee algún atributo que en ese contexto social lo hace "diferente". Un atributo de esa naturaleza es un estigma cuando produce en los demás, a modo de efecto, un descrédito amplio. "El rasgo central que caracteriza la situación vital del individuo estigmatizado está referido a lo que a menudo se denomina 'aceptación'".¹⁰

El estudio de personas estigmatizadas debe tener en cuenta las imágenes sociales acerca de ese tipo de estigma, el proceso de recono-

cimiento e internalización del estigma por parte de la persona que lo vive, el tipo de vida colectiva y social que esa persona efectivamente puede establecer y finalmente su reacción frente al estigma.

Esta definición tiene connotaciones especiales referidas al estudio de la prostitución de adolescentes y niños. El punto de partida de la estigmatización social y de su reconocimiento por parte de la persona que lo vive es el desfase entre la "identidad social virtual y la identidad social real". La identidad social virtual es la atribución que la sociedad hace de determinadas características que *a priori* se suponen esperables de determinadas personas o grupos según su situación social. Por ejemplo, en la cultura uruguaya es esperable que una mujer adulta sea madre pero no así una niña de doce años. La identidad social real es la caracterización de esas personas o grupos en función de los atributos reales. En el ejemplo anterior, la identidad social real de esa niña es la de madre precoz o madre/niña. Cuando la identidad social real es diferente significativamente de lo "socialmente esperado" es posible encontrar personas o grupos que conscientemente o no son estigmatizados. En el caso de las mujeres adultas prostituidas hay una conciencia más clara de la diferencia social que su condición genera a partir de reconocer los atributos que hacen a determinadas identidades sociales. Las mujeres adultas prostituidas entrevistadas para este trabajo coincidían en la necesidad de preservar su vida privada y familiar de su trabajo como prostituta; el temor más frecuente al que se enfrentan es el miedo a ser reconocidas. Hay conciencia del estigma que su actividad genera aunque las reacciones a esta situación sean diversas.

Sin embargo en el caso de adolescentes y niños tanto la identidad personal como la identidad social están en proceso de formación. Por lo tanto, si el supuesto que se maneja en este ítem es aceptado, el estigma es componente sustantivo de ese proceso de autoidentificación. Es posible suponer entonces que tanto su identidad personal como su identidad social parten de incorporar el estigma estableciéndose así escasas oportunidades de separarse de él. En el análisis de las causas de la prostitución en adolescentes así como de sus itinerarios será importante tener en cuenta este factor.

2.5 La prostitución como expresión de deterioro social

La prostitución está ligada al tipo de sexualidad predominante en la estructura social. En primer lugar ésta aparece asociada a una sexualidad

predominantemente machista si se tiene en cuenta que la "oferta" de personas en situación de prostitución es femenina y masculina, pero la "demanda" de este tipo de servicios proviene casi exclusivamente de hombres. En segundo lugar la prostitución sitúa a las mujeres y niños en la categoría de objetos de consumo. Una sociedad que basa muchas de sus relaciones en la aceptación de esta forma de cosificación y explotación de personas está expresando grados o niveles de deterioro significativos.

Algunos estudios sociológicos afirman que allí donde existen controles sociales rígidos para el ejercicio libre de la sexualidad de las personas, la prostitución aparece como un medio "alternativo" de satisfacción sexual de gran número de hombres que no puede acceder al vínculo sexual con las mujeres que integran su circuito cotidiano de relaciones. Sin embargo, en países como Uruguay se han producido cambios muy significativos en las pautas de comportamiento sexual que hacen más libre e igualitario el relacionamiento; la oportunidad de encontrar compañeros sexuales fuera de la supuesta necesidad de contratar el servicio se ha incrementado. El mantenimiento de la demanda de prostitución entonces se sustenta en concepciones ideológicas tales como la separación entre "mujer compañera, pareja, esposa" y "mujer objeto de placer, prostituta". Trascendiendo estas imágenes sobre la sexualidad masculina que ve a la mujer como objeto a disposición del hombre, la demanda de niños y adolescentes/niñas en las diversas formas de comercio sexual no puede ser explicada por ningún argumento de "funcionalidad social" sino como expresión de "patología o insanía social". Como lo sostiene Annie Mignard:

"La marginalidad es más reveladora de una sociedad que su normalidad: la prostitución está en el corazón mismo de la situación particularizante hecha a todas las mujeres de lo real, en el corazón mismo de las imágenes y de los destinos sociales que las delimitan...: las mujeres de lo real son mercancías".¹¹

3. CULTURAS LOCALES Y PROSTITUCIÓN.

UNA PERSPECTIVA DE REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS

El país ha vivido cambios sustantivos en los últimos veinticinco años que pueden referirse a tres grandes grupos de causas:

a. El predominio de una "cultura de emigración" como resultado del impacto simbólico y cultural del fenómeno emigratorio producido en el país. Este proceso tuvo sus picos máximos entre los últimos años de la década del sesenta y primer quinquenio del setenta, período donde emigró 15 por ciento de la población del país, explicable por la confluencia de variables económicas (básicamente desocupación y disminución de los ingresos) y por variables políticas. La Dirección General de Estadística y Censos estima en trescientos treinta mil la migración internacional; fuentes oficiosas estiman esa cifra en magnitudes muy superiores. El impacto de este fenómeno en la realidad nacional se refiere al caudal numérico de la población migrante pero también a su composición, resultando relevante para la estructura de población así como para la estructura productiva actual del país. Se estima que 66 por ciento de los emigrantes tenía entre quince y cuarenta años en el momento de partir,¹² es decir que corresponde a un tramo etario de mayor productividad y posibilidad de inserción social activa. Hasta el día de hoy no se relevan oficialmente los datos de los contingentes migratorios internacionales. Según estimaciones realizadas por Foro Juvenil con datos que abarcan hasta el año 1987, la tendencia emigratoria mantenía en ese momento niveles casi tan elevados como los registrados en el período de mayor índice de emigración que corresponde al año 1976, etapa de mayor represión política en el país.¹³ Encuestas de opinión pública recientes han señalado que la expectativa emigratoria de los jóvenes en Uruguay es aproximadamente del 30 por ciento con proyectos más o menos concretos, y del 50 por ciento como expresión de deseos menos precisa. Puede concluirse entonces que la llamada "cultura de la emigración" es un factor constante en la socialización de las nuevas camadas, por lo que parece relevante considerar esta variable a los efectos de interpretar motivaciones en las adolescentes en situación de prostitución.

b. Los procesos de transformación socioeconómica surgidos como alternativas a la crisis de los setenta, y las políticas de ajuste y reconversión de corte neoliberal implementadas durante los años ochenta.

c. Más recientemente, el proceso de integración y apertura externa, fundamentalmente con los dos grandes países vecinos, Argentina y Brasil. Este proceso de integración es básicamente económico, pero tiene consecuencias muy significativas en términos culturales, pudiendo reconocerse procesos de desarrollo, relocalización de la población

dentro del propio país y cambios en las pautas de comportamiento y de consumo.

Estos dos últimos factores señalados tienen importancia en el necesario reconocimiento de un Uruguay actual que ha cambiado sustantivamente en relación al Uruguay tradicional. Las modificaciones recientes en términos de localización de capitales, actividades productivas y relocalización poblacional han provocado un crecimiento diferencial de los departamentos, emergiendo regiones o subespacios nacionales de distinta naturaleza a los predominantes hasta la década del sesenta.¹⁴ De acuerdo con estos indicadores, es posible constatar que la tradicional dicotomía entre Montevideo e Interior no es suficientemente explicativa de la heterogeneidad del país. Por tanto, se hace necesario un análisis somero de los criterios de regionalización del país en función de factores económicos y sociales a fin de identificar distintas culturas y ante el desafío de establecer posibles escenarios donde la problemática en estudio tenga distintas expresiones.

De acuerdo al patrón marcadamente urbano y centralizado de colonización español, el desarrollo y la configuración económica del país se concentró en su capital (ciudad puerto) y en las zonas costeras a lo largo de los principales ríos. Un aspecto ejemplificante en este sentido es la red de comunicaciones y transporte aún vigente en el territorio nacional que corresponde a un modelo "radial", donde la conexión entre ciudades del Interior del país se realiza generalmente –y en algunos casos exclusivamente– a través de Montevideo sin vinculaciones transversales. La inserción tradicional de Uruguay sobre la base de un producto único configuró juntamente con Argentina y el sur de Brasil un modelo de "configuración urbana sobre economía del producto principal".¹⁵ Esta misma configuración económica genera un excedente poblacional que incentiva la urbanización y concentración de población en las principales ciudades del Interior y posteriormente en la capital del país. Desde fines del siglo pasado se ha dividido al país en tres áreas o subregiones, a saber: el Centro-sur, que incluía los departamentos de Canelones y San José; el Oeste como área vinculada al mercado argentino a lo largo del río Uruguay; el Norte o resto del país. En los últimos años se han realizado estudios en base a sistemas de indicadores cuya combinación permite establecer diversos criterios de homogeneidad y heterogeneidad de los departamentos.

Tomando como base el análisis de perfiles regionales elaborado por CIESU (Veiga, 1992) se establece una regionalización en base a cinco indicadores básicos: diversificación socioeconómica, inmigración, educación, agroexportación y variación del empleo industrial.

Regiones	Divers. socioecon.	Inmigrac.	Educac.	Agroexp.	Indus.
SURESTE	Alto	Medio	Medio	Bajo	Alto
SUROESTE	Medio	Medio	Bajo	Alto	Alto
CENTRAL	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
LITORAL	Medio	Bajo	Medio	Medio	Bajo
NORESTE	Medio	Alto	Medio	Alto	Bajo

- La región SURESTE comprende los departamentos de Canelones y Maldonado, y en opinión de Veiga mantiene su posición privilegiada en el contexto nacional incorporando al desarrollo agroindustrial la expansión de servicios y de turismo.

- La región SUROESTE está conformada por los departamentos de Colonia y San José; el nivel de vida de esta región es conjuntamente a la anterior el más alto del país con los menores índices de necesidades básicas insatisfechas.

- La región CENTRAL comprende los departamentos de Tacuarembó, Durazno, Flores, Florida y Lavalleja, caracterizada por el más bajo índice de desarrollo socioeconómico que ha retroalimentado un proceso de vaciamiento poblacional. Puede afirmarse que esta región no ha tenido transformaciones sustantivas en su estructura socioeconómica, con la excepción del desarrollo de la cuenca lechera.

- La región LITORAL comprende los departamentos de Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano; es la región que ha tenido mayor pérdida de posición relativa en el país en el período 1975-1985 en comparación con el dinamismo prevaleciente en décadas anteriores.¹⁶ Una de las causas es la disminución de empleo en el sector industrial y la reducción de la agricultura cerealera de exportación.

- La región NORESTE constituida por los departamentos de Artigas, Rivera, Treinta y Tres, Cerro Largo y Rocha ha sido el área que ha vivido procesos más notorios de diversificación socioeconómica. Sin embargo es en esta región donde se dan las mayores diferencias intrarregionales.

En relación a la homogeneidad intrarregional el referido estudio de CIESU elabora un coeficiente de variación medio para cada región, estableciendo coeficientes de distancia mínima y máxima entre departamentos en base a una "matriz de distancia". De acuerdo a esta matriz la zona más homogénea es la zona litoral seguida de la zona central mientras que la más heterogénea es la zona noreste, donde la mayor distancia entre departamentos se establece entre Rivera y Rocha.

En función de todos estos elementos se seleccionaron para el trabajo de campo los departamentos de Montevideo, Rivera, Flores y Maldonado, correspondientes a lo que se define como "cuatro culturas o formas de interacción social".¹⁷

En términos generales Rivera es un departamento representativo de la llamada "cultura de frontera". Esta zona limítrofe con Brasil se caracteriza por un tipo de socialización muy diferente al resto del país, siendo un departamento de reciente migración interna, ya que la economía de frontera opera como factor de atracción para significativos contingentes de población, especialmente joven y de la tercera edad, que buscan estrategias de sobrevivencia alternativas en esa región. Tanto en lo que hace a la cultura de consumo como a las pautas de relacionamiento interpersonales y comportamientos sexuales, la frontera con Brasil está muy marcada por pautas provenientes de las grandes ciudades del país nortño que conviven con pautas nacionales.

El departamento de Flores fue seleccionado como representativo de la región central del país. En concordancia con las características ya señaladas para esta zona el departamento de Flores es una de las regiones de mayor estancamiento económico, mantenimiento de una economía de base agraria de características extensivas, desocupación de la población joven y emigración. En relación a las pautas de socialización dominantes y los comportamientos colectivos es una población de marcados rasgos tradicionales, pequeña y con fuertes mecanismos de control social. Correspondería así a lo que se denomina en este estudio como "cultura del estancamiento". A los efectos de este trabajo hay que agregar a los elementos ya descriptos para su elección la constatación de múltiples centros legales e ilegales de prostitución en ese departamento, tanto femeninos como masculinos.

El departamento de Maldonado está localizado en la zona sur-este, siendo el centro turístico de mayor importancia del país. Es también el segundo polo de atracción de población migrante, básicamente trabajadores que buscan insertarse en el área de servicios al turismo, servicios personales en la temporada alta y todo lo vinculado a la industria de la construcción, principal fuente de trabajo del departamento durante todo el año. Independientemente de las características locales de la población es posible afirmar que en ese departamento la "cultura de turismo" es el principal agente socializador y organizador de vínculos y pautas de consumo.

Se presenta a continuación un cuadro de indicadores que permite comparar los cuatro departamentos seleccionados, donde se considera-

ron las dimensiones siguientes: grado de dependencia de la población inactiva, urbanización, educación, ingresos y calidad de vida.¹⁸

<i>indicadores</i>	<i>Rivera</i>	<i>Flores</i>	<i>Maldon.</i>	<i>Mudeo.</i>	<i>media país</i>
Relación de dependencia población inact.	65.3	66.0	55.9	56.6	61.25
Grado de urbanización	73.7	77.6	84.8	95.4	85.00
Variación del grado de urbanización	5.0	5.3	5.6	0.0	5.70
Teléfonos x cada 100 habitantes	83.6	87.8	98.8	114.2	100.00
T.V. x cada 100 habitantes	75.3	79.5	96.9	117.0	100.00
por ciento Pobl. c/educ. primaria incompl.	32.6	27.1	23.3	17.8	24.19
por ciento Pobl. c/educ. universitaria completa	1.0	1.1	1.6	4.7	2.78
Ingreso hogares urbanos (*)	3.2	3.8	4.2	6.1	4.92
por ciento de Hogares c/N.B.I.	39.7	22.8	20.8	14.6	22.07

Fuente: Indicadores socioeconómicos de Uruguay, Mazzei y Veiga, CIESU 1989.
* Equivalente en salarios mínimos, segundo semestre de 1987.

En relación al mercado de trabajo la población económicamente activa de los departamentos seleccionados se distribuye en forma desigual en las diversas áreas de ocupación:

Porcentaje de población económicamente activa ocupada por sectores: (1985)

	<i>Agricultura</i>	<i>Industria y Construcción</i>	<i>Cuenta propia</i>
Rivera	24.9	16.3	24.7
Flores	29.1	17.4	17.3
Maldonado	9.5	25.1	19.6
Montevideo	1.7	27.0	14.3
	media: 14.46	media: 23.73	media: 17.21

Fuente: Indicadores socioeconómicos de Uruguay, Mazzei y Veiga, CIESU, 1989.

IV. ¿QUÉ SE SABE SOBRE PROSTITUCIÓN DE MENORES? CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA DISPONIBLE EN URUGUAY

Los registros oficiales que tienen información sobre prostitución de menores en Uruguay provienen de dos fuentes: Jefatura de Policía de Montevideo, dependiente del Ministerio del Interior, e Instituto Nacional del Menor (Iname).¹⁹ Ambas fuentes coinciden en afirmar que estos registros subestiman la dimensión real de la problemática de los menores en situación de prostitución.

En el caso del Iname esta realidad corresponde a una estrategia definida en el Instituto que tiende a evitar la carátula de prostitución como forma de preservar las condiciones de rehabilitación de los propios adolescentes. Las causales de ingreso quedan registradas definitivamente en la historia de la persona por lo que se intenta evitar estigmatizaciones que afecten el desarrollo posterior del adolescente.

La atención de estas adolescentes se realiza en el ámbito de la División Rehabilitación del Iname aunque no existe un programa específico de rehabilitación de adolescentes en situación de prostitución. Esta causal está comprendida dentro de lo que se define como trastornos de conducta, contándose para su atención con tres programas: pre-adolescentes masculinos, adolescentes masculinos y adolescentes femeninos. La información a que se accedió a los efectos de este diagnóstico proviene del Centro de Ingreso de Adolescentes Femenino y forma parte de un estudio comparativo que recoge datos de los años 1991 y 1993,²⁰ que se elaboró a partir de la información que surge en la institución como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Proyecto S.I.P.I. En ese estudio se consideran los casos de ingreso o reingreso por causal de prostitución en los años seleccionados.

El número de adolescentes mujeres con ingreso explícito por prostitución fue de veintisiete en 1991 (19.2 por ciento) y ocho en 1993 (7.2 por ciento). Sin embargo, la prostitución se da asociada a otras conduc-

tas en la adolescencia, por lo que si se tiene en cuenta la suma de adolescentes que reúnen otras causales asociadas a prostitución el número es mucho mayor. Entre enero y octubre del año 1991 el 48.5 por ciento de los ingresos al CIAF estuvo asociada a conductas de prostitución²¹ (sesenta y ocho casos en ciento cuarenta) y en el año 1993 el porcentaje correspondió al 28.2 por ciento de los ingresos (treinta y dos casos en ciento once). Es significativo el descenso de la edad en que se concentra la mayoría de los casos asociados a prostitución: en 1991 la mayoría de los casos corresponde a jóvenes de dieciséis años mientras que en 1993 el número de casos es mayor en jóvenes de catorce años. La edad promedio de ingreso por esta causal se mantiene en los quince años en los períodos analizados. En el primer período 23 por ciento de los casos correspondía a niñas de catorce años o menos, 18 por ciento a adolescentes de quince años y 59 por ciento a adolescentes entre dieciséis y dieciocho años. En el año 1993, 37 por ciento tenía catorce años o menos, 25 por ciento tenía quince años y 38 por ciento correspondía a adolescentes entre los dieciséis y dieciocho años.

La información recogida en la Comisaría de Menores de la Jefatura de Policía de Montevideo es aún menos indicativa de las dimensiones reales del problema.

De 2.400 detenciones de menores por diversas causales, solamente se registraron veintidós casos de menores de edad ingresadas por prostitución. Los informantes de esta repartición del Ministerio del Interior coinciden en afirmar que las menores en situación de prostitución ingresan por esa causal no más de dos veces; posteriormente, se "pierden en la noche", es decir que recurren a sistemas de protección que terminan profesionalizando una práctica que en sus primeras etapas puede suponerse como eventual o esporádica.

V. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PROSTITUIDA O EN RIESGO²²

Uno de los problemas conceptuales más complejos es la definición del límite entre niñez y adolescencia. La delimitación simplemente etaria de los menores es por lo menos compleja, ya que los atributos sociales y simbólicos que diferencian la niñez de la adolescencia y a ésta de la juventud adulta dependen de los contextos culturales.

Para el caso de este análisis se considera niños a aquellas personas menores de doce años, y adolescentes a quienes tienen entre doce y dieciocho años de edad. Las personas entre dieciocho y veintitrés años también son consideradas menores en la legislación uruguaya para algunas responsabilidades civiles pero a los efectos de este estudio son considerados jóvenes adultos, tomándose en cuenta su situación en la medida en que los casos específicos (como las situaciones de menores institucionalizados) tienen relevancia para la comprensión de la problemática.

1. LA PROSTITUCIÓN INFANTIL: UN GRAN VACÍO DE INFORMACIÓN

El diagnóstico de la situación de prostitución de menores en Uruguay se refiere en forma casi exclusiva a adolescentes o niños a partir de los diez/once años. El acceso a información referente a prostitución de niños pequeños fue prácticamente insignificante; los casos identificados y las experiencias que los informantes calificados relataron se restringen al conocimiento de situaciones particularizadas, pero no se ha podido establecer una regularidad o existencia de circuitos de prostitución infantil organizada como para sostener que esta realidad constituye un problema social en Uruguay.

En opinión de informantes calificados como por ejemplo el padre Luis Pérez Aguirre, del Servicio de Paz y Justicia, quien desarrolla desde

hace varios años trabajos directos con adultos en situación de prostitución, no existe en el país una red organizada de prostitución de niños. Sí se ha detectado en los últimos tiempos el uso de niños en videos pornográficos, pero los materiales requisados no tienen un nivel de profesionalidad tal que haga suponer que son producto de un circuito comercial estructurado. En este mismo sentido, técnicos del Instituto Nacional del Menor sostienen que los casos conocidos de prostitución de niños pequeños se circunscriben a situaciones particularmente promiscuas de las familias de orgien, situaciones que no pueden generalizarse ni inscribirse en un circuito más o menos formal de comercio sexual. Las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan con niños en la calle coinciden con este diagnóstico.

En términos generales los casos detectados de prostitución infantil se inscriben en el contexto de familias en particular situación de marginalidad, indigencia o deterioro psicosociocultural. En estos casos, siempre han sido los referentes adultos del ambiente familiar quienes comercializan al niño/a. Estas situaciones son vividas como estrategias complementarias de la mendicidad e incluso pequeñas rapiñas, desarrolladas frente a situaciones de indigencia y promiscuidad absolutas. El "uso" de los niños en estrategias de sobrevivencia que pueden llegar en algún caso a la prostitución es diverso. Los testimonios de quienes trabajan en programas con niños en la calle²³ sostienen que la modalidad más frecuente es la presencia de sus madres con otros hijos pequeños que organizan el trabajo de mendicidad y en algunos casos pequeñas rapiñas. Se localizan en la zona céntrica y comercial y los niños deambulan hasta altas horas de la noche por las inmediaciones. Pero en casi 80 por ciento de las observaciones la madre era la persona que se encontraba cercana a él. Otra es la situación de venta o intercambio sexual que tiene por objeto a los niños y que se da generalmente en un ámbito de transacción no callejera. Estas situaciones se dan en el entorno del lugar de residencia de la familia y ha sido ilustrada por informantes del entorno de personas en esta situación. Muchas veces el móvil es la búsqueda de dinero por parte de algún adulto, las más de las veces un hombre. En la mayoría de los casos donde la madre oficia como factor facilitadora del intercambio, más que la especulación económica o material su conducta está asociada a situaciones de subordinación y violencia que ellas mismas padecen respecto de otro adulto. Por ejemplo, la mayoría de los casos de este tipo individualizados, la madre permite el abuso de sus hijos ante el requerimiento del compañero ocasional como estrategia de complacencia del hombre para retenerlo o simplemente obligada ante la violencia de que es objeto ella y sus hijos.

En relación al conjunto de situaciones de violencia que viven cotidianamente los chicos pertenecientes a estos sectores sociales indigentes, los casos de prostitución infantil explícita parecen menos relevantes. Independientemente del dramatismo que cada una de las circunstancias particulares encierra, entre los informantes calificados predominó el sentimiento de que más significativa que la prostitución, en estos tramos etarios deben considerarse las situaciones de niños abusados, incluyendo en forma alarmante el abuso sexual.

Más allá de que la mayoría de la información relevada para este diagnóstico se logró a través del contacto con las propias personas en situación de prostitución, es importante reiterar que estos son considerados el emergente; se hizo un esfuerzo grande pero no siempre fructífero por relevar información a partir de la caracterización de la "demanda" de prostitución y de la tipificación de los "clientes". En este sentido se indagó en los círculos de las prostitutas adultas respecto a la posible canalización de demanda a través de ellas o de sus proxenetas. Lamentablemente, el cliente que demanda servicios sexuales de menores es un personaje que extrema los cuidados en función de la responsabilidad penal a que se arriesga. Desde la prostitución más institucionalizada no ha sido posible constatar por esta vía canales de intermediación entre clientes y niños.

2. EL MERCADO DE "VÍRGENES": UN RUBRO ESPECIALIZADO

Una demanda especial es la que refiere a niñas vírgenes para ser iniciadas por los clientes. En la fantasía machista aún predominante en vastos sectores sociales, iniciar sexualmente a una niña está asociado a un conjunto de valores "masculinos" que hacen de ello una demanda más manifiesta e identificable que otro tipo de perversión.

Hasta donde hemos podido avanzar se confirma la existencia de este comercio que tiene por lo menos dos formas de articulación. Existen circuitos de canalización de estas demandas a través de prostitutas adultas que aseguran al cliente un ambiente protegido: sus "protectores o proxenetas" se encargan de reclutar niñas a para ser comercializadas entre las familias más promiscuas o desamparadas. Testimonios de mujeres vinculadas al circuito de prostitución formal señalan que eventualmente aparecen clientes que requieren este tipo de servicio, siendo uno de los trabajos mejor pagos. Si bien los centros de prostitución

adulta no cuentan en general entre sus trabajadoras con chicas menores de edad por el riesgo penal que esto implica, sí tienen los suficientes medios como para reclutar de diversas formas el "material humano solicitado". En todos los casos contactados se planteó que esta demanda es eventual y no es un servicio permanente o formal que estos centros ofrecen.

Otro tipo de contacto es el que la madre o familiar más próximo establece, muchas veces cobrando directamente el servicio y otras utilizando la modalidad antes descrita de extorsión al cliente. Hemos tenido indicios de bandas juveniles —que se mueven en barrios muy marginados y en territorios acotados, como por ejemplo la Ciudad Vieja de Montevideo— que entre otras cosas pueden oficiar de intermediadores en casos particulares entre clientes y niñas vírgenes. Este comercio es redituable: si el servicio sexual de una joven de Ciudad Vieja puede cotizarse entre 20 y 30 dólares estadounidenses, un servicio de este tipo se paga en la calle hasta US\$ 100. Pero aunque es bastante probable que la información recogida sea veraz, estas bandas juveniles no están organizadas en función de este tipo de servicios, sino que, si lo hacen, el "trabajo" se inscribe entre otras estrategias de recaudación de dinero que "pintan".²⁴

Eventualmente, la comercialización de la virginidad cuenta con la intervención de algún miembro de la familia de la niña. En estos casos fue posible establecer por lo menos dos estrategias: cuando hay una comercialización explícita de la niña a determinado cliente y el adulto referente cobra anticipadamente sus honorarios. Otra estrategia más sutil es la actitud "facilitadora" de padres o padrastros respecto al contacto eventual entre la niña y un cliente ocasional que de alguna manera se aproxima al círculo familiar promiscuo. En muchos casos no hay un intercambio económico explícito del servicio de la niña ni una demanda directa del cliente al adulto referente; la estrategia en estos casos es el chantaje posterior que la familia realiza al ocasional cliente ante la amenaza de denuncia por violación.

El testimonio de Viviana, moradora de una vivienda tugurizada de Ciudad Vieja, es ilustrativo del valor que aún dentro de algunas unidades familiares en situación de promiscuidad se le otorga a la virginidad de las niñas, y el consiguiente cuidado que sobre ellas se ejerce hasta el momento de la iniciación sexual:

"Yo no entendía porqué esas madres, absolutamente descuidadas con sus hijos, muchas de ellas ejercen la prostitución y cuyas hijas también se prostituyen aquí mismo en el

conventillo²⁵ son tan rigurosas con el cuidado de sus hijas menores en lo que refiere a la sexualidad. Permiten que sus hijas o hijos sean usados por su pareja de turno para retenerlo, pero a las nenas las cuidan bien. Mi marido me dijo que es porque a veces le venden la virginidad a alguien; otras veces denuncian a alguno que las inició como violador y así cobran alguna "cometa"²⁶ y otras veces las guardan para cuando sea el momento del desarrollo y son usadas por sus propios compañeros. El miedo de las mujeres a perder a sus parejas es lo que hace que ellas admitan todas estas cosas...".

3. LA PROSTITUCIÓN ADOLESCENTE: UN MERCADO

DIFERENCIADO SEGÚN TRAMOS ETARIOS

La edad de las adolescentes en situación de prostitución es una variable que parece estar asociada a distintas formas de diferenciación. Por un lado, la edad de la joven importa desde el punto de vista del "mercado"; por otro, la prostitución tiene contenidos distintos para la propia joven en función de su edad.

Es posible reconocer distintas actitudes frente a la prostitución entre la primera adolescencia (doce a quince años) y las adolescentes jóvenes (quince años y más). Las adolescentes menores no reconocen en general su actividad como "prostitución". En principio desarrollan esta actividad con carácter eventual asociada a otros factores motivacionales que la justifican; asume así características de "estrategia encubierta". Estas jóvenes mantienen en el discurso de presentación (aquel que desenvuelven en las primeras instancias de contacto con la entrevistadora) la expectativa de un proyecto de vida donde la prostitución es una actividad que realizan porque quieren y cuando quieren siempre como una estrategia "elegida ocasionalmente por ellas" para cumplir con un fin determinado. Todas las adolescentes menores están enamoradas (aunque el objeto de sus amores cambie cada pocos días) y curiosamente casi todas apelan al argumento de que están a punto de casarse. Esta referencia constante al casamiento próximo parece estar asociada a varios factores: encontrar en la fantasía una idea de proyecto vital cuya ausencia agravaría los frecuentes estados depresivos que estas niñas padecen; también puede pensarse que la referencia al casamiento establece un código común entre ellas y sus interlocutores ya que es

socialmente esperable que una chica joven realice una trayectoria de enamorarse y casarse. Pero en nuestra opinión, el factor más relevante es la permanente búsqueda de amor, de cariño, que se cristaliza a través de las relaciones que con más naturalidad establecen: las relaciones de intercambio con personas del otro sexo. En la mayoría de los casos, esos novios o enamorados son hombres que reciben bienes materiales de parte de ellas a través de "regalos". Es un factor facilitador de futuros vínculos de dependencia (proxenetas) pero no operan como tales aún en estas primeras etapas.

Las adolescente mayores (quince años y más) aceptan calificar la actividad que desarrollan como prostitución, aun cuando también en muchos casos su ejercicio sea eventual y también tengan su pareja o aspiren a tenerla. A los quince años una chica en situación de prostitución *ya no es una adolescente*, sino que ha acumulado la suficiente cuota de violencia y sufrimiento en la vida como para ser más directa. Es en este tramo donde se encuentra la mayoría de las jóvenes que sostienen el argumento de que la prostitución es una forma de trabajo; en general han adquirido un nivel de profesionalización mayor que las niñas. La profesionalización, independientemente del estrato sociocultural de la joven en cuestión, está asociada a un cambio en los lugares de ejercicio del intercambio comercial, a la frecuencia con que se realiza y fundamentalmente a la cobertura que esa joven prostituida ha tenido que obtener para mantenerse en un medio competitivo y duro. Cuanto más profesional es en el oficio una chica, más probable es que pierda niveles de autonomía.

El otro factor determinante en la diferencia por edades es que muchas de las jóvenes de quince años y más ya han vivido por lo menos una maternidad. Y esta experiencia cambia el sentido de las cosas para muchas de ellas. En algunos casos dejan a sus hijos con sus familiares, en otros viven con ellos y la prostitución se convierte así en una estrategia de sobrevivencia inevitable y autolegitimada como forma de asegurar la subsistencia del niño.

En relación a la estratificación del "mercado de adolescentes" en función de la edad, es notable la "infantilización de la demanda". Cada vez se cotizan más en el mercado las chicas más jóvenes, con cuerpos de mujer y caras infantiles. Este patrón coincide con el estilo generalizado a través de la moda (regional y mundial) de las "lolitas", las niñas modelos, las vendedoras de adolescencia y juventud en toda la gama del circuito comercial. La adolescencia como "producto de consumo" también cruza este ambiente.

4. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Desde la perspectiva del nivel socioeconómico deben diferenciarse dos objetos de análisis estableciéndose así dos tipos distintos de estratificación. Un primer nivel se refiere al estrato socioeconómico de los jóvenes en situación de prostitución que fueron directa o indirectamente contactados; un segundo nivel intenta caracterizar el estrato socioeconómico de los circuitos en que las personas prostituidas (de cualquier sector social) ejercen su actividad y por lo tanto, del cliente.

El estrato socioeconómico está directamente asociado a los dispositivos de protección y encubrimiento del fenómeno de la prostitución. Por tanto, ya sea en el caso de personas prostituidas de estratos medios o altos, como en el caso de circuitos de prostitución dirigidos a una clientela de ese nivel socioeconómico, *la información que se obtiene decrece en la medida que se asciende en la escala social.* En consecuencia la información recogida en este diagnóstico es confiable en lo que respecta a los sectores sociales populares y más deprivados; en relación a las personas prostituidas y los circuitos ubicados en los estratos medio-alto y alto no es posible realizar más que una aproximación muy inicial a su descripción.

Al mismo tiempo es importante señalar que *esta variable hace aún más inabordable la situación de la prostitución masculina*, ya que los controles sociales que se despliegan sobre estas situaciones son aún mayores que los que rodean el comercio sexual con jóvenes del sexo femenino.

La pobreza y la pertenencia a familias de sectores con escaso nivel educativo es una constante en la mayoría de las jóvenes contactadas. En estos estratos la amplitud de situaciones es enorme: desde aquellas situaciones de indigencia y promiscuidad que están en la base de formas de prostitución infantil y adolescente organizadas desde el propio núcleo familiar como estrategia complementaria de supervivencia, hasta quienes aún no asumiendo la prostitución como "trabajo" o como estrategia económica principal la viven en forma cotidiana condicionados por una realidad plagada de insuficiencia de recursos y necesidades básicas insatisfechas. Esta población, donde las condiciones económicas se ven asociadas a otros factores de riesgo, constituyen el sector que tiene menores recursos para enfrentarse a la problemática de la prostitución. La mayoría de las jóvenes tiene primaria incompleta y en los casos en que se ha accedido a secundaria la deserción del sistema

educativo se produjo en forma muy temprana. El nivel educativo de los padres es en general inferior al de la joven estando así frente a unidades familiares con insuficiente capacidad de transferencia de recursos culturales, materiales y simbólicos.

En relación a jóvenes de sectores educativos y económicos más altos se ha recogido información a través de periodistas, operadores turísticos y relacionadores públicos fundamentalmente en referencia a la industria del turismo, industria que demanda un estilo de jóvenes de nivel educativo más elevado. Pero la información es muy insuficiente. En el caso de las jóvenes de sectores medios en situación de prostitución contactadas, en general el proceso de movilidad descendente en la escala social opera como factor inductor o facilitador de la opción voluntaria por la prostitución. En estos casos, aun cuando fueron minoritarios, hay una decisión explícita de mejorar la calidad de vida a través de esta estrategia basada en la expectativa de cambiar de actividad cuando se haya conseguido el objetivo. En el discurso de las jóvenes entrevistadas esta opción es justificada como una actitud que sirve a determinados fines y que pueden dejar cuando quieran. La gama de situaciones también es muy amplia y responde a distintas perspectivas de la vida: desde quienes "se levantan un punto en el verano para pagarse las vacaciones" hasta quienes dicen elegir al cliente con el objetivo de "hacer un dinero fácil y además pasar un buen rato en algún restorán caro, o en una discoteca", etcétera. En estas jóvenes hay un discurso estructurado que les permite explicitar los objetivos que se proponen lograr con el dinero. En general la motivación está dada por el mercado de consumo teniendo muchas veces claro cuál es el área del mercado a que se pretende acceder. Pero es posible que al dinero como factor central deba asociarse al incentivo de otros sistemas de estratificación como el prestigio personal, la fama, el estatus que da la publicidad o el vínculo social, etcétera.

En el caso de Alicia, por ejemplo, hay una clara conciencia de la posición social que perdió ante el fallecimiento del padre -gerente de una importante firma comercial de plaza- y la crisis económica que tuvo que enfrentar su madre:

"Tuvimos que dejar la casa, esa casa donde yo había nacido. Cuando mi madre cerró la puerta yo me juré que de cualquier manera iba a volver al barrio, triunfante, e iba a volver a tener lo que habíamos perdido. A cualquier precio, y sabía que si no lo hacía yo, mi madre no lo haría".

Sin embargo, es posible encontrar jóvenes pertenecientes a sectores socioculturales muy bajos que acceden a circuitos de prostitución de medio y alto nivel. En este sentido y en función del marco conceptual que se definió, *parece más relevante estratificar los circuitos de prostitución o las modalidades en función del nivel socioeconómico de los clientes, que en forma exclusiva a través de las personas prostituidas.*

A mayor nivel socioeconómico del cliente hay una mayor demanda de *privacidad y seguridad*. Sin embargo, contra lo que podría pensarse, en estos circuitos de prostitución organizada de niveles altos trabajan también jóvenes de sectores sociales muy bajos. En general el reclutamiento de adolescentes para este tipo de trabajos se realiza en toda la escala social, primando dos tipos de factores: el aspecto físico en primer lugar, y la "confianza" en que las características temperamentales de la adolescente no operen como riesgo para quienes las vinculan al circuito. En relación a esta cuestión recogemos el testimonio de un habitante de Ciudad Vieja quien, hablando de chicas en situación de prostitución pertenecientes a sectores muy deprivados, cuenta un estilo de reclutamiento:

"Está el cuidador de la cuadra, por encima de ese en general hay otro que se mueve en moto o auto y que controla el ambiente en un territorio mayor. De vez en cuando uno de más arriba "baja" a algún bar de por aquí en donde los cuidadores del barrio le han reunido allí varias chiquilinas, las mejorcitas. El hombre toma unas copas con ellas, las observa, y después arregla con el otro tipo, más tarde. Esta sí porque es muy linda, o porque tiene un estilo exótico que se pide mucho; pero esta otra no porque a pesar de "estar muy bien" ²⁷ puede cantarte ²⁸ en cualquier momento".

5. COMPOSICIÓN DE LA FAMILIA DE ORIGEN

En este ítem nos remitimos específicamente a la población de mayor riesgo correspondiente a sectores deprivados y sectores populares. La población prostituida está asociada en estos sectores a situaciones de familias desintegradas y/o con alto grado de disfuncionalidad. La mayoría de los casos analizados coincide con estructuras familiares matrimoniales. Con una prole siempre extensa, la mujer se hace cargo del mantenimiento de los hijos; la figura masculina es muchas veces inestable, siendo la pareja de la madre un referente que entra y sale del núcleo

educativo se produjo en forma muy temprana. El nivel educativo de los padres es en general inferior al de la joven estando así frente a unidades familiares con insuficiente capacidad de transferencia de recursos culturales, materiales y simbólicos.

En relación a jóvenes de sectores educativos y económicos más altos se ha recogido información a través de periodistas, operadores turísticos y relacionadores públicos fundamentalmente en referencia a la industria del turismo, industria que demanda un estilo de jóvenes de nivel educativo más elevado. Pero la información es muy insuficiente. En el caso de las jóvenes de sectores medios en situación de prostitución contactadas, en general el proceso de movilidad descendente en la escala social opera como factor inductor o facilitador de la opción voluntaria por la prostitución. En estos casos, aun cuando fueron minoritarios, hay una decisión explícita de mejorar la calidad de vida a través de esta estrategia basada en la expectativa de cambiar de actividad cuando se haya conseguido el objetivo. En el discurso de las jóvenes entrevistadas esta opción es justificada como una actitud que sirve a determinados fines y que pueden dejar cuando quieran. La gama de situaciones también es muy amplia y responde a distintas perspectivas de la vida: desde quienes "se levantan un punto en el verano para pagarse las vacaciones" hasta quienes dicen elegir al cliente con el objetivo de "hacer un dinero fácil y además pasar un buen rato en algún restorán caro, o en una discoteca", etcétera. En estas jóvenes hay un discurso estructurado que les permite explicitar los objetivos que se proponen lograr con el dinero. En general la motivación está dada por el mercado de consumo teniendo muchas veces claro cuál es el área del mercado a que se pretende acceder. Pero es posible que al dinero como factor central deba asociarse al incentivo de otros sistemas de estratificación como el prestigio personal, la fama, el estatus que da la publicidad o el vínculo social, etcétera.

En el caso de Alicia, por ejemplo, hay una clara conciencia de la posición social que perdió ante el fallecimiento del padre —gerente de una importante firma comercial de plaza— y la crisis económica que tuvo que enfrentar su madre:

"Tuvimos que dejar la casa, esa casa donde yo había nacido. Cuando mi madre cerró la puerta yo me juré que de cualquier manera iba a volver al barrio, triunfante, e iba a volver a tener lo que habíamos perdido. A cualquier precio, y sabía que si no lo hacía yo, mi madre no lo haría".

Sin embargo, es posible encontrar jóvenes pertenecientes a sectores socioculturales muy bajos que acceden a circuitos de prostitución de medio y alto nivel. En este sentido y en función del marco conceptual que se definió, *parece más relevante estratificar los circuitos de prostitución o las modalidades en función del nivel socioeconómico de los clientes*, que en forma exclusiva a través de las personas prostituídas.

A mayor nivel socioeconómico del cliente hay una mayor demanda de *privacidad y seguridad*. Sin embargo, contra lo que podría pensarse, en estos circuitos de prostitución organizada de niveles altos trabajan también jóvenes de sectores sociales muy bajos. En general el reclutamiento de adolescentes para este tipo de trabajos se realiza en toda la escala social, primando dos tipos de factores: el aspecto físico en primer lugar, y la "confianza" en que las características temperamentales de la adolescente no operen como riesgo para quienes las vinculan al circuito. En relación a esta cuestión recogemos el testimonio de un habitante de Ciudad Vieja quien, hablando de chicas en situación de prostitución pertenecientes a sectores muy deprivados, cuenta un estilo de reclutamiento:

"Está el cuidador de la cuadra, por encima de ese en general hay otro que se mueve en moto o auto y que controla el ambiente en un territorio mayor. De vez en cuando uno de más arriba "baja" a algún bar de por aquí en donde los cuidadores del barrio le han reunido allí varias chiquilinas, las mejorcitas. El hombre toma unas copas con ellas, las observa, y después arregla con el otro tipo, más tarde. Esta sí porque es muy linda, o porque tiene un estilo exótico que se pide mucho; pero esta otra no porque a pesar de "estar muy bien" ²⁷ puede cantarte ²⁸ en cualquier momento".

5. COMPOSICIÓN DE LA FAMILIA DE ORIGEN

En este ítem nos remitimos específicamente a la población de mayor riesgo correspondiente a sectores deprivados y sectores populares. La población prostituida está asociada en estos sectores a situaciones de familias desintegradas y/o con alto grado de disfuncionalidad. La mayoría de los casos analizados coincide con estructuras familiares matrimoniales. Con una prole siempre extensa, la mujer se hace cargo del mantenimiento de los hijos; la figura masculina es muchas veces inestable, siendo la pareja de la madre un referente que entra y sale del núcleo

Laura no está sola en esa ciudad del Interior, sino que llevó consigo a Susana, una joven ya mayor de dieciocho años que por estar en libertad condicional tuvo que irse del hogar municipal donde vive y donde lidera un grupo de adolescentes que desarrollan actividades de prostitución, consumo y venta de drogas así como pequeños hurtos y rapiñas. El refugio familiar es un lugar de "amparo" también para otras amigas. Las adolescentes en situación de prostitución andan en general en barras o bandas, de constitución esporádica. A pesar de esto, recurren con frecuencia a familias, donde pasan unos días con sus amigas y de pronto se van. Las madres no saben de ellas por un tiempo, pero "si no me busca yo sé que es porque está bien", dice Lía, madre de Laura.

La familia, en general la madre, es un elemento relevante para permitir o facilitar el "trabajo" de la hija quedando muchas veces al cuidado de sus nietos. En la mayoría de los casos, sobre todo cuando se trata de jóvenes menores de quince años, la madre conoce la actividad de su hija; entre las jóvenes mayores ya aparece la maternidad como una variable importante que delimita la necesidad muchas veces sentida de asumir una doble vida, de separar a sus hijos del ambiente en que viven. La abuela asume el rol de madre sustituta.

7. PROSTITUCIÓN Y MATERNIDAD EN LA ADOLESCENCIA

La maternidad es una referencia fuerte en la vida de las adolescentes prostituidas de sectores populares y deprivados. Sobre todo en el caso de jóvenes que tienen historias de institucionalización, la maternidad opera con una doble dimensión: es algo deseado y muchas veces concretado, es la única manera de tener algo propio. Por otro lado, es también una limitación. En este plano, la edad de las adolescentes interviene como una variable significativa. Quien llega a los catorce o quince años sin haber quedado embarazada es "privilegiada" porque mantiene el grado máximo de libertad. Esto es valorado sobre todo por las mayores que sí saben lo que significa la maternidad: dejar el trabajo por un tiempo, pedir protección a la familia o a personas que tienen redes de "protección" montadas para estas chicas a cambio de servicios posteriores. Sin embargo, la aspiración de "tener algo mío, un hijo", es muy fuerte aun entre quienes han logrado cumplir esa edad sin embarazarse. Lía, la madre de Laura, dice:

"A Laura la envidian en el Iname porque nunca quedó

embarazada, es bonita y hace de su vida lo que quiere. Aunque ella dos por tres me amenaza con que quiere tener un hijo. Yo ya le dije: todavía estoy atada a tus hermanas cuidando gurises chicos, no pienso cuidar nietos. Si tenés un hijo te las tenés que arreglar vos sola. Y eso la detiene bastante. Sabe que en mí tiene apoyo para ella pero aquí que no me traiga más gurises".³⁰

Sin embargo esta actitud de control o presión materno para limitar la reproducción no es la norma general. Es frecuente que las madres se hagan cargo de sus nietos contribuyendo con sus hijas a ocultar frente a ellos la verdadera actividad de la joven-madre.

En muchos casos la maternidad, que en general se da en el marco de una pareja inestable, consolida la estrategia de la prostitución como estrategia de sobrevivencia, ya que opera como factor legitimador de la misma. Es frecuente también la aspiración a una maternidad reiterada. En casos analizados de jóvenes que ya tienen uno o dos hijos viviendo con sus abuelas o institucionalizados, es también frecuente la aspiración o referencia a una próxima maternidad. La maternidad se vincula en general a la presencia de una pareja:

"Vos te enamorás y creés que éste sí te va a durar. Entonces lo primero que se te ocurre es tener un hijo; él te lo pide y vos te sentís lo más grande del mundo. Después quedás vos con el niño y él se borra."³¹ Pero valió la pena. El problema es que te vuelve a pasar... Yo ya sé lo que viene pero qué querés que le diga...".

La maternidad opera como factor de identificación y autorreferencia en personas que creen estar desprovistas de otros atributos autovalorados y con falta de referencias sociales. En los casos de soledad de la joven, y aun frente a la imposibilidad de hacerse cargo personalmente del niño, la maternidad también aparece como alternativa deseada. Los *símbolos e imágenes dominantes socialmente* tienen sentido también para las jóvenes más deprivadas y son *vividos como aspiración de realización de un proyecto socialmente valorado: ser madre, casarse y estar enamoradas de alguien. En suma, ser objeto de amor.*

En relación a las conductas de estas jóvenes con sus hijos, en el ámbito del Iname se han constatado actitudes repetitivas de las historias personales de las chicas. Por ejemplo, es frecuente que quienes han sido víctimas de violencia sean a su vez violentas con sus propios hijos. El "abandono" o institucionalización de sus hijos también parece tener un

sentido de justificación de la actitud que sus madres tuvieron para con ellas en el momento en que optaron por institucionalizarlas. El valor "maternidad" parece estar disociado de la responsabilidad por el mantenimiento de ese niño y no hay conciencia clara de los costos de la reproducción social de su prole. Este factor es común en la maternidad adolescente, y no exclusiva de las jóvenes que viven en situación de riesgo de prostitución.

Finalmente es necesario *enmarcar el proyecto de maternidad en un contexto de "vigencia puntual e inmediata" de sentidos propios de la adolescencia*, pero exacerbado en jóvenes en situación de riesgo. Los "tiempos" son diferentes y los deseos son imperativos vigentes aquí y ahora; el después no entra en la construcción ideal del proyecto.

8. HISTORIAS LABORALES Y EDUCATIVAS.

EL VALOR DE ESTAS ESTRATEGIAS DE INSERCIÓN SOCIAL

En sectores sociales que viven en situación de indigencia la prostitución de niños y adolescentes se convierte en una estrategia de sobrevivencia complementaria de otras, tales como la mendicidad o la pequeña rapiña administrada en general por la madre que circula por las calles de la ciudad con sus hijos. No parece haber conciencia de la diferencia entre estas últimas estrategias y la que implica la "venta" del cuerpo del niño/a. En esta situación social, no existe posibilidad de valorar otras estrategias de inserción social porque los sujetos se encuentran en situación de deterioro y devaluación educativa irreversible en el sentido de buscar ingreso en el mercado. Estos casos, caracterizados por múltiples investigadores como "prostitución de indigencia", donde ni siquiera hay conciencia del "valor" de cambio que puede tener el cuerpo de la persona, *no son considerados en este estudio como prostitución sino una forma extrema de promiscuidad*. Como se dijo en el marco conceptual, hay prostitución cuando hay conciencia del valor de la mercancía que se intercambia; cuando el cuerpo de la persona prostituida interviene como mercancía en términos de mercado. Lía, la madre de Laura, dice en referencia a una familia que vive en esta situación:

"La madre sale con sus hijos pequeños y los manda robar frutas o verduras en los almacenes; también piden dinero y cuando aparece algún hombre ella decide cuál de las niñas tiene que acostarse en el monte con el tipo y les cobra después \$5.³² Ella los espera y cuando salen del monte les cobra y sigue su camino".

Puede discutirse si este intercambio económico tan irrisorio debe ser interpretado como prostitución. Sin duda el daño psicológico y físico de estos niños parece más el producto de la promiscuidad familiar que de una estrategia articulada de prostitución.

La valoración de las estrategias laborales y educativas en jóvenes pertenecientes a sectores populares con distintos niveles de pobreza es diversa. En general son personas con nivel educativo de primaria completa o incompleta donde la educación mínima necesaria para mejorar sus condiciones de inserción social están muy distantes de sus posibilidades. Si tenemos en cuenta que 30 por ciento de los jóvenes del país deserta en primaria y el segundo 30 por ciento deserta con primer ciclo de secundaria (completo o incompleto), la estrategia educativa parece ser un camino muy selectivo para jóvenes de estos sectores sociales.

Sin embargo muchas de las jóvenes prostituidas han ensayado *estrategias laborales como alternativas de inserción social previa o en forma contemporánea al proceso de ingreso en la prostitución*. El desempleo, la inestabilidad laboral y los escasos salarios sumados a duras condiciones laborales parecen ser las trayectorias de las jóvenes que han trabajado. La mayoría ha trabajado como empleada de fábrica, doméstica o como limpiadora en empresas de limpieza, siendo ésta una de las pocas áreas donde pueden aspirar a ingresar con tan bajo nivel de calificación. En todos los casos contactados, la educación y el trabajo eran dos estrategias sentidas como ajenas. Existe la percepción de que la expulsión del sistema educativo es irreversible aunque en algún caso pueda mantenerse como expectativa.

Pero en términos generales, tanto para quienes fueron expulsados del sistema educativo como para quienes consiguieron mantenerse hasta nivel secundario, *las condiciones educativas no son sentidas como compensatorias de la desigualdad de oportunidades que en términos de inserción laboral se les presenta como posible*.

"Por más que llegues al liceo eso no te sirve para nada, la vida es dura y tenés que arreglarte con lo que hoy podés conseguir. Si para empleada de tienda te piden secundaria completa y ganás ochocientos o mil³³ pesos, ¿qué querés que haga?",

dice María, respondiendo a la entrevista en presencia de otra joven también en situación de prostitución.

La estrategia laboral a que pueden acceder jóvenes con insuficiente nivel de calificación también es devaluada como alternativa. Aun en las

personas que pertenecen a sectores trabajadores de pobreza reciente, donde estas estrategias son estimadas en el ámbito familiar, *la economía de mercado les hace tomar conciencia de la distancia entre la oferta de consumo y la posibilidad real de acceso al mismo "por más que te mates trabajando"*.

Esta devaluación de las estrategias laborales son más marcadas en algunos jóvenes de sectores sociales medios, donde una mejor calificación educativa se confronta con una aspiración al consumo también mucho mayor y más exigente. Alicia expresaba a la entrevistadora lo siguiente:

"Yo trabajo doce horas en esto pero es casi el mismo tiempo que le dedicas vos a tu trabajo universitario, y sin duda accedo a cosas que un salario medio no me permite llegar".

Dos de las trayectorias laborales más típicas identificadas frecuentemente en el estudio es la de las jóvenes que son empleadas domésticas y las empleadas de fábrica. En el caso de las fábricas es frecuente el acoso sexual de parte de hombres que ocupan rangos superiores en la escala laboral, presionándolas con la estabilidad laboral o prometiendo mejoras salariales. El proceso de deterioro que viven algunas jóvenes en esa situación contribuye a su aceptación de reglas de juego que conducen a una creciente devaluación de su autoestima y de la percepción que sus compañeros de trabajo construyen acerca de ellas. Pasado un tiempo, es frecuente el abandono del empleo bajo la justificación (explícita en el caso de un entrevistado) de que mantener el trabajo también implicaba una forma de prostitución:

"para eso me dedico mismo a changar y hago más plata con menos esfuerzo. La vida de la fábrica es dura".

La otra experiencia es la de las jóvenes empleadas domésticas, en general chicas provenientes del Interior del país, que se acercan a Montevideo o a otros centros atractores como Maldonado, con la idea de no volver a su lugar de origen "vencidas". La pérdida del empleo y la falta de vivienda así como la escasez de recursos en un medio no conocido, es frecuentemente un factor de tránsito entre estrategias laborales y estrategias alternativas como la prostitución.

En el caso de la prostitución de jóvenes de más alto nivel educativo, hay algunos indicios en relación a personas que ejercen la prostitución como forma de complementación de ingresos para continuar sus estudios, pero este tipo de asociación no pudo ser verificado en el trabajo realizado para este diagnóstico.

9. PROSTITUCIÓN, DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS TRANSGRESORAS

El alcohol es la droga de mayor incidencia en la población estudiada. Además de éste, el consumo de algún tipo de drogas ilegales está frecuentemente asociado a las situaciones de prostitución. En principio, parecería que se accede a la droga como respuesta a ofertas que tanto los clientes como los intermediarios realizan a los jóvenes. En este caso, la droga opera como un elemento complementario de otros estímulos que se utilizan en la actividad sexual específica. Paulatinamente, la droga pasa a ser un insumo necesario para hacer soportable para la persona prostituida el "trabajo" a realizar. En estos casos, muchas veces la prostitución se transforma también en un medio para acceder a la droga.

En qué medida la droga es causa o es consecuencia de situaciones de deterioro personal vinculados a la prostitución es una pregunta que no puede ser respondida en este estudio con el nivel de información al que se ha podido acceder. Lo que sí está claro es que los circuitos de intermediación del mercado humano que significa la prostitución están estrechamente vinculados al circuito de venta y distribución de drogas. Este circuito está también fuertemente estratificado en función de la dimensión que cada ámbito controla y maneja. Los distintos círculos de protección y de poder que rodean este mercado han hecho imposible acceder a un nivel de información que trascienda –nuevamente– la población más deprivada, es decir, aquella más expuesta al control legal y social.

En relación a otras estrategias de sobrevivencia, en la población centralmente analizada que corresponde a jóvenes que han tenido antecedentes de institucionalización, jóvenes que viven en situación de desintegración familiar, en forma autónoma en grupos o bandas, en general localizados en los barrios más turgurizados de la ciudad, *la prostitución aparece asociada a otras estrategias de sobrevivencia*.

En las adolescentes más jóvenes que, como se dijo previamente, no reconocen explícitamente la prostitución como estrategia, esta actividad se desarrolla *en forma más o menos eventual, dependiendo de la presencia de clientes en sus zonas de influencia y, en general, en el marco de otras estrategias*. Las adolescentes que viven solas o que entran y salen del Iname en general mantienen una red de contactos entre sí que se expresa en grupos pequeños de escasa consistencia. Se agrupan dos o tres jóvenes por períodos breves según coincidan

puntualmente en el "refugio" habitacional o en la estrategia del momento. Por ejemplo, cuando llegan barcos a puerto, la vida de las chicas se organiza en torno a los clientes que consiguen, básicamente orientales (chinos, coreanos, japoneses y filipinos). Sin embargo, la prostitución es una de las estrategias utilizadas siendo común también el robo a sus clientes para evitar el contacto sexual y obtener el rédito económico. En otros momentos, las más osadas organizan pequeñas rapiñas o hurtos; la motivación principal es el dinero que consideran necesario recaudar en ese momento. No necesariamente hay una actividad de prostitución estable y continua.

En algunos casos más esporádicos, las jóvenes pertenecen a *bandas juveniles donde la prostitución es una estrategia más entre otras*, practicada a veces como favor entre sus pares y en general como mecanismo de recaudación de dinero para el grupo. Pero la banda utiliza simultáneamente otras estrategias como el "peaje" o los hurtos, siendo éstos característicos de determinadas bandas localizadas geográficamente en determinados barrios. La pertenencia de la adolescente a estos grupos es más consistente que en los grupos de chicas mencionados en la modalidad anterior, consistencia que proviene del grado de organización de la banda. *En estos casos ninguno de ellos reconoce como prostitución este intercambio, sino como una "changa" más.* El burlado es el cliente ocasional, la destreza más valorada es quitarle el máximo de dinero con el mínimo de "trabajo invertido". El cuerpo de la joven —y muchas veces de los varones— es utilizado como un bien colectivo sobre el que dispone básicamente el jefe de la banda en el marco de estructuras fuertemente estratificadas.

VI. FENOMENOLOGÍA DE LA PROSTITUCIÓN

1. TIPOS DE PROSTITUCIÓN

1.1 Los lugares en el ámbito urbano

a. Una forma de prostitución de indigencia: el entorno de las usinas de clasificación de residuos

Es una de las formas que asume la prostitución de indigencia. Comprende a niñas y adolescentes que se localizan en casas o calles que rodean los lugares de clasificación de residuos. Estas usinas son lugares donde los hurgadores de basura vuelcan la carga de sus carritos para clasificar el material; este lugar es controlado por pequeños empresarios y en su entorno han surgido bares y lugares de prostitución de sectores marginados, donde las niñas son visiblemente utilizadas para el comercio sexual. No tenemos indicios sobre el grado de disposición voluntaria de las adolescentes que intervienen en este comercio, pero sin duda corresponde a una de las formas más violentas y miserables del intercambio basado en la situación de miseria e indigencia de la población prostituida. Se ha identificado este tipo de prostitución en lugares como el entorno del Hipódromo de Maroñas, el Cementerio del Norte y el barrio Aparicio Saravia.

b. La prostitución de "calle"

Es la más expuesta de las formas de ejercicio de la prostitución. Hay dos tipos de prostitución de calle:

- *la chica de esquina*, que recluta a su cliente en la calle en un esquema de ejercicio que podríamos llamar tradicional, controladas básicamente por "proxenetas de la cuadra". Esta modalidad es semejante a la que desarrollan mujeres adultas que ejercen la prostitución en forma ilegal en esos mismos lugares. Los territorios de la ciudad están delimitados en general en base a criterios definidos desde el esquema de prostitución y proxenetismo adulto distribuyéndose las horas del día.

Las jóvenes menores de edad trabajan durante la tarde y a medida que avanza la noche el promedio de edad de las personas prostituidas aumenta. Hay una clasificación de estilos de jóvenes según las zonas. La prostitución homosexual se concentra en calles como Bulevar Artigas y Monte Caseros, y la prostitución de jóvenes de muy buen aspecto físico sobre la Avenida Batlle y Ordóñez. Este tipo de prostitución ya presenta un nivel de profesionalización notoria: ropas, tarifas, estilos de contacto. Este grupo de jóvenes ha sido de muy difícil acceso para los investigadores dado que en general mantienen una doble vida y protegen mucho su identidad. Los momentos en que es posible su abordaje están en la calle y por lo tanto el contacto con el entrevistador interfiere en su objetivo inmediato operando esto como una dificultad. También son personas que han desarrollado altos grados de agresividad como estrategia de defensa, todo lo cual hace que sea un grupo poco conocido hasta el momento.

- *las jóvenes del Centro y Ciudad Vieja.* Estas jóvenes corresponden más al perfil de adolescentes que compone la población que por distintas causales ha tenido ingresos en el Iname o comparten espacios de socialización comunes. Son jóvenes que tienen varios circuitos de intercambio y que ejercen la prostitución en forma más o menos continua pero autónoma. La prostitución es una estrategia más de sobrevivencia, se utiliza de acuerdo al contexto y las necesidades y las oportunidades que aparezcan. Esta población circula básicamente en Ciudad Vieja donde residen en forma transitoria en distintas casas ocupadas, en general en grupos de dos o tres chicas. Tienen un circuito de relaciones e intercambios sustentado en una experiencia de socialización común: la institucionalización. Así, se conocen entre sí porque han compartido hogares del Iname o porque tienen amigas en común que sí lo han hecho. Se caracterizan por el *ejercicio autónomo de la prostitución* como estrategia, conjuntamente a otras eventuales acciones de tipo infractoras. Su clientela habitual son los marineros orientales que llegan a puerto, con quienes establecen vínculos que se asemejan a una relación familiar durante el período en que el barco se encuentra en puerto. Se precian de no "estar en la calle" y reclutan a sus clientes en bares donde se concentra este tipo de población localizados en el centro de la ciudad. El "bar de los chinos" permite libremente su entrada a pesar del hecho de ser menores de edad. Residen eventualmente en Ciudad Vieja pero no participan de la vida de los burdeles y bares de este barrio, más especializado en prostitución legal adulta. Cuando entablan relación con su cliente, operan como compañía de esa misma persona

durante su período en tierra. Viven en hoteles de la zona céntrica que a cambio de porcentajes en dinero "hacen la vista gorda" al hecho de que sean menores. Incluso las chicas llevan a sus bebés a convivir con ellos en el hotel durante ese período.

Algunas expresiones de las jóvenes son elocuentes:

"Para trabajar en esto tenés que aprender el idioma, por eso las más avivaditas somos las que conseguimos mejores clientes. Cuando el barco llega a puerto vamos a 'formar'³⁴ en el bar de los chinos en la calle Andes y después ya te quedás con 'tu chino' durante el período que él está en puerto que siempre es como de veinte días. Vivimos en un hotel de aquí cerca y a veces llevamos los gurises con nosotros. Es un período tranquilo, donde después que te organizás con tu chino podés llegar a pasarla bien. Ellos te pegan pero te cuidan de los demás. Durante esos días sos la mujer de alguien. A ellos les gusta que lleves al niño. Me parece que a veces es porque les gusta hacer el amor delante de los niños.

Con el hotel no tenemos problemas a menos que armes lío. Pagás una comisión por el permiso para estar, claro pero dejan vivir. El otro día una se robó al chino y se armó. Entonces tuvo que disparar de nuevo para el Iname, pero en general hay que cuidarse. Ellos te compran de todo, muchas veces podés llevar a tus hermanos y también les regalan cosas.

Además esos días te pasás de bar en bar tomando y comiendo. En unos días se gastan todo".

Estas chicas no tienen apariencia de prostitutas y "no se visten para trabajar", sino que entablan una relación muy próxima a lo esperable de una pareja normal. Pasean juntos, salen en grupo, recorren el Parque Rodó y 18 de Julio.

En los períodos en que no hay barcos en puerto la actividad baja. Allí se produce una relocalización de las jóvenes que se caracterizan por ser itinerantes e inestables en sus hábitos. Se concentran en la Plaza Treinta y Tres en el centro, o recorren 18 de Julio. La clientela de estos períodos es local y se caracteriza por ser eventual, correspondiendo a hombres de todo perfil que "levantan" una chica en la calle. Técnicos del Iname han señalado que suponen la existencia de una red donde intervienen porteros de edificios sobre la avenida principal que opera como intermediación, pero no se ha podido establecer con claridad estos indicios.

Muchas de ellas en esos períodos privilegian la barra y se dedican a otra cosa. Hay que señalar que el dinero que ganan, por mucho que sea, es efímero en manos de las chicas. Se gasta inmediatamente en cosas superfluas: golosinas, invitan a sus amigas, regalos para sus "novios" de turno (en general los visten), ropa para ellas, etcétera. Este es otro indicador más de la *dificultad de organizar un mínimo proyecto, incluso un proyecto económico en base a la prostitución*; todo es ya y ahora. En esos períodos de menor actividad algunas retornan al contacto con sus familias o a la institución de donde salieron. En algunos casos se van a pasar días con otras chicas o se reestructuran nuevos grupos que como se dijo previamente son esporádicos.

Es en estas circunstancias donde muchas veces recurren a los "protectores" para residir y contactar clientes. Estos protectores son personas adultas que ofrecen a las chicas un lugar donde estar, además de favorecer el contacto con clientes y el contacto con la droga. Su eficacia está basada en que una de las necesidades más sentidas de estas chicas es "tener a dónde ir, algo para hacer". Son lugares "refugio" que por lo menos dentro de la población más conocida, operan como alternativa para las chicas que son menos arrojadas en la búsqueda de sus propios clientes o de sus propias alternativas. En la población institucionalizada son conocidas varias experiencias de este tipo, algunas de ellas desbaratadas por la Policía y otras operando en forma estable. Las chicas mencionan a sus protectores y las casas donde residen eventualmente con suma prudencia, defendiéndolos. Por lo tanto, es difícil establecer sus identidades y sobre todo llegar al plano de la denuncia penal.

Lía, la madre de Laura, que pertenece a este perfil de joven, señala:

"Esta no hace la calle. Si tuviera que hacer la calle como yo lo he hecho se muere de hambre, no tiene carácter. Necesita otras que la apoyen y en grupo sí es de armas tomar, tiene fama de ser muy peligrosa. Sin embargo, cuando se acuesta con un cliente en general es porque le prometió algo importante o porque piensa robarlo y salir corriendo.

*En realidad lo que hace no es prostitución propiamente dicha, es bandideada.*³⁵

Pretenden divertirse y cuando precisan plata la consiguen".

c. Los bares y pubs

Están localizados en el centro de la ciudad y son lugares donde las menores entran y salen con total libertad. En algunos casos los porteros

de estos locales son quienes les permiten el ingreso a cambio de servicios, también muchas veces están involucrados los guardias policiales. Pero en general el propietario del local favorece el ingreso de las chicas y las protege en salas reservadas en casos de control policial, como forma de asegurarse la presencia de jóvenes, elemento clave para reclutar clientela. La relación de las chicas con estos locales es de autonomía aunque tengan que pagar para ser protegidas. El porcentaje es un "pasaporte" cotidiano y aceptado como natural. Estos bares y pubs clasifican a su clientela en función de los precios y de la calidad de los espectáculos que se brindan así como del estilo de las mujeres que allí trabajan. Operan por lo tanto como lugar de reclutamiento de jóvenes con niveles culturales medios y buen aspecto, ya que el entorno es más privado y protegido que el de la calle.

d. Las diversas formas de pornografía como prostitución. Los pornoshow y los videos eróticos

En la mayoría de los pornoshow existentes en el país trabajan jóvenes del sexo femenino, aunque también en algunos, tanto en el Interior como en la capital, trabajan adolescentes varones. Los jóvenes cobran por realizar un show erótico independientemente de que también efectiven contactos sexuales directos con eventuales clientes. Existen múltiples pornoshow diferenciados por calidad del espectáculo y horarios en que funcionan, factor diferenciador que se orienta a captar distinta clientela. Hay desde algunos que comienzan a funcionar a tempranas horas de la tarde en cines porno hasta los que tienen buen nivel "artístico" y musical. Las chicas que realizan los espectáculos en los mejores centros nocturnos tienen un grado de profesionalización que en general no es accesible a las adolescentes de la población media que estamos analizando.

Un caso particular de este tipo de shows lo constituye la plaza de Punta del Este en el verano, donde las adolescentes de muy buen aspecto físico logran un salario de alto nivel. Este trabajo en general no es asimilado por los protagonistas a prostitución, sino que como no necesariamente se está obligado a concretar una relación sexual con los clientes se entiende como una "actividad artística" de carácter pornográfico.

La industria de los videos pornográficos está en desarrollo en el Uruguay; se ha tenido conocimiento de la participación de menores de edad en ellos, aunque no así de niños menores de diez años. La calidad de los videos varía de acuerdo al nivel socioeconómico de la clientela al

que está dirigido, pero es posible suponer que de acuerdo a los datos obtenidos hasta el momento la producción local se realiza en condiciones poco profesionales y en circuitos de consumo restringido que no compiten con el acceso a material de mayor calidad técnica que proviene del exterior. Se trata de producciones ilegales de bajo nivel técnico realizados muchas veces en forma casi artesanal. Es interesante señalar la tendencia a filmar videos de carácter pornográfico aun en adolescentes de las zonas más marginales, quienes muchas veces recurren al hurto para acceder a estos materiales y comercializar las imágenes. Esto permite suponer la existencia de factores estimuladores de este material próximos al entorno de estos adolescentes y redes de compra de imágenes filmadas cuyo valor es la "autenticidad" de la actividad sexual registrada.

e. Las "casas de masajes"

Operan como una forma encubierta de prostitución y se han multiplicado en los últimos años. Están dirigidas a una clientela de buen poder adquisitivo y se localizan en general en la zona comercial y financiera de la ciudad, funcionando todo el día. Existen allí muchas adolescentes trabajando encubiertas en diversas funciones de servicios personales (manicuras, masajistas, peluqueras, etcétera). Este circuito es un ámbito fuertemente controlado y privado de difícil acceso. Los testimonios al respecto fueron recogidos a través de personas que indirectamente están vinculadas al medio, y a través de la Policía en algunos procedimientos que redundaron en procesamientos por prostitución ilegal. Pero fue de difícil acceso para los investigadores. Interesa señalar que los indicios que surgen tanto desde la Asociación de Meretrices Públicas como de organismos de derechos humanos que están trabajando orientados hacia la regulación de este tipo de casas, indican que hay poderosos intereses económicos y políticos involucrados en el circuito.

f. Los servicios de hotel y los sistemas de compañía personalizada

Esta forma de prostitución involucra en el Uruguay a mucha población menor de edad, básicamente en la modalidad de servicios de compañía personalizada. Esta forma de operar ofrece mayor cobertura al "empresario" que se maneja a partir de un acuerdo comercial con los hoteles. De cualquier manera, la presencia de adolescentes no es una variable determinante o específica de algunos de estos sistemas sino que el tema de la edad aparece como respuesta a la demanda de los clientes.

La información que se obtuvo para el estudio de estas modalidades

es muy restringida por cuanto el propio sistema asegura mecanismos de alta privacidad tanto a las personas que ejercen la prostitución como a los clientes. A pesar de ello, los indicios son claros en el sentido de afirmar que en estas modalidades se concentran jóvenes de estratos socioeconómicos medio-alto y alto. Las personas que se dedican a comercializar este tipo de servicios goza también de seguridad e impunidad que les permite operar con fluidez.

g. Turismo sexual y prostitución de temporada

La prostitución vinculada al turismo de temporada asume las más diversas formas ya descritas y está básicamente asociada a un patrón de consumo desvirtuado en relación al patrón medio del país, distorsión que puede identificarse en toda región turística. Así, los factores que intervienen en estas situaciones de prostitución salen un poco de las regularidades señaladas para la fenomenología de la prostitución cotidiana aunque alcanza a personas prostituidas de todo el espectro social y a clientes de todos los perfiles.

El turismo sexual existe en Uruguay aunque asume formas más difusas y encubiertas que el que caracteriza a otras regiones del mundo donde la oferta de niños y adolescentes como esclavos sexuales se ha constituido en el principal atractivo de determinados itinerarios o circuitos. Uruguay es un país pequeño y con fuertes mecanismos de control social derivados de su tamaño y de una cultura mesocrática donde las transgresiones son "socialmente sancionadas" cuando asumen carácter público.

En primer lugar es importante señalar que no se ha detectado turismo sexual organizado en torno a niños o niñas menores de diez años. El turismo sexual identificado recurre a adolescentes de ambos sexos, mayoritariamente de sexo femenino siendo notoria sí la reducción creciente de la edad de los jóvenes prostituidos y la "infantilización de la demanda".

Las formas más explícitas de turismo sexual identificado asumen dos modalidades básicas:

- una modalidad conocida como "safaris turísticos" que se realiza en distintos puntos del Interior del país.

- el "turismo de temporada" propiamente dicho que se concentra en Punta del Este y Maldonado, operando durante los meses de verano como centro de contingentes internacionales de altísimo poder adquisitivo.

Los safaris turísticos ofrecen cacerías de animales silvestres a grupos

de extranjeros, principalmente franceses, italianos y americanos que se radican temporariamente en una localidad urbana del Interior del país o en hoteles próximos a zonas de caza. Los casos más conocidos son organizados por empresarios locales vinculados a empresas extranjeras fabricantes y vendedoras de armas, básicamente de origen francés e italiano. Los clientes son grupos de composición exclusivamente masculina, en torno a los que se organizan ofertas de servicios sexuales desempeñados por mujeres jóvenes, muchas de ellas adolescentes. En algunos casos los empresarios turísticos contratan a las jóvenes para residir durante la estadía de los extranjeros en el mismo hotel; en otros, facilitan el contacto entre jóvenes que quieren ofrecer sus servicios y los huéspedes a través de la apariencia de "encuentros casuales". Estos huéspedes son en general profesionales y empresarios bien sucedidos en sus países de origen que repiten año a año esta experiencia en el Uruguay. Las tarifas que llegan a pagar oscilan entre los US\$ 100 y US\$ 800 por día. En localidades como estas, donde las ofertas de trabajo son muy restringidas es posible identificar una expansión de la "expectativa" de consumo generada en las localidades del Interior donde estos grupos se localizan que induce a la transacción sexual tanto a personas que tienen experiencia previa de ejercicio de la prostitución como a jóvenes y adolescentes que se ven motivados por la oferta de dinero. La demanda en general se orienta hacia jóvenes con buena presencia física y en algunos casos de nivel cultural medio con conocimiento de idiomas, lo que les permite officiar de interlocutoras. Es posible afirmar que la venta de servicios sexuales es voluntaria en casi la totalidad de las situaciones detectadas; en algunas de las empresas se prefiere contratar a personas mayores de edad, pero la demanda de sus clientes ha generalizado la práctica sexual con menores reconociéndose la mayor cotización de un estilo femenino de adolescentes con cuerpos de mujer y caras infantiles. Una característica típica de este tipo de servicio sexual es que los empresarios involucrados no se autoperciben como intermediarios de la transacción sexual, señalando que ellos no lucran con el contacto que facilitan, sino que el servicio sexual es parte de la oferta global que exige su negocio: "Se trata de satisfacer demandas del cliente, que éste se vaya satisfecho". Así, la lógica del mercado parece "disculpar" la responsabilidad ética y en algunos casos legal del empresario turístico. Testimonios de jóvenes que intervienen en este tipo de turismo sexual señalan que algunos turistas han invitado a viajar a las jóvenes con ellos hacia sus países de origen, ofreciéndoles mantenimiento y cuida-

do. En los casos conocidos, la barrera principal para la aceptación de estas ofertas ha sido la minoría de edad de las adolescentes. No puede afirmarse sin embargo con la información recogida hasta el momento que estas situaciones correspondan a estrategias de reclutamiento de jóvenes en el país por esta vía, sino que parecen responder a fantasías y deseos particulares de los propios clientes. Es interesante señalar que también en la sociedad local y en las personas que venden sus servicios sexuales se produce una distorsión basada en el hecho de que el mercado sexual que se establece es "transitorio y excepcional" justificando además por el impacto de la oferta de dinero en relación a los parámetros de ingreso locales.

Las diversas modalidades del "turismo sexual de temporada" en los centros balnearios asumen características más comunes. En términos generales el mayor contingente de prostitución de menores se concentra en Punta del Este y la distorsión del mercado señalada anteriormente como novedosa para el interior del país es aquí el parámetro generalizado. Es posible identificar diversas modalidades según estratos socioeconómicos de los clientes y según lugares de contacto.

El área de servicios domésticos.

En el sector de trabajadores se han constatado situaciones de adolescentes o jóvenes que se emplean por la temporada como personal de servicio doméstico, provenientes básicamente del Interior del país. Después de estar habitando la casa de los patrones la joven es invitada a ofrecer servicios sexuales, muchas veces a ambos miembros de la pareja, recibiendo presiones de diverso tipo para aceptar la situación. La ausencia de referentes familiares y de un lugar donde residir en caso de perder el empleo officia en muchos casos como factor determinante del ingreso en este mercado sexual.

El servicio de relaciones públicas de pubs y discotecas.

Algunas grandes discotecas cuentan con relacionadores públicos que ofrecen el servicio sexual o el servicio de compañía de adolescentes de buen aspecto físico para turistas, servicio que puede restringirse al tiempo de estancia en la discoteca o que incluye un servicio de compañía personalizada posterior.

Los servicios de hoteles y promotores turísticos.

Muchos hoteles cuentan con servicios de compañía para turistas que pueden contratarse por día o por temporada. Se encuentran en ellos

"books" de fotos y características de chicas y chicos que están a disposición del cliente y son solicitados por catálogo. Estos servicios no difieren de los múltiples servicios similares que hoteles de todas las ciudades ofrecen. En estos casos, la privacidad del contacto opera como factor protector por lo que participan de esta modalidad de comercio adolescentes de estratos sociales de nivel medio y alto.

Operadores turísticos y otros servicios anexos.

El servicio sexual a turistas se realiza en temporada desde ámbitos no formalizados de contacto donde "presumiblemente" el lucro no es el objetivo específico de la empresa. Tanto inmobiliarias como empresas que rentan autos operan como intermediadoras entre jóvenes que se ofrecen para servicios sexuales y turistas. En muchos casos el intermediario recibe comisión tanto por parte del turista como de la joven o el joven que en forma independiente ofrece a través de ese medio de contacto sus servicios sexuales.

Las escuelas de modelos.

Esta es una modalidad sutil de servicios que consiste en la venta de la presencia de chicas de fama y prestigio en fiestas o recepciones turísticas. Si bien muchas de ellas son modelos independientes, muchas otras son obligadas por contrato a asistir a fiestas y reuniones para acompañar hombres y oficiar de atractivo especial de la reunión. El dinero o la promesa de una carrera exitosa se transforman en los canales de inserción de estas adolescentes, muchas veces casi niñas, en esta modalidad "socialmente aceptada" de prostitución encubierta.

1.2 El género: prostitución masculina y femenina

Uno de los clivajes más relevantes en relación a la prostitución de menores tiene que ver con el género. En general el diagnóstico refiere a experiencias y modalidades de prostitución femenina, siendo escasos los testimonios de personas del sexo masculino vinculadas al ejercicio de la prostitución. Sin embargo la prostitución masculina existe, y en el marco cultural de Uruguay representa una forma de estigmatización y violencia que se suma al hecho de la propia situación de prostitución de la persona. Una sociedad pequeña y con fuertes mecanismos de control social, con pautas de relacionamiento sexual tradicionales donde la mujer es "considerada en algunos casos objeto 'natural' de satisfacción de un varón" el sometimiento de un adolescente de sexo masculino

entraña una violencia social adicional. Los casos contactados de prostitución de adolescentes varones fueron pocos y estuvieron asociados a los sectores socialmente menos protegidos. Con estas limitaciones, puede decirse que en el caso de los varones la prostitución parece asociarse a tres tipos de historias personales:

- la violencia familiar y del entorno vivida desde la infancia, realizada a veces por familiares y otras veces por bandas o grupos juveniles marginales que tienden a demostrar también su capacidad de someter a los varones.

- la socialización en circuitos de prostitución masculina adulta, operando como factor reproductor de sus propios códigos y prácticas.

- la prostitución de adolescentes como estrategia de ingresos y satisfacción de expectativas del mercado. La iniciación se realiza en general facilitada por mitos tales como que el joven cumplirá el "rol masculino" en el contacto sexual. Esa aceptación inicial se transforma en muchos casos en elemento de coacción para mantener al joven en silencio aceptando la situación y enfrentando un proceso de deterioro creciente de su autoestima.

Una de las características que parece rodear la prostitución masculina es la necesidad de un grupo de referencia y pertenencia fuerte y estable también vinculado a este tipo de práctica. En muchas ocasiones los circuitos alternativos ofrecidos por *pubs* y *whisquerías* son lugares de socialización de menores varones y mujeres en el ejercicio de la prostitución. En algunas localidades del Interior del país, a pesar de ser ámbitos más tradicionales y conservadores, existen tantos *pubs* con prostitución femenina como masculina. Estos ámbitos de socialización e intercambio de servicios sexuales entre varones es también un lugar de socialización de prostitución de menores. Aparentemente los homosexuales prostituidos se vinculan muy bien con las chicas jóvenes quienes consideran estos lugares como lugares muy divertidos, seguramente por la cuota extra de transgresión que en estos contextos culturales significa la prostitución masculina. Es un lugar donde ellos, las personas prostituidas, satirizan mejor la sociedad donde están viviendo; es el lugar de expresión de la "enfermedad social" más fuerte de una sociedad conservadora como es en este caso Trinidad.

1.3 La prostitución en el área rural

Las formas de prostitución en el área rural han cambiado sustantivamente en los últimos treinta años, básicamente como conse-

cuencia de la despoblación de la campaña. La mujer residente en el área rural del Uruguay donde está localizada solamente 13 por ciento de la población joven del país inicia su vida de adulta muy tempranamente. La prostitución en ese ámbito está ejercida por mujeres adultas operando fuertes sanciones sociales sobre situaciones de comercio sexual con menores. De todos modos, este estudio se concentró en áreas urbanas y los informantes conocedores de este ambiente entrevistados fueron coincidentes en que la figura de la adolescente o del niño en situación de prostitución efectiva en el área rural es muy escasa, vinculada cuando existe a familias en situación de promiscuidad grave, en general agrupados en rancheríos o poblaciones.

2. LAS INTERMEDIACIONES

La descripción del tipo de intermediación que facilita el comercio sexual con menores es compleja. Por un lado sus formas están asociadas al estilo de contacto sexual descripto previamente; por otro, es posible distinguir entre "intermediación explícita" e "intermediación sutil". Las intermediaciones explícitas son aquellas en donde existe conciencia o voluntariedad de ambas partes, o por lo menos por parte de quien facilita el acto de prostituirse. En el caso de los adolescentes, la intermediación "explícita" está asociada al grado de reconocimiento de la estrategia de prostitución como tal. Como se señaló en relación a las diferencias según tramos etarios en las adolescentes, el grado de profesionalización está en relación directa con la edad. Por lo tanto, es difícil que adolescentes que no se autoperciben como personas prostituidas puedan reconocer explícitamente intermediaciones facilitadoras de esa práctica. Lo más frecuente entonces es la intermediación sutil que adquiere formas asimilables para los propios adolescentes y que, desde el punto de vista del control social y legal, permite mayor cobertura para quienes lucran con este comercio.

Hecha esta distinción cabe señalar las formas más conocidas de intermediación:

1. La familia.
2. El proxeneta.
3. Otros pares.
4. Los sistemas de protección particulares.
5. El protector/novio.

6. Otros circuitos de prostitución adulta.

7. Prostitución sin intermediaciones: la "protección autorregulada".

8. Los grandes circuitos de negociación de adolescentes.

En algunos casos señalados en el diagnóstico, la familia opera como factor facilitador del encuentro entre el menor y un eventual cliente. En general esta práctica está asociada, en su forma explícita, a estrategias de sobrevivencia familiares y corresponde a familias en situación de gran deterioro moral y psicosocial.

La figura del proxeneta como "protector oficial" de una mujer en situación de prostitución, como explotador y victimario de la misma ha cambiado de contenido. De acuerdo al testimonio de muchas jóvenes, el proxeneta tradicional ya no existe:

"Hoy la prostitución es voluntaria y no precisás de un 'fiolo' que te cuide, vos te cuidás sola...".

El proxeneta es valorado por algunas de las mujeres adultas prostituidas como un

"mal necesario" que como cuida su negocio te cuida... Y en la calle necesitas quién te proteja. Nosotras defenderemos al proxeneta porque si bien te explota económicamente es tu garantía de sobrevivencia...".

"¡Mejor dividir entre dos que no tener para ninguno...!".

Sin embargo, este probable futuro proxeneta asume para la adolescente en situación de calle la figura de "novio o enamorado". Por él es por quien se justifica un trabajo, para comprarle cosas y regalarle, para mantenerlo. El enamoramiento como estrategia de vínculo y control de la joven es una constante; muchas veces realmente el novio o protector hace las veces de tal; otras, el novio es una excusa inconsciente para asimilar la estrategia asumida y se depositan en él fantasías vinculadas con la aspiración ya comentada en otro punto de la "realización de un proyecto socialmente aceptado".

La autonomía es una de las características más valoradas por los jóvenes en situación de prostitución de sectores más deprivados. Por tanto, en el discurso de estas jóvenes el trabajo y la sobrevivencia en la calle tienen un alto precio pero su ganancia es la "autonomía". Sin embargo, los sistemas de protección existen aunque no sean permanentes. Otros pares, barras o bandas que transitoriamente integran; otras jóvenes en situación similar, que hacen las veces de familia o de endogrupo; protectores ocasionales: es frecuente que jóvenes que han

sido detenidas más de una vez tengan "novios" policías que las protegen y han sido sus "salvadores". Otros sistemas de protección particulares sirven de circuitos de explotación casi formal de las jóvenes: parejas o personas que ofrecen a las chicas en situación de calle o fugadas de sus hogares lugares para residir transitoriamente a cambio de favores personales o a amigos. Las jóvenes con experiencia de institucionalización en el Iname refieren a circuitos de protección alternativos, que se transmiten entre ellas en general organizados por hombres solos o parejas que disponen de una casa o pensión.³⁶

En otros casos, especialmente en situaciones de varones prostituidos, las *personas del ambiente de la prostitución adulta* son socializadoras de los menores en la profesión. También se da este tipo de intermediación cuando se trata de "servicios especiales": contacto con personas de determinadas características encargadas por un cliente, vírgenes, jóvenes para actividades no tradicionales, etcétera.

La aspiración de autonomía es una característica de la prostitución de adolescentes así como el contacto eventual o circunstancial con el cliente y la falta de asunción profesional del ejercicio de la prostitución. Estos factores contribuyen a sostener la necesidad de un sistema de "protección autorregulada" en los adolescentes en el tránsito por la situación de prostitución. En los casos de las jóvenes contactadas en esta situación, la protección autorregulada desarrolla estrategias de sobrevivencia que aparecen asociadas a la prostitución, sustentadas en un nivel de violencia significativo: las más audaces podían aspirar a esta autonomía. Eran aquellas que sabían utilizar armas y recurrir a múltiples estrategias de defensa en diversos momentos. Estas jóvenes, destacadas en el ambiente por su arrojo, se constituyen transitoriamente en líderes y protectoras de otras jóvenes, lo que las sitúa en situaciones de poder en relación a ellas. En muchos casos, estas mismas jóvenes reproducen los efectos colaterales del círculo de protección masculina disponiendo de parte de la recaudación que tanto por concepto de prostitución como por hurtos u otras estrategias sus protegidas reúnen.

Los grandes circuitos de negociación de adolescentes merecen una atención especial. Se ha tenido conocimiento de que existen redes o círculos de "empresarios" que comercian con jóvenes en diversas escalas: a nivel local, contactando y reclutando jóvenes; a nivel internacional, favoreciendo la salida del país de jóvenes que van a ejercer la prostitución en países europeos.

Los fuertes mecanismos de seguridad que rodean estas empresas no permiten un desarrollo más profundo de la información recabada, pero

en términos generales es posible sostener que se mueven por toda la escala social, con redes de individuos que cubren todos los espacios de reclutamiento posible de jóvenes.

En casi todos los casos el reclutamiento se realiza a través de estrategias múltiples: seducción, promesas muchas veces falsas de ingresos fantásticos, promesas de contratos de trabajo en el ambiente artístico, y cuando se trata de la venta de mujeres hacia el exterior, la promesa de un dinero fácil en un país extranjero. Una constante en estos casos parece ser la aceptación de las chicas y la disposición voluntaria a ingresar en esos circuitos ante las promesas recibidas y como alternativa a situaciones económicas y sociales deprivadas. En muchos casos hasta miembros de las propias familias operan como incentivos para que las jóvenes se vayan a "hacer la Europa" y traer dinero fácil en poco tiempo. En estos casos, apenas sondeados en el trabajo de campo, la expectativa dominante es la de trabajar por un período acotado en este oficio fuera del país ahorrando dinero que les permita reinsertarse socialmente en el país en mejores condiciones.

3. LOS CLIENTES

No es tanto la sexualidad como el poder sexual lo que los clientes vienen a buscar en una habitación; es una mujer reducida a su absoluto valor de objeto.

(Jeanne Cordelier y Martine Laroche,
La dérobade, Hachette, París.)

El informe Simon establece que no existe grupo de clientes psicópatas. Son los clientes ocasionales los que, en Francia, hacen vivir a los proxenetas y prostitutas.³⁷ En Uruguay los consumidores o clientes tienen las mismas características. El mayor consumo es realizada desde personas socialmente integradas, de patrones culturales medios y con ingresos que recorren toda la escala social. Los cambios en los comportamientos sexuales de las últimas generaciones han sido significativos, pero todavía predominan pautas donde el vínculo sexual con personas en situación de prostitución no es mal visto. En el Interior del país, donde los controles sociales sobre la liberalización de la juventud pesan más que en otras regiones, la iniciación y práctica sexual cotidiana del varón con prostitutas es aún frecuente.

De esta realidad son partícipes todos los sectores sociales. Aunque pudiera pensarse que en función de esta tendencia liberalizante de los comportamientos sexuales la prostitución es una práctica que puede disminuir, en lo que respecta a la prostitución de menores la tendencia es a incrementarse como consecuencia de la infantilización de la demanda.

La información sobre clientes que salen de los patrones medios señalados es de difícil caracterización. Los sistemas de protección son muy rígidos y tanto las formas como los lugares en que se concretan los encuentros son restringidos. Tanto el control social sobre este tipo de transacción como la ilegalidad que rodea el contrato sexual con una persona menor de edad contribuyen a diluir la información sustantiva.

Lo que parece claro es que la relación persona prostituida-cliente es la expresión más fuerte de la relación de sometimiento que una mujer puede padecer por parte de un hombre. Coincidimos con el estudio francés en que es justamente ese poder de someter lo que el hombre compra cuando realiza una transacción económica por servicios sexuales. En el caso de las adolescentes es frecuente el odio que se expresa al cliente intentando someterlo a situaciones absurdas o ridículas cuando está despojado de su ropa: hurto de sus bienes, hurto de la ropa y posterior huida para evitar el acto sexual, etcétera. Este tipo de anécdotas, que son interminables en boca de chicas que ejercen la prostitución eventual en la calle, muestra una cierta aspiración de "revancha" contra el cliente.

Se entiende en este estudio que tanto el cliente como las características de la demanda de menores prostituidos debería ser el objeto central de indagación de un diagnóstico con las características que se propuso. El cliente es una de las partes a quien mayor responsabilidad le cabe por la existencia y reproducción de situaciones de prostitución de menores. El nivel de desarrollo de este diagnóstico así como las condiciones en que se ha realizado no han hecho posible una mayor profundización en el tema, pero queda planteado como desafío para posteriores trabajos.

VII. VARIABLES ASOCIADAS AL INICIO DE LA PROSTITUCIÓN

1. MOTIVACIONES MANIFIESTAS Y LATENTES PARA EL INGRESO EN LA PROSTITUCIÓN

En el caso de los adolescentes las motivaciones reales que condicionan su ingreso en situaciones de prostitución difícilmente asumen características expresas. En términos generales, así como no se asume con facilidad que la práctica que habitualmente se desarrolla es una forma de prostitución, tampoco es sencillo identificar sus motivaciones.

Si hubiese que elegir entre las múltiples motivaciones condicionantes intervinientes podría afirmarse que la más poderosa es la *búsqueda de amor*. Las situaciones de las personas que ejercen la prostitución parecen coincidir en la falta o baja autoestima producto de un conjunto de factores que tanto desde la primera infancia como en la etapa juvenil conforman una personalidad en desventaja. La búsqueda de compensaciones a esa devaluación o autodevaluación tiene múltiples formas: desde la agresión al otro como forma de devolver "lo que me han hecho", como decía una joven portadora de HIV, hasta la autoagresión como la más común de las manifestaciones de violencia. Pero detrás de las formas, la búsqueda de amor, de ser algo para alguien, de ser queridas, es constante en el itinerario de vida de las adolescentes.

Las formas manifiestas que asumen las motivaciones últimas en general se expresan a través de la referencia a dos cuestiones centrales: la necesidad o posibilidad de recaudación de dinero, y el hecho de que es un acto libre que "realizo cuando y como quiero", que garantiza una estrategia de sobrevivencia autónoma.

Todas estas motivaciones, manifiestas y latentes, parecen expresar la contradicción entre el rol de "objeto de consumo" en que muchas veces esta sociedad coloca a la mujer, y el proyecto socialmente valorado y esperable de mujer de la casa:

“tener dinero, tener mis cosas, enamorarme y casarme, tener hijos. Cuando haga algo de esto dejo el ambiente”, dice Jessica, una adolescente prostituida.

2. FUNCIONALIDAD FAMILIAR

Las historias de vida registradas para este trabajo coinciden en la importancia del contexto de socialización familiar y los daños físicos y psicoemocionales producto de la disfuncionalidad familiar. Tanto en relación a familias en condiciones socioeconómicas de privación grave, como en familias de sectores medios y trabajadores, la disfuncionalidad familiar opera como distorsión de los patrones de integración de la personalidad del sujeto en formación, lo que contribuye a buscar su propia identidad en los modelos extrafamiliares y sociales. Esta disociación, sumada a las carencias materiales que rodean la privación afectiva de los sujetos, contribuye al *abandono y la falta de amor* de las personas en proceso de formación y maduración individual.

3. LAS ESTRATEGIAS DE SOBREVIVENCIA PREVALENTES EN EL ÁMBITO DE SOCIALIZACIÓN DEL MENOR

No puede desconocerse la importancia a asignar al ingreso en los circuitos de prostitución de menores como consecuencia de las estrategias de sobrevivencia del ámbito familiar del menor. Desde aquellas situaciones de familias en situación de promiscuidad que utilizan a sus hijos como recaudadores de recursos a través de la mendicidad, los pequeños hurtos o la prostitución, a situaciones de familias más integradas donde las pautas y patrones de consumo incluyen la comercialización del menor. En familias con situaciones de prostitución la imitación y reproducción de la pauta materna es un factor determinante en el ingreso de la adolescente en el mundo de la prostitución. En estas situaciones, la prostitución aparece como una situación eventual dirigida a recaudar ingreso y no como un estilo de vida, estilo que exigiría grados mínimos de profesionalización de la función.

En sectores medios es más probable encontrar personas en situación de prostitución que la asumen como estrategia de sobrevivencia ante la devaluación de las estrategias tradicionales de inserción social: la educación y el trabajo.

4. INSTITUCIONALIZACIÓN Y ABANDONO

Las múltiples formas del abandono y como consecuencia la institucionalización de los menores es un antecedente que está en la base de múltiples historias de vida de personas prostituidas. En este sentido, la socialización entre pares en contextos institucionales donde se reproducen pautas tanto de resistencia como de integración a situaciones de marginación social parecen contribuir a reproducir redes de contacto y estrategias.

5. ABUSO SEXUAL Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA

La violencia es el código común base en toda situación de prostitución; nos referimos a todas las formas de violencia: violencia física (abuso sexual, violaciones), violencia social y violencia emocional.

En los casos relatados de jóvenes en situación de mayor desprotección, la violencia se transforma en el código de lo más conocido, lo que se “reconoce como propio”. Por eso, la aceptación de situaciones de violencia indescriptibles como una cosa casi natural se asocia a esta forma de búsqueda de autorreconocimiento a través del único código conocido: *ser objeto de violencia es ser objeto de atención para alguien durante algún tiempo...*

VIII. CONCLUSIONES

1. LOS ASPECTOS PENDIENTES DEL ESTUDIO

De acuerdo a las definiciones asumidas en el marco conceptual, la prostitución de menores es una cuestión social y su estudio implica el desafío de abordar esa complejidad. En este sentido, los adolescentes y niños en situación de prostitución son el emergente de una problemática que involucra a toda la sociedad y de la que ellos son las víctimas visibles. Se hace necesario entonces estudiar en la misma medida los factores socioeconómicos y culturales que están en la base de las situaciones de prostitución, la demanda de servicios de este tipo y el síntoma de insania social que esas demandas expresan. Sin embargo, a pesar de las prevenciones, el estudio cumple con el primer objetivo que se propuso: describir la fenomenología de la prostitución de menores y aportar sugerencias para la acción. Y allí van ellas, pero importa señalar que quedaron varios aspectos centrales sin profundizar y caminos fértiles abiertos para profundizar la reflexión. Creemos entonces que esta aproximación a un diagnóstico permitió ponderar la riqueza de un estudio más ambicioso que surge como necesario, así como testar las estrategias de campo y los recursos básicos a ser asignados para avanzar en el conocimiento de esta realidad. Pero fundamentalmente, permite señalar cuáles son las dimensiones de análisis que deben ser incorporadas en un diagnóstico más abarcativo de la prostitución de menores en Uruguay.

2. LAS IMÁGENES SOCIALES SOBRE LA PROSTITUCIÓN

Una primera constatación es que una sociedad donde aparentemente no existen situaciones de violenta discriminación o sometimiento esclavista de los menores deja traslucir múltiples formas de prostitución. La negación inicial de los "diferentes", tan propia de la cultura local, da

lugar al asombro de los propios ciudadanos enfrentados al debate del problema. La tendencia sin embargo de todos los sectores sociales es a localizar las explicaciones acerca de la existencia de estos comportamientos "fuera de ellos", fuera de su propia responsabilidad. Una familia tipo de una ciudad del Interior, algunos de cuyos miembros masculinos son clientes ocasionales de prostitutas locales sostienen:

"... la televisión tiene la culpa, los medios de comunicación socializan en pautas de comportamiento 'modernas' que son inmorales, se ve cualquier cosa, uno puede controlar lo que pasa en casa pero estamos expuestos a lo que el mundo hace y dice, se te cuele por la televisión...". ... "Además el Iname no cumple la función que tiene que cumplir..."

Una madre prostituida, quien tiene a su vez a una adolescente en situación de prostitución y es madre de niñas pequeñas, coincide sin saberlo con la familia anterior:

"...Y aunque yo quiera inculcarle a mis hijas chicas otros modales no puedo, ellas ven de todo por la televisión y así es que empiezan después...". "Yo a mi hija adolescente la dejé a los nueve años en el Iname para que me la criaran bien, porque ya andaba en cosas y mirala, está aquí con dieciséis años y está fugada, tiene entradas en la Policía, ¿qué educación le dieron?"

Más allá de la culpabilización del "afuera" en relación a las causas de la prostitución, la sociedad tiende a atribuir a las instituciones correctivas o de disciplinamiento (en el sentido de Foucault) la responsabilidad de corregir las desviaciones que ella misma protagoniza. En este sentido, la caracterización más adecuada de las imágenes dominantes acerca de la prostitución y la sensibilización de los miembros de la sociedad en relación a sus derechos y deberes es una tarea pendiente aún en el país.

3. LAS VARIABLES MÁS RELEVANTES asociadas a prostitución pueden agruparse en tres grandes dimensiones:

a. Todo lo que tiene que ver con las condiciones en que se realiza el proceso de construcción de la identidad y el contexto de socialización de los menores: marginalidad, promiscuidad, pobreza, violencia.

b. Todo lo vinculado a los factores emocionales y afectivos, aspecto escasamente trabajado en este estudio que requeriría de otro diseño metodológico. Carencias emocionales y afectivas en el contexto familiar de socialización, abandono, experiencias de institucionalización, donde muchas veces las carencias emocionales se compensan y muchas veces a pesar de los esfuerzos no se compensa.

c. Un tercer grupo de variables que tiene que ver con todo el proceso de constitución de la autoestima. La devaluación de la autoestima es un factor fundamental. Tal vez el problema fundamental sea cómo consolidar autoestima en situaciones enfrentadas a oportunidades diferenciales, con desigualdades muy marcadas. Desde la perspectiva del mercado de consumo la disociación entre las aspiraciones y las expectativas es insalvable. Si se considera el contexto de socialización todas las mujeres, incluso aquellas adolescentes y niñas enfrentadas a situaciones de prostitución, tienen que construir su identidad femenina y asumir su rol en un marco donde el rol femenino está muy asociado a una funcionalidad "para los otros".

4. LA ADOLESCENCIA COMO UNA OPORTUNIDAD DIFERENCIAL

Los menores en situación de riesgo de prostitución por cualquiera de las condicionantes posibles se ven enfrentados a otra expropiación: la imposibilidad de una etapa de transición entre niñez y adultez. En esta sociedad y en estos sectores sociales el tiempo de transición parece marcar una de las diferencias más significativas entre adolescentes y niños de los distintos sectores sociales. En los sectores más deprivados la niñez termina con la pubertad y la menarca, los doce años aparecen explícitamente como la "frontera" entre las dos etapas. Se madura de un día para el otro, no hay fase preparatoria para la vida, no hay adolescencia o juventud. Son mujeres de un día para el otro, no niñas. Son hombres devaluados y tristes pero no son niños.

5. SIGNIFICADOS SIMBÓLICOS PROPIOS Y FACTORES RESIDENTES

Más allá de las condiciones de expropiación social que los menores prostituidos viven, es importante rescatar el contenido que diferentes

categorías sociales tienen para jóvenes y menores sometidos a situaciones como las que hemos descrito. Parece necesario abordar más profundamente estos significados a los efectos de implementar, en base a ello, estrategias de intervención. Algunos de esos contenidos pueden facilitar estrategias de rehabilitación; operan en algunos casos como factores "resistentes", donde los menores depositan contenidos positivos que pueden contribuir a resignificar su proyecto de vida; otros, en cambio, operan como factores "resistentes" cuyos contenidos negativos es necesario revertir. Como ejemplo se señalan algunos:

5.1 *la familia*. La familia es una unidad de parentesco "selectivo". Se elige quiénes son los parientes. Es una unidad muy fuerte y es una aspiración de todos los jóvenes.

5.2 *la violencia*. Nos decía una asistente social que trabaja con menores portadores de HIV: "No pueden parar porque parar implica reparar los daños. ¿Cómo se reparan los daños, los daños emocionales, los daños físicos y psicológicos, los daños sociales?". La violencia es para muchas la continuidad en la socialización recibida, se autorreconocen en los gestos de violencia porque han sido tan violentadas que sólo son algo para alguien en la medida en que sean objeto de violencia para esa persona, o para otra persona. Se trata de decodificar estas imágenes para actuar.

5.3 *La idea de aceptación y rechazo*. En función de lo que ellos creen que es aceptado y de lo que creen que es rechazado es que se orientan sus posibles estrategias de reparación. ¿Qué lugar otorga la sociedad a alguien prostituido y qué alternativas se pueden generar?

5.4 *Aspiración a realizar un proyecto personal* compartible y socialmente legitimado por la sociedad no estigmatizada. *Búsqueda de proyectos de igualdad social*: tener una familia, tener un novio y alguien que te quiere, tener a dónde ir, estar por casarse, tener hijos, etcétera.

NOTAS

1. La lista de instituciones se adjunta en el anexo nº 5.
2. Véase el estudio de Kingsley Davis "The sociology of prostitution", publicado en *America Sociological Review* el 5 de octubre de 1937.
3. Véase al respecto August Bebel, *Die Frau under Sozialismus*, Berlín, 1962. La referencia fue tomada del estudio de Kathleen Berry (1979).
4. Dorothea Rohr comparte el principio básico de la visión de Bebel.
5. Este término es utilizado por la Organización de las Naciones Unidas en el "Informe sobre la represión, la abolición de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena", Jean-Fernand Laurent, ONU, E/1983/7, 17 de Marzo de 1983.
6. Kathleen Berry, *Female Sexual Slavery*, Prentice Hall Inc., Englewood Cliffs, New Jersey, 1979.
7. En relación a los sistemas de estratificación por sexos y las teorías al respecto ver *Equidad y género: una teoría integrada de estabilidad y cambio*, Saltzman J., Ed. Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer, España, 1989.
8. Corresponde a una cita de Michaud Yves, "A violencia", São Paulo, editorial Atica, 1989, tomada de José Vicente Tavares dos Santos. A ciudadanía dilacerada, separata de la *Revista Crítica de Ciencias Sociales*, junio, 1993, Porto Alegre.
9. Se toma aquí la aproximación teórica y metodológica para el estudio de los estigmas sociales elaborada por E. Goffman. Esta cita corresponde a *Estigma*, Ed. Amorrortu, Buenos Aires.
10. E. Goffman, ob. cit., p. 19.
11. Annie Mignard, "Propos élémentaires sur le prostitution", *Les temps modernes*, marzo de 1976.
12. Este dato corresponde a la DGEyC y fue tomado de "Menores en circunstancias especialmente difíciles", UNICEF, 1992.
13. En este sentido véase la proyección de la corriente de emigración internacional que se publica en *Mujer Joven, Revista Participación nº 10*. Ed. Foro Juvenil, Montevideo, 1990.
14. Un desarrollo de esta hipótesis se encuentra en Veiga Danilo, "Desarrollo regional en el Uruguay: características y evolución reciente", CIESU, 1991.
15. Esta caracterización ha sido propuesta por Richard Morse en "The development of urban systems in the Americas in the 19th. Century". (Citado en Veiga, 1991.)
16. De acuerdo a consideraciones de Veiga, ob. cit., p. 42
17. Se deja fuera del estudio la zona del litoral. Esta región tiene un grado mayor de heterogeneidad intrarregional y su abordaje implicaba abarcar más de un departamento de la zona. Los recursos asignados al trabajo en esta etapa no permitieron ampliar el mismo, por lo que debe reconocerse la ausencia de una parte significativa de la población vinculada a pautas de socialización argentinas.

18. Los valores de las variables e índices que se presentan a continuación corresponden a Enrique Mazzei y Danilo Veiga "Indicadores socioeconómicos del Uruguay", CIESU/D.T. 147/89, Montevideo.
19. En las Jefaturas de Policía del Interior del país consultadas no se registraron casos de prostitución de menores.
20. "Prostitución: posibles factores que inciden en su configuración", A.S. Julia Saettone Zunino y maestra Clara Camaño Torrado, directora del CIAF, Montevideo, 1993, Iname.
21. Estos datos corresponden a adolescentes en situación de prostitución, ya sea que esta situación haya sido detectada en el momento de su derivación o en el momento del diagnóstico dentro del Centro.
22. De acuerdo a las definiciones asumidas previamente en relación a la prostitución, el estudio se referirá en todos los casos a personas prostituidas y no a prostitutas/os, aun cuando la referencia involucre a personas mayores de edad.
23. Las experiencias de Gurises Unidos, el programa de Niños en la Calle del Iname y Luna Nueva coinciden en estas apreciaciones.
24. En el léxico juvenil refiere a oportunidades que aparecen sin que premeditadamente se planifiquen.
25. Conventillo es una palabra tradicional para definir vivienda colectiva donde cada familia ocupa un cuarto. En general eran casas en estado ruinoso pero tenían cierta organización social de sus moradores. Esta no es la realidad de la vivienda "tugurizada" a la que hace referencia la entrevistada, que corresponde a casas abandonadas ocupadas de hecho en general por personas trabajadoras que no pueden hacer frente a un alquiler así como por moradores de otro perfil. En general están ubicadas en la zona más vieja de la ciudad, en el barrio Cordón y en las inmediaciones del Palacio Legislativo.
26. Palabra para definir "comisión" o porcentaje que se cobra por una función.
27. Quiere decir que tiene buen aspecto físico.
28. En la jerga cantar significa denunciar.
29. Trabajo eventual, pero en la jerga quiere decir ejercer la prostitución.
30. "Gurises" significa chicos, niños.
31. Se borra quiere decir que "desaparece".
32. Es el equivalente en pesos uruguayos a un dólar.
33. 1.000 pesos uruguayos corresponden al mes de Junio de 1994 a dos salarios mínimos nacionales.
34. Organizar las parejas.
35. Es una forma de decir que hacen picardías para divertirse aunque impliquen transgresiones serias, hasta penales como en el caso de Laura.
36. Recientemente se han desenmascarado situaciones de este tipo y se ha procesado a personas adultas que prostituían menores de edad a cambio de vivienda y protección. (Véase anexo nº 5)
37. "Rapport sur le comportement sexuel des Francaise", Pierre Simon, Paris, Juilliard, 1982.

SEGUNDA PARTE

IX. UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES EN EL PAÍS

1. UN PUNTO DE PARTIDA INELUDIBLE: LA ENTRADA EN LA PROSTITUCIÓN

La comprensión de este paso en su contexto, el proceso de socialización de adolescentes y jóvenes, y la decisión de ubicarlo en el punto de partida del diseño de políticas, programas y servicios conforma en sí mismo una decisión de la máxima importancia y absolutamente rara por escasa en el marco general de las políticas sociales implementadas en el país.

Como ya hemos señalado en los capítulos correspondientes, la iniciación en el mundo de la prostitución, el discurso de las actrices adultas y el de las menores consultadas está impregnado de valoraciones justificativas. Siempre hay un agente externo que lleva a esta situación y que, en última instancia, es culpable de la entrada en la prostitución.

Este discurso imprescindiblemente justificatorio encierra, al tiempo que denota, un enorme listado de carencias y de necesidades insatisfechas que admiten un común denominador, la escasez o ausencia de apoyos de los más diversos tipos que les permitan vislumbrar soluciones alternativas a ésta por la que incursionan.

Más allá de la diversidad de las circunstancias, la causa o motivación primigenia es la obtención de un valor apreciado y ausente y cuyo logro se vincula al intercambio de "mercadería" sexual. Esa ausencia se traduce en el discurso, en una parte de los casos como obtención de recursos económicos o satisfacción de necesidades con base económica para resolver situaciones de precariedad mientras que en otros esta ausencia se expresa combinada con una necesidad de "amor", de apoyo y soporte afectivo. En definitiva ambos discursos confluyen en la

práctica en la misma solución: la carencia se resuelve "alquilándose" o "entregándose en usufructo" para pagar valores que se procura obtener: una autonomía y/o una relación puente y protectora para con el entorno desconocido y por ende agresivo para el que no se está armado y cuyos códigos no se manejan ni total ni adecuadamente.

En definitiva y en la mayoría de los casos, un contexto violento e inseguro operando directamente sobre los mecanismos que aseguran el equilibrio del sistema psicosocial de los individuos. Es decir, sobre la autoimagen, a través de los juicios de los otros sobre su persona y sobre el lugar social que ocupa.

La violencia, expresada en términos de insatisfacción de las necesidades tanto colectivas como individuales, puede interferir desequilibrando y reduciendo hasta hacer desaparecer la capacidad de empatía con el medio y la percepción de una propia identidad. Es posible detectar en este universo de adolescentes/jóvenes un número importantísimo de violencias cotidianas desde las que atentan contra su sobrevivencia, la calidad de su vida, su enriquecimiento personal en cuanto a su formación, el respeto personal en cuanto a su formación, respeto y conciencia de sí, hasta las que lesionan sus sentimientos de pertenencia, la dimensión lúdica y placentera de su existencia y obviamente las posibilidades de desarrollo de sus potencialidades.

Sus historias aparecen conformadas alrededor de la violencia expresada en su más amplia diversidad.

En los casos pertinentes a sectores pobres y marginales, asociada a su nacimiento, a la ruptura de lazos familiares y afectivos, a la expulsión de la escuela autocolpabilizada en la mayoría de los casos y a la búsqueda temprana de ingresos a través de estrategias precarias y mayoritariamente marginalizadas que la conducen inevitablemente a situaciones de explotación.

En este sector el mundo, más allá de su entorno barrial, es vivido con dualidad, como fuertemente agresivo, pero al mismo tiempo como el escenario en que se concretarán los "sueños".

El mundo doméstico está cargado de exigencias sin compensación, ni reconocimiento, también es agresivo, violento, pero ni siquiera admite la posibilidad del intercambio. En él no hay "transa", hay imposición, dominación. Quizás en este punto resida la persistente insistencia en los relatos de iniciación de una explicación determinista para el fenómeno. La prostitución como salida de la asfixia. La venta del usufructo del cuerpo o su alquiler se presenta como única salida posible para la resolución de una situación personal o familiar problemática en los términos ya señalados.

Su sexualidad es vivida de forma que reproduce arquetipos aprendidos en general en el marco de condiciones de violencia. Apunta a la reproducción de conductas que las violentaron y de *modelos culturales* que por reproductores de relaciones de género de dominación parecen fosilizados en el tiempo.

El consumo de alcohol, marihuana, inhalantes, y en menor grado de psicofármacos y coca, resulta un epifenómeno de esta situación marginal. Las evaluaciones de los otros sobre su persona y su lugar social exigen espacios y tiempos de gratificación y distanciamiento.

"Me fui de casa porque me violaron con nueve años, mi primo. Mi padre está casado por segunda vez y en vez de dejarme a mí en casa, me entregó en un hogar del Consejo del Niño. Allí hay gurisas que sabían de todo, habían estado en la prostitución, yo allí aprendí de todo..., cuando salí, empecé mi historia."

"Yo me marché de mi casa con catorce años por causa de mi familia, no aguantaba la situación..., se llevaban mal..., a los dieciséis años empecé en los bailes, hoy tengo veinticinco y estoy en un club."

"Yo empecé cuando murió mi madre, me vi sin apoyo de nadie, porque yo con mi padre nunca me llevé bien, y fue cuando conocí al padre de mi hijo."

"Yo estaba bien en mi casa, pero me gustaba la libertad, yo tengo problemas con mi madre..., y estuve en un colegio como pupila..."

"Pues yo empecé a los dieciocho porque tuve problemas con mi padre, ¿no? porque al quedarme embarazada pues él me echó de la casa ..."

"Me casé a los catorce años..., y mi marido se ve que era timbero y un mal marido."

"Yo empecé en la prostitución porque un hombre me metió, ese hombre me explotó, me metió él."

Una vez iniciado el tránsito, rápidamente aparecen las luces y las sombras de la opción, pero entre las primeras se destaca como un lucero el descubrimiento de que una posee algo que es un valor en el mercado y que como tal posee la "magia" ínsita a toda moneda, la capacidad de intercambio. La fascinante capacidad de acortar hasta la ilusoria desaparición, la distancia entre la necesidad y su satisfacción.

Esto no es válido con las situaciones de promiscuidad y de marginación

extrema donde la conciencia de un valor propio es incompatible con una ausencia total de autoestima.

Pero esta magia es particularmente potente en el caso de la prostitución debido a que el "valor" a intercambiar es vivido por su propietaria como inagotable e intransferible, y al que siempre se puede echar mano con un esfuerzo comparativamente bajo en relación al resto de las opciones del mercado laboral.

Ser objeto de deseo supone descubrir en el otro una fuente suplementaria o alternativa de ingresos que hay que explorar.

"La gente es normal, lo que quiere es lo que queremos todos, ganar dinero y estar seguros y ya está, es lo que quieren."

"No robamos, no matamos, no hacemos daño a nadie. Ponemos nuestro cuerpo."

Las sombras son múltiples y pasan entre otros aspectos por la ruptura o el aislamiento del entorno sociofamiliar inicial que, con el tiempo, encierra al adolescente/joven en círculos de difícil ruptura, círculos "protectores".

Obviamente utilizamos entorno sociofamiliar en una perspectiva amplia que incluye el entramado de relaciones y referentes adultos y de pares.

El análisis de la problemática en relación a los sectores más carenciados del país nos lleva a identificar que "El problema más importante es que no tienen personalidad propia, no se pertenecen a sí mismas... cómo no va a resultar afectada su capacidad de decidir sobre su futuro".

"Y un problema que les afecta a casi todas es la soledad...", nos sostiene una educadora de programas preventivos de atención a situaciones de calle.

"La prostitución callejera ha perdido poder adquisitivo, y en el caso de las menores que necesitan ser encubiertas para no ser internadas o reinternadas en el Iname se llega a niveles de vida infrahumanos...", nos afirma la misma profesional.

La segregación social en que está inmersa conmina a la niña/joven a una inmovilidad espacial. Ésta, por desconocimiento/desconexión o necesidad de protección del exterior, permanece en este medio y, salvo en raras ocasiones, su vida transcurre fuera de los límites de la zona en donde transa. Saben ir a pocos sitios y temen manejarse solas por fuera de los circuitos de protección o sin adoptar protecciones/protectores.

El consumo de sustancias psicoactivas aparece actualmente como una causa inductora, importante, al ejercicio de la prostitución. Son,

sobre todo, los grupos de edades más jóvenes y los de mejor posicionamiento económico relativo los que recurren a ella como una forma de financiar el consumo. Al mismo tiempo, dadas sus características, la prostitución es un medio que puede propiciar el consumo y/o adicción y las redes o relaciones de explotación constituyen un factor potencial de inducción de muchos adolescentes al consumo, con el fin de incrementar su control sobre ellos.

2. LAS RESPUESTAS INSTITUCIONALES. UNA LECTURA CRÍTICA

El ejercicio de la prostitución es un emergente de una situación de riesgo social a la que hay que responder.

La prostitución que se "atiende", la que preocupa institucionalmente desde la formulación anterior es la de los sectores pobres y marginales a la sociedad.

Hay una sospecha institucional de voluntariedad en la génesis y/o desarrollo del proceso de prostitución de claro predominio en el sector policial del sistema tutelar de la minoridad.

Subyace al accionar institucional en la temática un posicionamiento frente a un "enemigo" que se visualiza como poderoso e inasible.

Se ubica al adolescente/joven en el lugar de "víctima" y por ende al institucional - profesional - educador el lugar de "protector".

Creemos que aquí tenemos un terrible *handicap* institucional. Y subrayamos institucional, con lo que queremos significar que las ideas detectadas tienen que ver con la estructuración orgánica y los criterios que definen a las líneas de intervención sobre el fenómeno. Por ende no pretenden desconocer u ocultar las definiciones y prácticas de muchos técnicos y educadores que construyen relaciones profesionales con las situaciones de prostitución desde una comprensión profunda e integral de la situación y con la perspectiva metodológica adecuada para favorecer la identificación y el tránsito por parte del adolescente de un camino de autonomización.

Cualquiera de los subsistemas del sistema tutelar subsume en la enorme mayoría de los casos la temática de prostitución de adolescentes y jóvenes menores de edad en la categorización de individuo en riesgo o en situación de vulnerabilidad social.

Esto ocurre desde las instancias diagnósticas, lo que por otra parte es expuesto por los técnicos más vinculados a la temática como un logro valioso en la lucha contra la estigmatización de estos adolescentes.

Sin embargo, esto no es más que una de las lecturas posibles. Desde nuestra preocupación focalizada en el fenómeno, la no estigmatización resulta en la práctica oscurecedora del mismo, a tal punto que las cifras que arroja el excelente sistema de información del Iname, Sipi, reducen la problemática a cifras totalmente negadoras del fenómeno.

La misma reflexión cabe para el caso de las Jefaturas de Policía y en particular la de Montevideo, y la del Servicio de Menores más aún, donde el registro por prostitución sólo cabe para las detenciones que se operan frente al ejercicio público y presente de un acto catalogado como tal. El resto de las situaciones de los menores no vinculadas directamente a la razón causal de la detención aparece subsumida en categorías como la conducta irregular, o la vagancia, consideradas contenidos clásicos de las situaciones de riesgo social.

A esto se suma que este registro de la Comisaría de Menores, insuficiente para discriminar el quantum del fenómeno, no intercambia información con los registros del resto de las Comisarías no focalizadas en minoridad ni con los servicios sí focalizados en prostitución.

Este es el caso del Departamento de Orden Público de la Jefatura de Policía de Montevideo, que detiene menores pero que no integra esta información, al igual que el resto de las Comisarías, al registro general de la operativa policial con menores que lleva adelante la Comisaría especializada.

Los Juzgados Letrados de Menores de Montevideo carecen de una estadística al respecto por lo que la comprensión numérica del fenómeno a partir de las diferentes instancias institucionales vinculadas resulta totalmente inviable.

Si la dimensión cuantitativa se vuelve inasible, inexistente, este punto de inicio se complementa con una intervención posterior que intenta dar cuenta de la situación "global/integral" del menor. La estructuración programática de este principio de intervención conlleva una despriorización del suceso prostitución en aras a la detección y tratamiento de las variables centrales de conformación de la situación disfuncional en términos psicosociales. Lo inespecífico aparece como herramienta que apunta a comprender y trabajar la génesis de la situación que ubicó al adolescente en el sistema tutelar y en vistas a su autonomía, pero sin dar cuenta en la mayoría de los casos de las situaciones específicas por las que transitó, en la medida en que no hay especialización profesional ni programática para ello.

Estigmatizar implica desde una de las perspectivas posibles reducir fuertemente la capacidad de comprender la integralidad de una situación. Reducir lo específico hasta casi anularlo por subsumirlo en la

comprensión "global e integral" y en un proyecto de respuestas inespecíficas es una forma de atacar fuertemente la capacidad de comprensión del individuo en una perspectiva diacrónica. Parecería entonces que también por esta vía estamos "estigmatizando" o por lo menos generando similares consecuencias a las que presenta el inaceptable proceso de estigmatización.

Debemos manejar, para comprender todas las dimensiones, incluida la cuantitativa y la de la información, orientación y tratamiento específico del fenómeno de la prostitución. Al igual que en el caso del consumo y adicción a sustancias psicoactivas, como en el de la violencia sexual, entre otros, y la respuesta a la necesidad de no estigmatizar, no puede pasar por la anulación de los fenómenos en ese proceso de subsumirlos en lecturas supuestamente más comprensivas. Necesitamos saber, para formular respuestas adecuadas, cuántos casos componen el universo de los adolescentes que participan en el mercado de los servicios sexuales y esto no va de la mano con la caratulación de cada individuo, de cada caso, de cada expediente judicial, que esto sí es reduccionismo estigmatizante.

Al mismo tiempo el trabajar desde la generalidad e integralidad supone dar cuenta de los tránsitos, etapas y situaciones que componen la historia del adolescente/joven y de sus particularidades y necesidades. Y esto exige respuestas específicamente diseñadas para aquellas circunstancias que por su capacidad de atrape globalizante insertan al individuo en situaciones totales dotándolos de una nueva identidad y por ende de un nuevo lugar social. Tal es el caso de la prostitución.

Los servicios del Sistema Tutelar de la Minoridad dan cuenta de alrededor de dieciséis mil adolescentes y jóvenes en situación de desamparo o conflicto con la ley. Sus principios, sin embargo, rigen para la totalidad de los menores de edad. La prostitución, su detección y los servicios de respuesta al fenómeno no escapan a la tendencia general. La tendencia histórica del sistema en relación a la población atendida es la sobrerrepresentación absoluta de los sectores pobres y marginales de la sociedad. Esta tendencia se expresa con contundencia en el caso que nos ocupa.

La afirmación vinculante de la voluntariedad con el proceso de prostitución nos lleva a un nuevo límite institucional. La linealidad mecánica en la construcción del concepto nos lleva a varias conclusiones relevantes en la dimensión de las ideas de las que participan estratégicas decisiones e intervenciones institucionales, sobre todo las que integran el subsistema policial. El supuesto de voluntariedad en las

decisiones vinculantes con la prostitución conlleva una despriorización del fenómeno y de las situaciones concretas. En definitiva supone un albedrío que ya discutimos en el inicio de este trabajo, al tiempo que la aceptación, por lo menos, de la necesidad de existencia social del fenómeno "servicio".

En forma circundante a esta afirmación algunos de los actores consultados hacen enunciados sobre la irreversibilidad del proceso donde combinan la reafirmación de la idea de voluntariedad con evaluaciones negativas y desesperanzadas sobre las medidas dirigidas a reducir el fenómeno a nivel de los sectores de pobreza y marginados de la sociedad.

Otra idea que nos parece relevante al analizar la situación institucional y las respuestas frente al fenómeno, es la muy extendida de impotencia frente a lo que se considera el enemigo. ONGs, Iname, judicatura comparten un cierto estado de ánimo donde la concepción del "enemigo" como tremendamente poderoso se acompaña de la autoconciencia de la limitación con que se adjetivan todas sus autorreferencias a recursos, a la orgánica y metodología utilizada.

En definitiva todo el sistema, y no sólo en relación al tema de la prostitución —el tema de la prostitución, en todo caso, nos habilita a una reflexión muchísimo más global—, el sistema de promoción, resocialización y acompañamiento a los procesos de autonomización de la infancia y la adolescencia, sobre todo la de situación de alto riesgo social, se encuentra con una suerte de ausencia de mentalidad ganadora. El "enemigo" aparece con una potencialidad tremenda. Tan tremenda parece que desde el interior la mayoría de los servicios ve a la calle como una jungla, y creemos que para los jóvenes también lo es aunque con distinta conformación a la que nosotros le adjudicamos. Pero el tema es cómo reaccionamos institucional y profesionalmente frente a esa "jungla" desde el punto de vista de actores que intervienen en un proceso de promoción, de resocialización. Los espacios terapéuticos, los espacios de rehabilitación, resocialización, en definitiva, son vividos en muchísimos casos como una embajada por las menores, también los adultos comparten la apreciación. Por las menores a veces. Clarisa Camaño, directora del Siaf-Iname, nos decía: "La situación al interior de los servicios depende de cómo esté la calle. Si la calle está muy dura, si la calle está muy agresiva, si la calle ofende y golpea, pues entonces los servicios son vividos como una embajada. Pero el tema no es ese, porque eso es lo lógico, es lo natural desde los adolescentes. En todo caso, lo que preocupa es cuando al interior de los servicios, ya sea públicos o

privados, estamos viviendo que nosotros hemos construido una suerte de embajadas. Porque si hay algo que nos inhabilita para desarrollar un proceso de relanzamiento es concebimos como embajada. Esto es así si completamos la idea y concebimos el espacio institucional o la relación como un encuadre para reparar —para curar heridas y para preparar y para formar para la autonomía—. Exactamente un idea contraria a la de embajada-refugio.

Hay muchos espacios institucionales que se encasquetan, se enrejan, se defienden, y se amurallan, y obviamente retroalimentan o fortifican la idea del enemigo, y por supuesto que le devuelven a la jungla un mensaje de que efectivamente hay un primado, hay un *dominus* que está afuera y que controla, sin duda, ese espacio. Creemos que esto también tiene consecuencias sobre las revisiones a operar desde el punto de vista metodológico y de las estrategias de intervención.

A nivel institucional hay una gran confusión que oculta y redundante en ineficiencia a la hora de los impactos, y que retroalimenta al fenómeno. Hay una ignorancia fuerte del tema por un lado, un subsumir del tema en la inespecificidad de las lecturas; por el otro, un suponer voluntariedad de parte de otros, unas declaraciones de impotencia frente a lo terrible del enemigo, y connivencias voluntarias o no pero muy claras, y muy contundentes en otros.

Los espacios, por otro lado, a la interna del sistema, se perciben a sí mismos como aislados, en soledad, y de ahí que, por supuesto, no hay sistema desde el punto de vista de la programática de intervención y tampoco hay especializaciones para construir las respuestas, ni gradación o progresión en las mismas. Y lo que es más grave, el intento de cada servicio, como resultado de su aprendizaje cotidiano con esta población, de contestar a la falta de servicios específicos definiéndolos y generándolos desde sí. Con lo cual terminamos de reatualizar ese proceso de generación de servicios por yuxtaposición y crecimiento desordenado y asistémico de los programas y servicios en el área

3. LA REVISIÓN DEL MODELO ACTUAL DE POLÍTICAS SOCIALES.

UN CAMINO IMPRESCINDIBLE

Nosotros creemos que inevitablemente al momento de contestar sobre la pregunta obvia entonces, ¿por dónde caminar?, debemos reconocer que el tema no puede ser contestado desde la relación

mecánica entre el fenómeno prostitución y un simple aparato de respuestas, focalizado y especializado en la temática. El tema de las políticas globales, las denominadas sociales, y en particular las de niñez /adolescencia / juventud, necesitan una revisión *in totum* a partir del análisis sobre el punto de partida desde donde están definidas. Nosotros creemos que debe ponerse el énfasis y el foco en los sujetos de las mismas, y de ahí que cuando iniciamos este capítulo lo hicimos desde una revisión y síntesis de nuestro diagnóstico del fenómeno y de sus actores. Priorizar a los sujetos en las formulación de las políticas sociales conlleva poner en cuestión la estructura sectorial que hoy predomina, construida básicamente no desde los sujetos sino desde los problemas. La relectura de las políticas sociales desde el sujeto exige, por lo menos, el forzamiento o la flexibilización de esa estructura sectorial, a través de ámbitos o instrumentos que corten la actual estructura en forma transversal. Esta priorización de los sujetos se refuerza recíprocamente con el otro principio que debe reglar, el de integralidad, exigiendo por tanto que las mismas tengan una dimensión participativa a partir del reconocimiento de actores sociales, y de la potenciación de los mismos. Los sujetos en definitiva deben ser el centro a partir del cual se rearticulen las políticas sociales tendiendo a su integración.

El otro criterio que se debe sumar es la reestructuración del gasto público, a partir de la priorización del objetivo de satisfacción de las necesidades básicas de la población, la implementación de este criterio determinará una relectura del gasto, procurando determinar los niveles de transferencia que implica cada sector del gasto, conjuntamente a la determinación del grado de viabilidad coyuntural de su transformación. El tema de las asignaciones familiares y los salarios por hogar constituido, que hoy constituyen una herramienta muy importante desde el punto de vista del quantum de los recursos utilizados, es un buen ejemplo en este último sentido.

La introducción de la variable *eficacia* en el análisis del gasto público social. Este movimiento permitirá eliminar las duplicaciones y los vacíos, los aislamientos entre las competencias que se intersectan, las yuxtaposiciones sin sentido, en fin las varias dinámicas entrópicas que afectan a los servicios y les consumen espúreamente buena parte de los recursos y las energías.

El gasto público deberá implementarse integrando también el principio de la *equidad*, teniendo en cuenta que hay ámbitos del gasto con mayor impacto distributivo y que ellos deberán concentrar importantes niveles de inversión.

La *focalización* permitirá asegurar la cobertura de los sectores priorizados y el diseño e implementación de una oferta adecuada a las especificidades de la demanda de la población.

La *descentralización* permitirá una mejor vinculación entre el Estado y la sociedad civil, siempre y cuando se potencien ambos actores a través de la capacitación técnica y el reforzamiento profesional de los servicios, el desarrollo de centros y redes de información adecuados, y la articulación de los niveles municipales con los grandes aparatos de los servicios sociales tradicionales y las organizaciones fortalecidas de nivel comunitario de la sociedad civil.

La descentralización acerca el poder y la responsabilidad a los destinatarios de la gestión pública, facilitando la identificación de necesidades y oportunidades específicas y reduciendo la posibilidad de eludir la fiscalización directa de la ciudadanía y la obligación de rendirle cuentas. Se fomentan así la eficiencia y el control democrático del sector público, pero es también la única forma de abrir campo al gran potencial de la participación.

Es imprescindible en definitiva la formulación de un *nuevo modelo de servicios sociales*, en el marco de una cultura de la reforma. Un modelo por tanto inacabado y definido *a priori* como esencialmente adaptable y con incorporación de garantías orgánicas para asegurar ese proceso. Definido desde los individuos y sus circunstancias, orgánicamente flexible y adaptable, descentralizado, de base comunitaria, articulado con líneas rectoras, nacionales, regionales, locales, de financiación mixta y múltiple, nacional, departamental, de la cooperación para el desarrollo y la sociedad civil, con la integración de un fondo para el financiamiento de la participación de las organizaciones privadas, con por lo menos dos grandes líneas de acción en este sentido. Por un lado la obvia posibilidad de que las organizaciones privadas liciten proyectos de intervención en ese fondo; pero por otro, no tan obvio, de que también existan posibilidades y recursos adjudicados al fortalecimiento institucional de esas organizaciones privadas, tan distantes de la posibilidad de profesionalizarse, como lo están hoy. Claramente con un organismo rector del sistema, centrado en la definición y articulación de las políticas para el sector. El Iname comprometido desde su ley orgánica con la función y con la mayor capacidad operativa y recursos vinculados al área no ha podido asumir históricamente el rol de rector de políticas sociales para el sector. Creemos inevitable reducir las funciones actuales del Iname, no por reducir el organismo, sino por potenciar en términos cualitativos sus funciones, seleccionando aquellas que otros pueden

desarrollar y que tienen que ver básicamente con la gestión de algunos de los servicios directos a la población, y para concentrar sus recursos en la construcción del rol central de su nueva identidad, la rectoría de las políticas para el sector. Esto significa definición de líneas estratégicas, criterios para la adjudicación de recursos, supervisión global del sistema, articulación con el resto de los agentes de políticas sociales, incluido el sector privado, aprendizaje a través de la lectura sistemática de las estrategias y prácticas desarrolladas retroalimentando la planificación de las políticas estratégicas y programas. Hoy no existe un organismo que cumpla estas seis o siete funciones, que son propias de un organismo rector. Cualquiera fuese el organismo que se defina para la gestión del rol deberá estar adscripto a la definición de las políticas a través del diálogo con la sociedad civil, la superintendencia de las mismas y desarrollo de programas de investigación absolutamente imprescindibles para que esa política cumpla con el punto de partida que sostuvimos, contestar la situación del individuo y su circunstancia.

Esta rectoría será una instancia garante de la permanencia y consecución del accionar en el tema para la transformación de las políticas para el sector en políticas de Estado.

En un país donde a partir de la noción de gratuidad se supone que hay un acto de donación graciosa en todo servicio público, el nuevo modelo deberá redefinir la relación prestador del servicio-cliente.

Creemos que este nuevo modelo debería tener dos grandes puertas que permitan desde la perspectiva del cliente el acceso a una red institucional de servicios, gradualmente especificados y especializados, y con las características propias de un sistema progresivo. La de los centros de atención a la familia a nivel de los espacios barriales, que además reconozcan programáticamente la doble calidad de la mujer. La mujer en cuanto a sujeto de políticas, pero también la mujer en cuanto a potencial operador del propio sistema de políticas sociales. Y en segundo lugar, los centros juveniles educativo-ocupacionales, cuyo eje articulador de las acciones pasará por la capacitación y la inserción laboral y el soporte para la permanencia o el retorno al sistema educativo formal. Estos espacios ubicados en el nivel local potencian el encuentro de las políticas y sus destinatarios. En la sumatoria de ambas se cubren el espectro de los sujetos: niño, adolescente/joven, mujer y la específica temática de familia.

Un modelo de este tipo debería tener una clara estrategia desde sí, con los grandes y tradicionales sistemas de socialización, el sistema educativo por un lado, el mercado laboral por el otro, procurando que

en ambos estos sujetos logren una permanencia con calidad. Son demasiados los datos que hoy nos hablan del decaecimiento de la calidad de su participación y de los resultados de la misma en el sistema educativo formal, al tiempo que la dificultad sobregregada a las propias del estadio juvenil, para acceder al mercado laboral por parte de los excluidos de aquel sistema. A partir de un conocimiento y reconocimiento profundo de los tránsitos y procesos de socialización, estas instancias podrán oficiar de puente que, en primer lugar, generen las condiciones mínimas imprescindibles para el ingreso a los escenarios educativo y laboral; y por otro lado, apoyen y aseguren, a través de una estrategia de "subvención" programática, su participación con calidad en estos escenarios.

4. LAS HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN: LAS RESPUESTAS INESPECÍFICAS

La prevención de la exclusión/marginación infantil y juvenil de los tradicionales escenarios de socialización, sistema educativo y mercado laboral, es una de las líneas neurálgicas de un programa de reducción de la oferta en el área de la prostitución de menores.

La prostitución, al igual que, o combinada con, la adicción al consumo de drogas y la infracción de conductas son respuestas y salidas alternativas y marginales en que fácilmente pueden desembocar los individuos involucrados en situaciones de alta conflictividad y que carecen de apoyaturas referenciales, básicamente entornos familiares que orienten, sostengan y estimulen en el duro y exigente proceso de la autonomización.

En un marco de estrategias de *corto plazo y mediano plazo*, y cruzadas por los criterios definidos para el nuevo modelo enunciado de políticas sociales, procuramos enunciar aquí posibles herramientas que lo integrarían.

Estas están particularmente definidas, aunque no exclusivamente, hacia los sectores pobres y marginales de la sociedad.

La reinstalación del salario familiar, en contraposición al actual mecanismo de asignación familiar y de hogar constituido; la conformación -que ya mencionábamos- de centros de base comunitaria de información, orientación y apoyo a la familia y centros juveniles educativo-ocupacionales; las familias de acogida transitoria; en cuarto lugar una reflexión profunda y una revisión de los mecanismos actuales de

puesta en funcionamiento de la práctica de la adopción; los clubes de niños, que necesariamente exigen una evaluación en profundidad y una eventual potenciación desde ella. Los programas de atención a la Niñez y Adolescencia en situación de Calle, hoy en proceso de evaluación al interior del propio Iname permiten la apertura de los circuitos de institucionalización y el desarrollo de estrategias preventivas de alta prioridad para el tema que nos ocupa. Los hogares sustitutos o funcionales, necesariamente a revisar en la historia del país; los refugios juveniles de respuesta inmediata a las situaciones de crisis y alto riesgo. La revisión imprescindible del sistema educativo, por todos reclamada, deberá pasar desde nuestra perspectiva por la revisión de la práctica actual del sistema en términos pedagógicos, didácticos y de los recursos asignados a Educación Primaria y al Ciclo Básico Unico y su utilización, donde claramente se deberían potenciar aquellos actores del proceso educativo, hoy relegados y postergados, los propios jóvenes, los padres y la comunidad. La reforma del currículo en el que un gran ausente deberá ser abordado en este contexto, la incorporación de un programa de Educación Ciudadana y de Educación de Género que no soslaye temáticas como las de la especificidad de los géneros y sus relaciones y las de paternidad/maternidad y estructuras familiares, a la luz de estructuraciones familiares y de relacionamiento de género que contextualizan al fenómeno que hoy nos ocupa.

a. La reinstalación del salario familiar

Este instrumento a diferencia del sistema vigente de Asignaciones Familiares y Hogar Constituido no discrimina por actividad u ocupación permitiendo transferir recursos en forma directa a los núcleos familiares de cualquier tipo y conformación con niños y adolescentes menores de dieciocho años y en situación de pobreza.

La instrumentación debería reconocer la titularidad del beneficio a la mujer que ejerza la función maternal, coincida o no con la jefatura del hogar.

La financiación parcial del nuevo sistema de prestaciones surgirá de la reducción escalonada de los montos aportados por concepto de Asignación Familiar y Hogar Constituido a partir de ingresos familiares que superen dos veces la canasta de alimentación.

Una transferencia directa de bienes como la planteada supone un impacto adicional en el terreno de la valoración social del rol desempeñado por la mujer en el proceso de socialización primaria de los niños y adolescentes del país. Constituiría un primer paso en su jerarquización

como agente a privilegiar a la hora de definir los instrumentos más adecuados para el fortalecimiento de los procesos de socialización de la población infantil y adolescente.

b. Centros de base comunitaria de apoyo a la familia

Estos centros estarán diseñados para contestar las demandas de unidades familiares en las que se han producido disfunciones en sus relaciones internas o insuficiencias de integración en el medio.

Reconociendo el antecedente de los actuales centros Caif, deberán mantener el enclave comunitario y la modalidad de transferencia de recursos a las organizaciones comunitarias de la sociedad civil. El fortalecimiento de éstas en pos de su efectiva participación en los niveles de diseño y gestión de los centros deberá integrar las prioridades en la esfera de las inversiones y de la ejecución presupuestal. Su identidad será municipal, articulada y coordinada con los servicios y políticas nacionales correspondientes, a través del Congreso Nacional de Intendentes. Los tres niveles institucionales involucrados, gobierno nacional, gobierno departamental y organismos de la comunidad aportarán a su financiamiento.

La responsabilidad orgánica de su gestión recaerá en un órgano mixto, público privado, integrado por representantes del gobierno municipal y de los organismos comunitarios involucrados.

Los niveles nacionales aportarán asistencia técnica, capacitación, seguimiento y asesoramiento a la gestión.

Los centros aportarán:

Servicios básicos de apoyatura a las funciones elementales de la familia. (Alimentación, vestimenta, higiene y abrigo.)

Continentalización de las situaciones de crisis, respuesta a la urgencia y derivación a servicios de seguimiento y tratamiento.

Información y asesoramiento en las áreas temáticas, mujer, familia e infancia.

Asistencia Primaria de Salud como recurso operativo articulado en el conjunto de los programas nacionales y locales.

Guardería infantil inserta programática y operativamente en el marco de la educación inicial de nivel nacional, regional y local.

Capacitación, orientación y apoyo a la inserción laboral y a los procesos de mejoramiento de las condiciones de participación de la mujer en el mercado laboral.

c. Familias de Acogida Transitoria

Las familias de acogida pretenden asegurar una familia al menor que por razones diversas y diagnosticadas como temporales no puede seguir viviendo con sus padres. Es un instituto totalmente diferente a la adopción, ya que su naturaleza supone que el niño pueda volver a su familia de origen una vez superadas las dificultades que determinaron la separación. En estos casos la familia mantendrá la relación con su familia de origen con la periodicidad que resulte adecuada al caso. Se dará preferencia a la acogida por parte de miembros de su familia extendida y personas del entorno del menor. Se identificará un ámbito técnico en el marco institucional del Iname, adecuado para la supervisión del servicio. Su ejecución se instrumentará a través de los Centros de Apoyo a la Familia.

d. La adopción

Si bien el instituto trasciende a la población en situación de pobreza crónica, es sin duda el medio más completo para volver a crear relaciones y ofrecer la opción de una familia al niño carente de ella.

En este sentido tanto la legitimación adoptiva como la adopción tradicional deberán ser revisadas a la luz de los criterios asentados en el capítulo V a los efectos de amplificar al máximo su utilización en los casos de abandono.

e. Los Clubes de Niños

Este instrumento ha demostrado tener importantes potencialidades como metodología de intervención dirigida a la apoyatura de la escolarización de la población infantil en situación de pobreza. A través de la gestión que de ellos ha hecho la División Social del Iname, ha quedado en evidencia la necesidad de una evaluación de los impactos del instrumento que permita su revisión y el diseño de un programa de incorporación del sector privado en procura de la extensión de la cobertura del servicio.

A partir de una adecuada articulación con los centros escolares aportan al incremento de los índices de aprovechamiento escolar así como a la complementación del desarrollo psicomotriz y nutricional.

Su extensión en los núcleos urbanos permitirá a través de la articulación y coordinación con los programas de atención de niños en situación de calle ofrecer un programa de escolarización alternativa para estos grupos que tenga como objetivo su reinserción escolar.

f. Los programas Niño en la Calle

Estos centralmente han procurado generar condiciones para que el niño/adolescente provoque y recepcione imágenes positivas de sí y de sus posibilidades de posicionamiento social trabajando directamente en ese entorno de socialización que, originalmente público, los niños han transformado en privado por apropiación (idem 11).

Respecto al niño los equipos de educadores pretenden dar soporte al proceso de maduración de cara a su autonomía personal. Respecto a la comunidad procuran aportar elementos de juicio y alternativas de reacción hacia los niños a las instituciones de la comunidad. A partir de un fuerte programa de sensibilización procurarán la búsqueda de recursos comunitarios y la movilización de las capacidades educativas de todos los sectores de la comunidad. En la segunda infancia y la preadolescencia los educadores harán de puente con la familia y el menor así como en el triángulo niño, familia, escuela. A partir de la adolescencia la relación educadores-menor será siempre directa y ese vínculo será el gran instrumento del proceso educativo al tiempo que los medios pasarán por lo recreativo, lo laboral y la compensación / complementación escolar.

La permanencia y extensión de este abordaje deberá ser propiciado a través de la aportación de recursos al sector privado que viabilicen el fortalecimiento de los programas existentes y la fundación de nuevas iniciativas en zonas no cubiertas.

Por otra parte se propiciará la articulación entre estos servicios, los clubes de niños, los centros barriales de apoyo a la familia y la escuela primaria no sólo en el terreno operativo sino fundamentalmente en el nivel de intercambio de lecturas y abordajes teóricos y metodológicos de la población que constituye su común denominador.

g. Hogares Funcionales

Para los casos de necesaria institucionalización del menor se dispondrá de esta analogía con la familia natural con las siguientes características:

- Un clima familiar donde exista atención personalizada, afecto, seguridad y modelos de identificación.
- Convivencia mixta a nivel de educadores y educandos.
- Una vivienda con condiciones similares a las del resto de la comunidad de inserción.

b. Los Centros Juveniles

Son espacios ubicados en barrios tuzurizados y marginales que pretenden oficiar de lugar referencial para los jóvenes y adolescentes de la comunidad. La labor central del servicio es la reconstrucción de los lazos que se han deteriorado o cortado con la sociedad a través de colaborar al reposicionamiento de estos niños/adolescentes de tal modo que no se perciban ni se les perciba más como "los que están del otro lado". Esto es: construir puentes que eviten que la situación de exclusión en la que se encuentran se cronifique brindándoles instrumentos para ubicar y adoptar opciones, "puertas" que hasta el momento no han tenido o se han cerrado. Procuran crear y consolidar una serie de hábitos que servirán de puntos de referencia para el propio desarrollo de la persona en el medio social, así como de estructuración mínima de su personalidad de forma que pueda adquirir autonomía personal.

Pretenden :

- Fomentar actitudes sociales, valores y pautas de conducta que sin negar su propia cultura viabilicen un diálogo con la cultura predominante.
- Aportar a la autocomprensión del sujeto niño/adolescente.
- Aportar herramientas para la definición y viabilización de planes y proyectos personales de respuesta a su situación.
- Colaborar en el descubrimiento de las relaciones y las funciones del mundo laboral.
- Aportar a la formación de estos jóvenes en cuanto ciudadanos.

El programa de los centros integra los siguientes medios y herramientas:

- Espacios y propuestas recreativas.
- Complementación/compensación escolar.
- Actividades laborales preocupacionales con retribución económica.
- Talleres de expresión corporal/plástica y musical.
- Grupos de apoyo.
- Información y asistencia jurídica.
- Atención a situaciones de emergencia.
- Derivación a través de una red de coordinaciones que integra servicios especializados.

La extensión del número de centros en los núcleos urbanos y la consolidación de los existentes deberá ser una opción de máxima prioridad en el momento de definir una política de juventud focalizada hacia estos sectores en circunstancias especialmente difíciles.

i. Refugios Juveniles

Constituyen servicios de acogida temporal de corta duración para jóvenes desamparados (abandono familiar, crisis familiar o marginalidad social) en situación de crisis donde se les proporcionará alimento y alojamiento y una intervención puntual de tipo diagnóstico-orientativo en pro de una reinserción social autónoma. El perfil de las crisis de desamparo y desprotección en adolescentes y jóvenes mujeres amerita la instalación de servicios focalizados para esta población.

j. Una escuela para todos

Para el logro de la inclusión de los sectores en situación pobreza en procesos educativos con aprovechamiento efectivo de las inversiones se deberá en primer lugar extender la cobertura de la educación inicial a través de un servicio preescolar que integre a las familias en el proceso de su gestión. En segundo lugar propiciar la recuperación de la calidad de la enseñanza primaria a través de:

La profesionalización de todos los niveles de la gestión del servicio invirtiendo en la renovación pedagógica.

El incremento de la participación del sector en el presupuesto nacional.

El incremento de la eficiencia en el gasto.

La focalización del gasto en los sectores en situación de pobreza.

La descentralización que viabilice mejores articulaciones de los centros con las comunidades de inserción.

La extensión del tiempo pedagógico.

Esta línea no sólo supone más horas de clase sino más horas concentradas en la identificación y apropiación por parte del alumno de las diversas formas del conocimiento donde la vida cotidiana deberá estar presente como uno de los puntos de partida necesarios.

La cobertura sanitaria y alimenticia deberá ser total en las escuelas con matrículas con predominancia de los sectores en situación de pobreza. Estos servicios por el contrario tenderán a desaparecer en las escuelas con predominancia de sectores medios y altos.

Los denominados sectores de *pobreza reciente* exigen medidas inmediatas que permitan salvar de su decaecimiento socioeconómico generalizado a ciertos bienes y valores propios de su enclave social original y de sustancial importancia a la hora de su incorporación a procesos de revitalización económicosocial que se puedan estructurar.

a. La reforma del Ciclo Básico Único

Trastocado por la explosión de su matrícula en el momento que logra los mayores índices de cobertura en la historia del país, presenta también los perfiles más bajos de rendimiento que denuncian el vaciamiento de sus contenidos y el incumplimiento de sus fines.

Su impostergable reforma deberá entonces responder a las siguientes prioridades desde las perspectivas de los sectores de pobreza reciente:

- Reducir los actuales niveles de deserción.
- Incrementar el rendimiento y el aprovechamiento escolar.
- Asumir efectivamente el papel de agente socializador con las especificidades y particularismos que exigen los sectores en situación de pobreza:

1. la impostergable preparación para la inserción laboral;
2. el posibilitar el desarrollo armónico del adolescente previniendo y contestando a las situaciones de riesgo social.

Para ello:

- Se deberán potenciar actores centrales del proceso productivo hoy relegados y postergados (los propios jóvenes –los padres– la comunidad).

Reformar el currículo:

- Reduciendo el número de asignaturas;
- priorizando el “cómo” se aprende en relación al “qué”, desarrollando instrumentos y estrategias para la autonomía intelectual y expresiva de los adolescentes;
- incorporar la contemporaneidad en todas sus dimensiones y a todas las dimensiones del proceso educativo;
- extender el tiempo pedagógico;
- integrar los centros educativos a sus comunidades locales y regionales;
- la concentración y permanencia a través de los años en cada uno de los centros educativos del sistema de un número relevante de docentes;
- la descentralización institucional que permita la adecuación de la propuesta educativa a las exigencias y necesidades de cada comunidad local y regional;
- la incorporación al CBU de instancias de capacitación y socialización para el trabajo;
- la efectiva incorporación de la orientación vocacional al CBU.

b. La Formación para el Trabajo y la Inserción laboral

b.1 Los talleres preocupacionales y ocupacionales

Tienen como objetivo servir de puente entre la escuela y los aprendizajes profesionales o la ocupación laboral para los niños y jóvenes que han dejado de concurrir al sistema educativo.

Los objetivos:

- Fomentar la adquisición de una serie de destrezas técnico-profesionales.
- El descubrimiento y valoración de la capacidad creativa que refuerce positivamente su autoimagen.
- El reforzamiento de conocimientos básicos de lecto-escritura y cálculo.

En paralelo con los contenidos técnicos se trabaja:

- La adquisición de hábitos sustanciales para el mundo del trabajo/-la capacidad de convivir y conformar equipos de gestión colectiva/-la capacidad de autonomía/-el valor de la responsabilidad.

b.2 Centros y Programas de Información, Orientación e Inserción Laboral

Estos espacios suponen un banco de datos al que se le suma un programa de articulación entre las características de la demanda laboral del joven, su perfil y las posibilidades que ofrece la oferta del mercado.

Programas como el de Primera Experiencia Laboral, desarrollado por el Inju con la apoyatura técnica de Foro Juvenil, y el Servicio de Orientación Laboral (MTSS) podrán conjugar aprendizajes y potencialidades para un programa integral de información/orientación e inserción laboral para jóvenes.

b.3 Acceso a programas de apoyatura a la generación y gestión de microempresas juveniles

Estos, con un amplio y relativamente antiguo desarrollo en el país, han cubierto hasta el momento sectores juveniles predominantemente concentrados en las clases media y alta.

La extensión de la cobertura hacia los sectores de pobreza supone la incorporación de los servicios de apoyo y asesoramiento empresarial a un continuo articulado de características sistémicas con variadas y variables entradas pero con la característica central de ofrecer un tránsito posible desde los acercamientos a lo laboral ofrecidos por los Centros Juveniles Barriales, o los Programas Niño en la Calle, o los Centros Barriales de Apoyatura a la Familia pasando por las ofertas de capacitación profesional de los Talleres Pre-Ocupacionales y Ocupacionales

hasta la derivación hacia los servicios de apoyatura empresarial a partir posiblemente de los Centros de Información, Orientación e Inserción Laboral.

b.4 El Servicio Juvenil

En calidad de propuesta lo visualizamos como una herramienta que incrementa el número y calidad de las posibilidades laborales de los adolescentes y jóvenes involucrados en un programa de servicios a la comunidad por el plazo de seis meses a un año en tres líneas de acciones:

- prestación de servicios en programas dirigidos a la tercera edad;
- prestación de servicios en programas de mejoramiento y preservación del medioambiente;
- participación en programas de respuesta a situaciones de emergencia.

El programa de Servicio Juvenil incluye diez días de capacitación y seis meses de servicio integrado en un equipo de diez a doce jóvenes participantes liderados por un educador que oficia de supervisor en el trabajo. La iniciativa debe ser nacional y puede incluir una relocalización de los jóvenes participantes.

Los participantes recibirán un salario por su gestión en concordancia con los niveles salariales del ámbito de prestación del servicio.

El programa les aportaría además de la remuneración salarial, antecedentes y referencias laborales, capacitación en destrezas propias de las tareas desempeñadas, incorporación de los valores propios del mundo laboral y formación ciudadana. El sector privado seguramente resultará interesado en participar a través del financiamiento de una iniciativa que le ofrece a jóvenes de sectores pauperizados nuevas perspectivas de inserción positiva en la sociedad con un fuerte énfasis en la potenciación de su perfil de trabajadores y ciudadanos.

Este nuevo modelo al estructurar programas y servicios de intervención en los dos momentos nodulares (aunque no exclusivamente) definirá una oferta de recursos orientados programática y metodológicamente con las características centrales de variedad y ductilidad, procurando:

- La compensación de los déficits.
- La potenciación de las posibilidades.
- La construcción de puentes culturales (asumir patrones culturales diferentes).

El sistema de protección sanciona la pobreza y a su correlato el abandono y la exclusión, llevando al sujeto ante la judicatura en una suerte de juego encubierto de penalización para aislar, proteger y controlar.

Es por ello que un nuevo sistema deberá exhibir los siguientes principios de punto de partida:

Predominio de la preocupación pedagógica por sobre la del control social.

Priorización de las acciones preventivas.

Evitar el aislamiento, priorizando la permanencia en el entorno familiar y social de origen, apoyando los procesos de desarrollo familiar y local.

Apoyar el proceso de desinstitucionalización ubicando a la internación como último recurso.

En todas las acciones desmasificar y apuntar a la personalización del trabajo educativo.

Priorizar la extensión de servicios no institucionalizados, libertad apoyada, centros abiertos, pequeñas residencias, refugios.

Continuar y profundizar el proceso de formación y calificación del personal apoyando los procesos de profesionalización (incluyendo el nivel universitario).

Integrar y coordinar un sistema de socialización de los niños y jóvenes excluidos donde las dimensiones público-privado interactúen fluidamente en su gestión y con las estrategias, programas y servicios del conjunto de las políticas sociales focalizadas hacia la niñez, adolescencia y juventud.

5. LAS RESPUESTAS ESPECÍFICAS

La formulación de programas de reducción de la violencia

En primer lugar, debemos estructurar una lucha frontal contra toda forma de ejercicio de la violencia y en particular de la violencia en relación a la niñez, de la violencia intrafamiliar y muy particularmente de la violencia contra la mujer. Esto supone una revisión, en primer lugar, de la legislación, a la luz de la última iniciativa aprobada el año pasado en este tema, y de la evaluación de gestión de una unidad técnica especializada y fundada en el referido marco legal. Por otra parte, en el

contexto de una revisión de la gestión del Poder Judicial en el área de la Justicia de Menores y de Familia, se deberían incorporar procesos e instancias desjudicializantes que recentraran la temática de violencia en un contexto de autoasunción y autoayuda de parte de los protagonistas de las situaciones de violencia y agresión. Instrumento típico en tal sentido es la instancia de mediación y los mecanismos complementarios de compensación y reposición alternativos a la pena de internación institucional. Esta línea presenta un interesante antecedente, que amerita una revisión en profundidad, en el programa técnico de información, orientación y apoyatura a la mujer víctima de violencia en el marco institucional de la Comisaría de la Mujer y la Familia de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Esta revisión permitiría establecer adecuadamente la potencialidad de estas instancias y la viabilidad de su inclusión en las puertas de denuncia y detección de las situaciones de violencia y agresión contra los menores y la mujer.

5.1. La reducción de la demanda de prostitución

Esta línea supone la comprensión de la naturaleza de la demanda. En tal sentido vamos a reproducir cuatro referencias sobre su identidad extraídas de cuatro testimonios obtenidos de mujeres adultas con antigüedad en el ejercicio de la prostitución.

*"Ellos son los más asquerosos, son unos cerdos."
"Estos sí que están mal —refiriéndose a los clientes—
pero mal del todo, tienen el coco atravesado." "Si se lo
bicteras... exigen." "La que tenga estómago, claro,
para hacerlo, el vicio completo." "La mayoría viene
porque le gusta el vicio."*

En páginas anteriores sosteníamos que si pudiéramos incorporar alternativas a modelos de solución que pasan por las opciones marginalizantes a esa situación de asfixia en que visualizábamos a algunos adolescentes y que finalmente transitan por la prostitución, quizás pudiéramos reducir sustancialmente el fenómeno. En este punto debemos detenemos por un momento en el cliente para comprender sobre qué mercadería presiona y la convierte en la materia de un acto de intercambio comercial. A partir de esta investigación nos hemos convenido de que lo que paga el cliente es por la posibilidad de ser un

"dominus". En definitiva por lo que se está pagando es por el derecho de usar y de no dar cuenta, de usar a satisfacción de uno, con la absoluta libertad e independencia de todo tipo de compromisos ulteriores a la relación. Un señor no da cuentas. Hoy en el entorno familiar y en la relación de pareja ese *"dominus romano"* es una *"rara avis"* con la que aún sueñan infinidad de nostálgicos. La prostitución es visualizada como un espacio válido socialmente para la concreción, aunque efímeramente, de ese sueño —necesidad.

Es por ello que sostuvimos como imprescindible incorporar al sistema educativo la reflexión sobre género, las relaciones intergéneros, el posicionamiento en cuanto a la construcción de un ser sexuado, y en relación a otro sexuado, la estructuración de la familia, y las relaciones de paternidad. Sobre todo en un sistema que por definición puso afuera estos temas al entenderlos como propios del escenario familiar. Un sistema conformado a partir de una matrícula en donde estaba sobrerrepresentado el sector medio de la sociedad. Un sistema que hoy presenta una matrícula que tiende a la cobertura universal y por ende a la incorporación de importantes porcentajes de población adolescente y juvenil que no comulga con cultura de clase media con la que tiene importantes dificultades de diálogo.

Esta línea de acción debería ser acompañada por una fuerte campaña publicitaria que sensibilizara sobre la naturaleza de las relaciones de género y las alternativas deseables para un desarrollo de la sexualidad que abdicara de las relaciones de dominación.

5.2. La atención de situaciones de alto riesgo

Obviamente el otro capítulo de las herramientas específicas pasa por las respuestas a la situación de alto riesgo, y donde creemos que necesariamente hay que desarrollar líneas en relación a la llamada "intervención en crisis". Creemos imprescindible la conformación de un centro, de una unidad especializada en el tema del diálogo con las víctimas. En el diagnóstico ya hacíamos referencia a la victimización sexual como una de las variables presentes en el proceso de ingreso a la prostitución. La victimización sexual no tiene especialidad en el país, lo cual no quiere decir que no existan especialistas. No existe especialización institucional, y esta instancia permitiría la escucha, continentación, así como la orientación y derivación de jóvenes en situación de crisis, y por ende, en alto riesgo de ingreso a procesos y

circuitos de exclusión y marginación social. Este centro de atención a estas víctimas podría aportar elementos para "normalizar" sus proyectos de vida y garantizar la existencia de condiciones para una autonomización social exitosa. Complementariamente sentaría un precedente inédito en la definición de líneas de atención a la víctima de delitos e infracciones de conducta. Creemos también que este servicio permitiría abrir puertas para captar lo que oscurecen las cifras estadísticas. Abrir ventanas a la realidad. Nadie puede sostener con seriedad científica de que veinte casos, como están relevados por el Sipi –el programa de informatización de datos del Instituto Nacional del Menor –, y dieciocho casos registrados en la Comisaría de Menores durante el año 1994, y que obviamente la mayoría de ellos coincide en cuanto a la identidad, que esas son las cifras de la prostitución de menores en el Uruguay. Por lo tanto es imprescindible abrir ventanas para que el fenómeno empiece a transitar y que nosotros logremos romper esa suerte de manto que oculta y que impide actuar. De alguna manera, lo que está generando esto es fortalecer la idea que está en la base de la operativa de las instituciones, de que en definitiva el fenómeno no es relevante. Creemos que tenemos datos fuertes para cuestionar esa afirmación, y por lo tanto atacar la ausencia de respuestas. Pero para eso tenemos que abrir espacios donde el fenómeno se exprese. Y esos espacios tienen que ser lo más cercanos posible a la situación, a su génesis. Por lo tanto un teléfono, donde esto pueda transitar, es imprescindible. Un teléfono obviamente no estigmatizante, pero un teléfono con perfil cultural juvenil, y capacidad de contención a las emergencias.

Creemos que hay que cambiar la percepción del fenómeno, para lo que podemos incorporar a la gestión del teléfono la instalación de programas de radio que, en onda abierta, permitan un diálogo sobre la temática. Sin duda, la respuesta específica tiene que pasar por instrumentos muy concretos que den cuenta de la exigencia de seguridad y protección de parte de los menores, y que esa situación no puede estar más en manos de los que hoy dicen que dan seguridad. Si nuestro sistema, en la práctica y desde las perspectivas de los menores, no les está dando seguridad ni ofreciendo alternativas, tenemos que generarlas, debe existir un espacio, debe existir un refugio que permita –sin consecuencias legales– que esos menores reciban lo que hoy están recibiendo al más alto precio de la permanencia en el espacio de explotación que conforma la prostitución. ¿Cómo vamos a entregarles nosotros, los que sólo pretendemos la promoción de su persona, entregarles esa carta de poder a quienes sí tienen una casa, sí tienen

comida, y sí tienen respuestas seguras, que las ponen afuera de los circuitos policiales, de los circuitos de la judicatura y de los circuitos del Iname, que ellas viven con aprehensión. No con aprehensión porque el sistema castigue, sino con aprehensión en la medida en que el Iname les impide desarrollar un proceso autónomo que ellas visualizan como viable hoy a través del ejercicio de la prostitución. Por lo tanto, este centro y este refugio solamente pueden ser transitorios para contestar a la situación de crisis, y viabilizar la inmediata articulación, con servicios de capacitación laboral y programas de apoyatura en la inserción en el mercado laboral como ya describimos en el capítulo de las respuestas inespecíficas. Tienen que ser servicios que tengan la cabeza abierta al diagnóstico del punto de partida, que tienen que comprender que están combatiendo en una lucha desigual, con una realidad que ofrece un conjunto de magias. La magia de la que hablábamos en el diagnóstico inicial cuando se descubre con fascinación el valor de cambio que posee el propio cuerpo como mercadería demanda, la magia de los cien dólares de Ciudad Vieja, cuando uno tiene una virginidad que ofrecer y que le permite un lugar de consideración en su entramado familiar. Con esto hay que pelear y por lo tanto la respuesta no puede ser un programa de capacitación laboral de un año de duración y sin retribución económica, y desconectado de experiencias vitales de descubrimiento de "magias" alternativas. Las respuestas en serio pasan por una capacitación laboral en gestión que implique un ingreso económico, contemporáneo e inserto en una programática de resocialización que permita la identificación y vivencia experiencial de espacios de "magia" en opciones vitales no marginalizantes. Existen experiencias, aunque no específicas, en el área privada que aún mantienen un nivel testimonial en la medida en que la articulación de intereses público-privado aún no ha confluído en la priorización de la recuperación de estos aprendizajes y su posible aplicación a programas focalizados en la temática.

Finalmente debería generarse, a partir del centro de atención específica del fenómeno, una red solidaria integrada por servicios, programas e individuos que supongan recursos existentes en el conjunto de los servicios sociales generales y que puedan ser ordenados desde la propia lógica del servicio, a punto de compartir la estrategia y la mística del mismo.

En síntesis, tenemos que aprender de los circuitos de "protección" que hemos detectado en nuestra investigación para el diseño de un contracircuito para la promoción.

Debemos aprender de qué es lo que ese circuito esclavizante le aporta al menor para generar un contracircuito positivo, con esas mismas características de respuesta a una necesidad clara del adolescente, de manera que eso que el menor está necesitando y obteniendo en esa relación de dominación y de opresión, nosotros se lo podamos ofrecer en una relación pedagógica de apertura y de apoyo hacia la autonomización y el crecimiento personal. Por último, el centro de referencia podría constituirse también en diseñador y viabilizador de instancias de capacitación de recursos humanos tanto participantes de la red solidaria como externos, desde educadores y padres hasta técnicos, para facilitar la detección y orientación de las situaciones de abuso y de los mecanismos de intervención más adecuados para cada caso.

BIBLIOGRAFÍA

- Kingsley, Davis "The sociology of prostitution", *America Sociological Review*, 5 de octubre de 1937.
- Bebel, August, *Die Frau under Sozialismus*, Berlín, 1962.
- Laurent, Jean-Fernandl, "Informe sobre la represión, la abolición de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena", ONU, E/1983/7, 17 de marzo de 1983.
- Kathleen, Berry, *Female Sexual Slavery*, Prentice Hall Inc., Englewood Cliffs, New Jersey, 1979.
- Saltzman, J., *Equidad y género: una teoría integrada de estabilidad y cambio*, Universitat de València, Instituto de la Mujer, Ed. Cátedra, España, 1989.
- Michaud, Yves, *A violencia*, Ed. Atica, São Paulo, 1989.
- Tavares dos Santos, José Vicente, "A ciudadanía dilacerada", *Revista Crítica de Ciencias Sociales*, junio, 1993, Porto Alegre.
- Goffman, Ervin, *Estigma*, Ed. Amorrortu, Buenos Aires.
- Mignard, Annie, "Propos élémentaires sur le prostitution", *Les Temps Modernes*, marzo, 1976.
- UNICEF, "Menores en circunstancias especialmente difíciles", Montevideo, 1992.
- Lauraga, Ma. Elena *et. al.*, *Mujeres Jóvenes: reflexiones y testimonios*, Ed. Reta, Montevideo, 1991.
- Lauraga, Ma. Elena, "La difícil condición de ser mujer y joven", *Revista Participación* nº 10. Ed. Foro Juvenil, Montevideo, 1990.
- Veiga, Danilo, "Desarrollo regional en el Uruguay: características y evolución reciente", CIESU, 1991.
- Morse, Richard, *The development of urban systems in the Americas in the 19th Century*.
- Mazzei, Enrique y Veiga, Danilo, "Indicadores socioeconómicos del Uruguay", CIESU/D.T. 147/89, Montevideo.
- Saettone, Zunino y Camaño Torrado, Clara, "Prostitución: posibles factores que inciden en su configuración", Iname, Montevideo, 1993.
- Simon, Pierre, *Rapport sur le comportement sexuel des Français*, Ed. Juilliard, Paris, 1982.
- Dirección General de Estadística y Censos, "Recuentos preliminares del VI Censo General de Población y IV de Viviendas", Montevideo, 1985.

Código del Proceso Penal, República Oriental del Uruguay.

Código del Proceso Civil, República Oriental del Uruguay.

Constitución de la República Oriental del Uruguay.

Naciones Unidas, "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer", XXXIV Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Naciones Unidas, "Convención sobre los derechos del Niño", Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de Noviembre de 1989.

ANEXOS

ANEXO N° 1

CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL URUGUAY

1.- *Territorio:* 193.000 km².

2.- *Población:* 2.955.241 habitantes.

3.- *Distribución de la población:*

<i>Capital:</i>	44.4%	<i>Interior:</i>	65.6%
<i>Urbana:</i>	84.6%	<i>Rural:</i>	14.4%

4.- *Tasa de crecimiento anual de la población deptal. entre 1975/85 (*)*

Lavalleja	- 5.6	Salto	4.9
Río Negro	- 2.9	Paysandú	5.0
Soriano	- 1.4	Cerro Largo	5.5
Tacuarembó	- 1.2	Montevideo	5.6
Durazno	- 1.1	Rivera	8.3
Flores	- 1.0	Rocha	9.6
Florida	- 0.9	Canelones	10.8
Colonia	0.8	Artigas	16.9
San José	2.3	Maldonado	20.4
Treinta y Tres	2.5		

Media país: 5.45

5.- *Tasa de migración neta departamental (1985) (*)*

Soriano	- 10.7	San José	- 2.3
Tacuarembó	- 8.4	Colonia	- 2.0
Salto	- 8.3	Treinta y Tres	- 1.4
Durazno	- 7.4	Montevideo	1.4
Lavalleja	- 7.2	Cerro Largo	2.0
Flores	- 6.4	Canelones	5.2
Río Negro	- 6.2	Rocha	5.4
Maldonado	- 4.6	Rivera	6.2
Florida	- 3.8	Artigas	8.0
Paysandú	- 3.0		

Media país: 0.05

ANEXO N^o 2 MARCO JURÍDICO

7.- Indicadores económicos.

- PBI: US\$ 11.495 millones.
- Salario Mínimo Nacional: (mayo de 1994) US\$ 80.00.
- Canasta Básica Familiar: US\$ 1.000.
- Desocupación global: 8.29%.
- Porcentaje de jóvenes dentro de la población desocupada: 66.0%.

8.- Hogares e indicadores de pobreza.

- No de Hogares particulares: 860.000 hogares.
- Hogares con NB Insatisfechas: 22.1%.
 - Hogares con NBI en Montevideo: 14.6%.
 - Hogares con NBI en Interior: 28.5%.
 - Hogares con NBI urbanos: 26.0%.
 - Hogares con NBI rurales: 41.0%.
- Niños que nacen en hogares con NBI: 41.0%.
- Número de niños urbanos en situación de pobreza: 280.000.
 - En Montevideo: 100.000.
 - En el Interior urbano: 180.000.

9.- Porcentaje de jóvenes inactivos que no asisten a ningún centro educativo (14 a 24 años) (1985).

Montevideo	26.6	Lavalleja	46.3
Colonia	40.7	Florida	46.8
Maldonado	41.1	Salto	47.3
Paysandú	42.5	Canelones	47.3
Río Negro	42.7	Artigas	49.3
Flores	43.9	Tacuarembó	50.8
Soriano		San José	51.0
Rocha	45.7	Treinta y Tres	51.7
Durazno	46.0	Rivera	52.1
Cerro Largo	57.4		

* Fuente: Indicadores socioeconómicos del Uruguay, Mazzei y Veiga, CIESU, 1989.

LEYES ESPECIALES

LEY 8.080 DE 27 MARZO 1927. PROXENETISMO

Art. 1 - Toda persona de uno u otro sexo, que explote la prostitución de otra, contribuyese a ello en cualquier forma con ánimo de lucro, aunque haya mediado el consentimiento de la víctima, será castigada con dos a ocho años de penitenciaría. En caso de reincidencia las agravantes se aplicarán sobre el máximo de la pena legal.

Art. 2 - La pena mínima será de cuatro años de penitenciaría si la víctima fuere menor de catorce años o el delincuente fuere funcionario policial o el hecho se produjere mediante engaño, violencia, amenaza de un mal grave, abuso de autoridad u otro medio de intimidación o coacción, como también si el actor fuera ascendiente, marido, hermano, tutor o encargado de la guarda de la víctima o hiciera vida marital con ella.

Art. 3 - Cuando la Policía tuviese conocimiento de la prostitución de menores que estén bajo la guarda de otra persona deberá dar conocimiento del hecho a ésta por escrito en que se le haga saber que está obligada a impedir la continuación de aquel o a comunicarlo al Fiscal de Menores para que adopte las medidas del caso. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, por el guardador, será penada con dos a cuatro años de penitenciaría.

Art. 5 - Las agencias de colocaciones quedan obligadas a informar a la autoridad policial, bajo pena de clausura, si la omisión no concurre a configurar el delito de proxenetismo, el destino de las mujeres y menores que coloquen, el que será motivo de información policial.

Art. 6 - Toda mujer o menor de edad inmigrante que no venga acompañada de sus padres, tutores o persona legalmente habilitada para ello, deberá denunciar a los funcionarios de inmigración el destino que tiene en el país, y quedará sujeta a vigilancia hasta tanto las autoridades policiales los informen de las investigaciones que acerca del mismo hayan realizado. Tratándose de menores de edad, si la información no fuere satisfactoria, las autoridades ordenarán el reembarco, salvo que quien tiene la guarda de aquellas se obligue a cambiar de destino.

LEY 10.071 DE 22 DE OCTUBRE DE 1941. VAGANCIA, MENDICIDAD Y ESTADOS AFINES

Art. 1 -Podrán ser declarados en estado peligroso las personas de ambos sexos, mayores de 21 años, comprendidas en las categorías que enuncia el artículo 2, cuando su conducta y su estado psicológico y moral, anteriores y actuales, evidencia que representa un peligro social.

Art. 2 -En las condiciones del artículo anterior podrán quedar sometidos a las medidas de seguridad que instituye la presente ley:

A) Los vagos, considerándose tales los que no teniendo medios lícitos de subsistencia, no ejerzan profesión u oficio y, siendo aptos para el trabajo, se entreguen a la ociosidad.

B) Los mendigos, considerándose tales los que, siendo aptos para el trabajo, se dedican -de modo habitual- a mendigar públicamente o, estando inhabilitados por invalidez, enfermedad o vejez, lo hicieren en lugares donde hubiere establecimientos destinados a asilarlos o socorrerlos; y los que vivan habitualmente de la mendicidad ajena, exploten a menores, enfermos, o lisiados, o los instiguen a mendigar.

C) Los ebrios y toxicómanos habituales, que se embriaguen o intoxiquen en lugares públicos, y aun en lugares privados cuando -en ese estado- alteren el orden y constituyan un peligro para los demás.

D) Los proxenetas, sin perjuicio de los dispuesto por leyes especiales.

E) Los que observen conducta reveladora de inclinación al delito, manifestada por el trato asiduo y sin causa justificada, de delinquentes y personas de mal vivir, o por frecuentación -en las mismas condiciones- de lugares donde aquellos se reúnan; y

F) Los que, requeridos legítimamente por la autoridad, no justifiquen la procedencia del dinero o efectos que guarden en su poder o que hubieren entregado a otros para su inversión o custodia, y también aquellos que, sin causa justificada, oculten su verdadero nombre, disimulen su personalidad, o usen o tengan documentos de identidad falsos u oculten los propios.

LEY Nº 10.783 DE 18 DE SETIEMBRE DE 1946. DERECHOS CIVILES DE LA MUJER

Art. 1 -La mujer y el hombre tienen igual capacidad civil.

Art. 2 -La mujer casada tiene la libre administración y disposición de sus bienes propios, de sus frutos, del producto de sus actividades y de los bienes que pueda adquirir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente ley. En caso de disolución de la sociedad conyugal, el fondo líquido de ganancias se dividirá por mitades entre marido y mujer o sus respectivos herederos.

Art. 3 -El régimen de administración del artículo anterior sólo modifica en lo pertinente cuando disponen los artículos 1950 y siguientes del Código Civil.

Art. 4 -Los acreedores de un cónyuge podrán hacer efectivos sus créditos sólo contra sus bienes propios y los gananciales cuya administración le corresponda por ley o por capitulación matrimonial (artículo 1.938 del Código Civil).

Art. 5 -Los inmuebles de carácter ganancial adquiridos a nombre de uno de los cónyuges o de la comunidad, no podrán ser enajenados ni afectados por derechos reales sin la conformidad expresa de ambos cónyuges. Esta misma conformidad deberá expresarse cuando se trate de enajenar una casa de comercio, un establecimiento agrícola o ganadero o una explotación industrial o fabril, de carácter ganancial. Cuando esa conformidad se otorgue por mandatario, éste deberá actuar con facultad expresa para ese género de operaciones.

Art. 6 -En todo momento, cualquiera de los cónyuges o ambos de conformidad, podrán pedir, sin expresión de causa, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. El Juez deberá decretarla sin más trámite. Se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones de la Sección VI, Capítulo II, Título VII, Parte II, Libro IV del Código Civil y lo preceptuado en el artículo 157 del mismo Código.

Art. 7 -Cuando se inicien los procedimientos a que se refiere el artículo anterior, el Juzgado dispondrá la citación por edictos de los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días. Los interesados que no comparezcan dentro del término sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Art. 8 -Las convenciones celebradas antes del matrimonio (artículo 1.938 del Código Civil) no obstarán al ejercicio del derecho que acuerda el artículo 6º de la presente ley.

Art. 9 -El domicilio conyugal se fijará de común acuerdo por los esposos.

Art. 10 -Ambos cónyuges contribuirán a los gastos del hogar (artículo 121 del Código Civil) proporcionalmente a su situación económica.

Art. 11 -La patria potestad será ejercida en común por los cónyuges, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que priven, suspendan o limiten su ejercicio o lo confieran a alguno de ellos o a otra persona, y de los convenios previstos por el artículo 172 del Código Civil.

Art. 12 -Cuando los hijos menores posean bienes, los cónyuges decidirán cuál será el que ejerza la administración de los mismos, salvo las excepciones previstas en el Código Civil.

Art. 13 -Cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la intervención del Juez Letrado de Menores para prevenir o corregir los actos o procedimientos del otro que considere perjudiciales para la persona o bienes del menor, con arreglo a lo determinado en los artículos 143 y siguientes del Código del Niño.

Art. 14 -Las mismas reglas de los artículos que anteceden regirán para los hijos naturales reconocidos por el padre y la madre y para los casos de adopción y de legitimación adoptiva, realizada por ambos cónyuges.

Art. 15 -La mujer viuda o divorciada que contraiga nuevo matrimonio continuará en el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela o guarda que se le hubiere confiado, así como en la administración de los bienes correspondientes, que ejercerá con entera independencia del nuevo cónyuge. Regirán en lo pertinente las demás exigencias del artículo 113 del Código Civil.

Art. 16 -Créase en el Registro General de Embargos e Interdicciones una sección en que se anotarán:

- A) Las capitulaciones matrimoniales;
- B) Las sentencias de disolución de sociedades conyugales;
- C) Los convenios de los padres sobre administración de los bienes de los hijos menores, su rescisión y las resoluciones judiciales provisionales y definitivas a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 17 -Las resoluciones judiciales y convenios indicados en el artículo precedente no surtirán efecto contra terceros mientras no sean inscriptos en el Registro.

Art. 18 -Cuando no se obtenga el acuerdo de los cónyuges requerido en las disposiciones del artículo 11 y siguientes de esta ley, cualquiera de ellos podrá recurrir al Juez competente. Se observará el procedimiento de los juicios de menor cuantía.

Art. 19 -Las resoluciones judiciales que de conformidad con esta ley deban inscribirse en el Registro se comunicarán dentro del quinto día de quedar ejecutoriadas. Su omisión por los funcionarios públicos obligados se reputará falta grave, sin perjuicio de las demás responsabilidades.

Art. 20 -Deróganse las disposiciones que se opongán a la presente ley.

Art. 21 -(transitorio). - Esta ley no perjudicará el derecho de los cónyuges a exigir las restituciones de bienes propios que les correspondan por el régimen legal anterior. Los gananciales que existan en el momento de entrar en vigencia esta ley continuarán bajo el régimen de administración anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6.

Art. 22 -Comuníquese, etcétera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA LEY 15.977

SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR QUE SUCEDERÁ AL CONSEJO DEL NIÑO Y SE LE FIJAN SUS COMETIDOS.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Art. 1 -Créase el Instituto Nacional del Menor, servicio descentralizado con personería jurídica y domicilio legal en Montevideo. El Instituto Nacional del Menor sucederá al Consejo del Niño y funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución de la República y de esta ley.

Art. 2 -El Instituto Nacional del Menor tendrá los siguientes cometidos, además de los expresamente asignados por otras leyes:

A. Asistir y proteger a los menores moral o materialmente abandonados, desde su concepción hasta la mayoría de edad;

B. Realizar todas aquellas actividades que tengan por finalidad prevenir el abandono material o moral y la conducta antisocial de los menores;

C. Contribuir, conjuntamente con otros organismos especializados, a la protección de los menores minusválidos, aun cuando no se hallaren en situación de abandono;

D. Cooperar con los padres, tutores y educadores para procurar el mejoramiento material, intelectual y moral de los menores;

E. Controlar las condiciones de trabajo de los menores, sin desmedro de las competencias del Poder Ejecutivo;

F. Ejecutar las medidas de seguridad que disponga la justicia competente a efectos de lograr la rehabilitación y educación de los menores infractores;

G. Apoyar la acción de las instituciones privadas sin fines de lucro y con personería jurídica que persigan similares objetivos.

Art. 3 -El Instituto será administrado por un Directorio rentado integrado por un Presidente y dos Directores, que deberán tener veinticinco años cumplidos de edad y ser personas de reconocida versación en materia de menores.

Art. 4 -El Directorio será asignado por el Poder Ejecutivo, previa venia de la Cámara de Senadores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República. Será renovado cada cinco años, correspondiendo la iniciación y el término de dicho lapso con los del período constitucional de gobierno. Sin perjuicio de ello, sus integrantes durarán en sus funciones hasta que tomen posesión sus sustitutos.

Art. 5 -El patrimonio del Instituto Nacional del Menor estará constituido por todos los bienes cuyo titular fuera el Consejo del Niño, o estuvieran asignados a la prestación de sus servicios, a la fecha de vigencia de la presente ley, así como los que en el futuro adquiera o reciba a cualquier título.

Art. 6 -El Instituto Nacional del Menor dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos: A. Las partidas que se le asignen por las normas de carácter presupuestas; B. Los frutos naturales y civiles de sus bienes; C. La totalidad de los proventos de sus dependencias y el producido de las multas y tributos que recaude. Las sumas que perciba serán destinadas a atender los gastos de funcionamiento e inversiones; D. Las donaciones, herencias que reciba. El Directorio aplicará los bienes recibidos en la forma indicada por el testador o donante y de conformidad a los fines del servicio a su cargo.

Art. 7 -Para el cumplimiento de los cometidos del Instituto, el Directorio tendrá las siguientes facultades:

A. Determinar la organización interna del Instituto;

B. Ejercer la dirección y administración del servicio dictando para ello las reglamentaciones y resoluciones pertinentes;

C. Proyectar su presupuesto, el que será presentado al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 220 de la Constitución de la República;

D. Ser ordenador primario de gastos e inversiones dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes;

E. Aceptar herencias, legados y donaciones instituidos en su beneficio;

F. Gravar y enajenar los bienes inmuebles y muebles del Instituto, requiriéndose para ello la unanimidad de votos de sus integrantes;

G. Administrar sus bienes y recursos;

H. Proyectar el Reglamento General del Servicio, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

I. Efectuar las designaciones y destituciones de los funcionarios de sus dependencias;

J. Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal del Instituto;

K. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales, departamentales o locales. Podrá igualmente concretar préstamos o convenios con organismos internacionales, instituciones o gobiernos extranjeros, sin perjuicios de las limitaciones contenidas en el inciso final del artículo 185 de la Constitución de la República;

L. Coordinar la gestión de las instituciones públicas o privadas que cumplen actividades afines a sus competencias;

M. Ser oído en las solicitudes de personería jurídica de las instituciones de protección al menor;

N. Difundir a todos los niveles y por todos los medios posibles los cometidos y actividades del Servicio a su cargo;

O. Ejercer el contralor y la policía de los espectáculos y de las exhibiciones públicas, cualquiera sea el medio de comunicación utilizado, al solo efecto de salvaguardar la salud moral, intelectual o física de los menores;

P. Gestionar de las autoridades competentes la observación, suspensión o clausura de aquellas instituciones, obras o servicios que, con violación de las leyes, reglamentos o resoluciones administrativas, impliquen la realización de actividades contrarias al bienestar material y moral de los menores;

Q. Imponer multas en el caso de trasgresión a las leyes, reglamentos o resoluciones administrativas relativas a la prestación de los servicios a su cargo. Dichas multas tendrán un límite máximo de nuevos pesos 100.000 (cien mil nuevos pesos), el que será actualizado al 1 de enero de cada año, de acuerdo a las variaciones de los Precios al Consumo que lleva la Dirección General de Estadística y Censos. A los efectos de la comprobación de las trasgresiones a que hace referencia, así como para el correcto cumplimiento de sus cometidos, el Directorio podrá ordenar las inspecciones que estime oportunas;

R. Delegar, por resolución fundada, las facultades mencionadas en los literales B, J, O, en otros órganos del Instituto.

Art. 8 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal final del artículo anterior, corresponde al Presidente del Directorio: A. Presidir las sesiones del Directorio y representar al Instituto Nacional del Menor; B. Ejecutar las resoluciones del Directorio; C. Tomar medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión, estándose a lo que éste resuelva; D. Firmar conjuntamente con otro miembro del Directorio, o con el funcionario que este Cuerpo designe, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto.

Art. 9 - Los miembros del Directorio serán personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la ley o por inconve-

nencia de la gestión. A tales efectos, el Directorio remitirá mensualmente al Poder Ejecutivo, testimonios de las actas de sus deliberaciones y copia de sus resoluciones. Quedan dispensados de esta responsabilidad: A. Los ausentes a la sesión en que se adoptó la resolución y que tampoco hubieren estado presentes cuando se leyó el acta de aquella sesión; B. Los que hubieran hecho constar en actas su disenso y el fundamento que lo motivó. Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuentas del hecho, dentro de las veinticuatro horas al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

Art. 10 - En la capital de cada departamento del Interior de la República habrá un Jefe Departamental rentado y sometido a la jerarquía del Directorio y una Comisión Honoraria de asesoramiento y colaboración.

Art. 11 - Al jefe Departamental compete la administración de los servicios del Instituto y la implementación y ejecución de las directivas que emanen del Directorio. Asimismo, requerirá la opinión de la Comisión Honoraria toda vez que lo estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos y de los fines del Instituto y cuando preceptivamente lo establezca el Directorio. También deberá asistir con voz y sin voto, a las reuniones de la Comisión Honoraria Departamental.

Art. 12 - Las Comisiones Honorarias Departamentales estarán integradas por siete miembros elegidos entre las personas que se hallan destacado por su interés en los problemas sociales del departamento o que por sus conocimientos o funciones que cumplan, sean las que en mejores condiciones se encuentran para colaborar con los cometidos del Instituto. Las Comisiones Honorarias serán designadas por el Directorio y tendrán la misma duración que éste, siendo sus facultades la de asesorar al mismo o al Jefe Departamental, cuando se requiera su opinión, proponer las iniciativas que estimen oportunas y cooperar en la obtención de todas las mejoras que contribuyan al cumplimiento de los fines del servicio. Las Comisiones Honorarias elegirán anualmente su propio Presidente y dictarán el reglamento necesario para su funcionamiento.

Art. 13 - En aquellos centros urbanos o rurales donde no funcionen las Comisiones mencionadas en el artículo anterior, el Directorio constituirá, cuando lo estime necesario, Comisiones Honorarias Locales. Estas Comisiones tendrán entre tres y siete miembros designados por el Directorio y funcionarán según la orientación que éste les imparta. Sus cometidos serán reglamentados por el Directorio.

Art. 14 - El Directorio y las Comisiones Honorarias Departamentales y Locales sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus componentes y resolverán por mayoría absoluta de presentes, salvo que se requiera mayoría especial. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aun cuando el mismo si haya producido como consecuencia de su propio voto.

Art. 15 - Sin perjuicio de las condiciones exigidas por la legislación vigente para el ingreso a la función pública en los cargos técnicos, especializados o docentes, deberá tenerse en cuenta la especialización que corresponda al cargo a proveer. Además, los postulantes a cargos en los cuales se deba trabajar en

contacto directo con los menores, deberán acreditar previamente a su ingreso su aptitud psíquica para el desempeño de los mismos, la cual será determinada por un tribunal especializado que designará el Directorio.

Art. 16 - El Directorio, por unanimidad de sus integrantes, podrá celebrar contratos a término para el arrendamiento de un servicio u obra determinada, cuando el servicio así lo requiera. Quienes, en tal virtud, presten servicios o realicen obras, no revestirán la calidad de funcionarios públicos.

Art. 17 - Los ascensos a niveles de jefatura o de dirección requerirán previamente la aprobación de una prueba de suficiencia, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la legislación vigente.

Art. 18 - Las promociones o ascensos se realizarán por circunscripción nacional o regional, según lo determine la reglamentación que al efecto determine el Directorio y de acuerdo con el procedimiento de antigüedad, mérito y capacitación.

Art. 19 - El Directorio, por unanimidad de sus integrantes, podrá contratar personal eventual a fin de cubrir las vacantes en los servicios de asistencia directa al menor. El número máximo de personas que podrán ser contratadas en este régimen será de cincuenta; la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para atender su remuneración, transfiriendo las economías correspondientes a los cargos vacantes que den lugar a tal contradicción.

Art. 20 - (Cobro ejecutivo - mora) - El Instituto tendrá acción ejecutiva para el cobro de las multas que imponga y demás recursos que recaude. A tal efecto constituirán título ejecutivo, los testimonios de las liquidaciones respectivas que hayan sido aprobadas por el acto administrativo dictado por el Instituto Nacional del Menor. La mora en los pagos a favor del Instituto se producirá de pleno derecho por el simple vencimiento de los plazos fijados y será sancionada con un recargo del 5,5% (cinco con cinco por ciento) mensual.

Art. 21 - Dentro de los sesenta días contados a partir del siguiente a la promulgación de la siguiente ley, se procederá a designar a los integrantes del Directorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º. Los actuales integrantes del Consejo del Niño podrán ser designados para integrar el órgano, siempre que reúnan las condiciones estipuladas en el referido artículo. El Directorio así designado durará hasta la terminación del actual período de gobierno. La remuneración de los Directores del Instituto Nacional del Menor será la misma que actualmente reciben los integrantes del Consejo del Niño, la que se mantendrá hasta la aprobación de la norma presupuestal correspondiente. Hasta tanto no se proceda a nombrar los nuevos directores, continuará en funciones el actual Consejo del Niño.

Art. 22 - Dentro de los sesenta días contados a partir del siguiente al de su instalación, el Directorio del Instituto Nacional del Menor designará los integrantes de las Comisiones Honorarias Departamentales y Locales, cesando simultáneamente los miembros de los Comités Locales designados por ellos.

Art. 23 - Quedan derogadas todas las disposiciones del Código del Niño y demás leyes que se opongan a la presente.

Art. 24 - Comuníquese, etc.

CÓDIGO CIVIL

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DEL MATRIMONIO

Sección I

De los deberes de los esposos para con sus hijos, y de su obligación y la de otros parientes a prestarse recíprocamente alimentos

Art. 116 - Por el mero hecho del matrimonio, contraen los cónyuges la obligación de mantener y educar a sus hijos, dándoles la profesión u oficio conveniente a su estado y circunstancias. (Artículos 230 y 254.)

CAPÍTULO V

DE LA SEPARACIÓN Y DE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

Sección I

De la separación de cuerpos

Art. 148 - La separación de cuerpos sólo puede tener lugar:

1º - Por el adulterio de cualquiera de los cónyuges;

2º - Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, pronunciada la sentencia criminal condenatoria;

3º - Por sevicias o injurias graves del uno respecto del otro. Estas causales serán apreciadas por el Juez teniendo en cuenta la educación y condición del cónyuge agraviado;

4º - Por la propuesta del marido para prostituir a su mujer;

5º - Para el conato del marido o de la mujer para prostituir a sus hijos, y para la connivencia de la prostitución de aquellos;

6º - Cuando hay entre los cónyuges riñas y disputas continuas que les hagan insoportable la vida en común;

7º - Por la condenación de uno de los esposos a pena de penitenciaría por más de diez años;

8º - Por el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años;

9º - Por la separación de hecho, ininterrumpida y voluntaria de por lo menos uno de los cónyuges durante más de tres años sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado;

10º - Por la incapacidad de cualquiera de los cónyuges cuando haya sido declarada por enfermedad mental permanente o irreversible (artículos 431 y siguientes en cuanto sean aplicables) y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que haya quedado ejecutoriada la sentencia que declarará incapacidad;
b) Que a juicio del Juez, apoyado en dictamen pericial, la enfermedad mental sea de tal naturaleza que racionalmente no pueda expresarse el restablecimiento de la comunidad espiritual y material propia del estado de matrimonio.

Ejecutoriada la sentencia de divorcio, el excónyuge deberá contribuir a mantener la situación económica del incapaz, conjuntamente con todos los demás obligados por la ley a la prestación alimenticia, según las disposiciones aplicables (artículos 116 y siguientes).

CÓDIGO PENAL

TÍTULO X

DE LOS DELITOS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES Y EL ORDEN DE FAMILIA

Capítulo III

Rapto

Art. 266 -Rapto de mujer soltera mayor de dieciocho años, viuda o divorciada honesta. - El que, con violencias, amenazas o engaños, sustrajere o retuviere, para satisfacer una pasión carnal o contraer matrimonio, a una mujer soltera, mayor de dieciocho años, a una viuda o divorciada, honestas, cualquiera fuera su edad, será castigado con pena de doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

Art. 267 -Mujer casada o menor de quince años. - El que con violencias, amenazas o engaños, sustrae o retiene, para satisfacer una pasión carnal a una mujer casada, será castigado con penitenciaría de dos a ocho años.

Con la misma pena será castigado el que sustrae o retiene, para satisfacer una pasión carnal o para contraer matrimonio, aunque no mediare violencia, amenaza o engaño, a una menor de quince años.

Art. 268 -Rapto de soltera honesta, mayor de quince años y menor de dieciocho, con su consentimiento o sin él. - El que, con alguno de los fines establecidos en los artículos anteriores, sustrajere o retuviere a una mujer soltera, honesta, mayor de quince años y menor de dieciocho, con su consentimiento o sin él, será castigado con tres meses de prisión, a tres años de penitenciaría.

Art. 271 Perseguido mediante denuncia del ofendido. - En el delito de rapto se procederá solamente por denuncia de parte, salvo en los casos siguientes:

1º. Cuando se trate de una menor de quince años.

2º. Cuando se trate de una menor de veintiún años que no tenga representante legal.

3º. Cuando el rapto vaya acompañado de otros delitos en que deba procederse de oficio.

4º. Cuando fuere cometido con abuso de las relaciones domésticas, del ejercicio de la tutela o de la curatela.

Capítulo IV

De la violencia carnal, corrupción de menores, ultraje público al pudor

Art. 272 -Violación -Comete violación el que compele a una persona del mismo o de distinto sexo, con violencia o amenazas, a sufrir la conjunción carnal, aunque el acto no llegara a consumarse.

La violencia se presume cuando la conjunción carnal se efectúa:

1º. Con persona del mismo o diferente sexo, menor de quince años;

2º. Con persona que, por causas congénitas o adquiridas, permanentes o transitorias, se halla, en el momento de la ejecución del acto, privada de discernimiento o voluntad;

3º. Con persona arrestada o detenida, siempre que el culpable resulte ser el encargado de su guarda o custodia;

4º. Con fraude, sustituyéndose el culpable a otra persona.

Este delito se castiga, según los casos, con penitenciaría de dos a diez años.

Art. 274 -Corrupción - Comete corrupción el que, para servir su propia lascivia, con actos libidinosos, corrompiere a persona mayor de quince años y menor de dieciocho.

Este delito se castiga con pena que puede oscilar entre seis meses de prisión y tres años de penitenciaría.

Comete delito de proxenetismo y se halla sujeto a las penas respectivas el que ejecutare alguno de los hechos previstos por la ley especial de 27 de mayo de 1927.

Art. 275 -Estupro - Comete estupro el que, mediante promesa de matrimonio, efectuare la conjunción con mujer doncella menor de veinte años y mayor de quince.

Comete estupro igualmente, el que, mediante simulación de matrimonio, efectuare dichos actos con mujer doncella mayor de veinte años.

El estupro se castiga con pena que puede oscilar desde seis meses a tres años de penitenciaría.

Art. 276 -Incesto - Cometten incesto los que, con escándalo público mantienen relaciones sexuales con los ascendientes legítimos y los padres naturales reconocidos o declarados tales, con los descendientes legítimos y los hijos naturales reconocidos o declarados tales, y con los hermanos legítimos.

Este delito será castigado con tres meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

Capítulo VI

Omisión de los deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y la tutela

Art. 279 - A) Omisión de la asistencia económica inherente a la patria potestad o la guarda. - El que omitiere el cumplimiento de los deberes legales de asistencia económica inherentes a la patria potestad, o a la guarda judicialmente conferida, será castigado con pena de tres meses de prisión a dos años de penitenciaría.

Constituye agravante especial de este delito el empleo de estratagemas o pretextos para sustraerse al cumplimiento de los deberes de asistencia económica inherentes a la patria potestad.

Art. 279 - B) Omisión de los deberes inherentes a la patria potestad. - El que omitiere el cumplimiento de los deberes de asistencia inherentes a la patria potestad poniendo en peligro la salud moral o intelectual del hijo menor será castigado con tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Sobre abandono moral, ver art. 121 CN.

TÍTULO XI

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

Capítulo I

De los delitos contra la libertad individual

Art. 283 - Sustracción o retención de una persona menor de edad, del poder de sus padres, tutores o cuidadores. - El que sustrajere una persona menor de dieciocho años, del poder de sus padres, tutores o curadores, o de quienes ejerzan su guarda aunque fuera momentáneamente, o la retuviere contra la voluntad de éstos, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

CÓDIGO DEL PROCESO PENAL

LIBRO I

DISPOSICIONES GENERALES

Título II

De las acciones

Capítulo I

De la acción penal

Art. 23 -(Procedimiento de oficio) - En los delitos a los que se refiere el artículo anterior, se procederá de oficio en los casos siguientes:

A) Cuando el hecho haya sido acompañado por otro delito en que deba procederse de oficio.

B) Si la persona agraviada careciere de capacidad para actuar por sí en juicio y no tuviere representante legal o judicial.

C) Si el delito fuere cometido por los padres, los tutores, curadores o guardadores, o con abuso de las relaciones domésticas, de la tutela, guarda o curatela.

D) Si la persona agraviada fuere menor de 21 años y estuviere internada en un establecimiento público.

Art. 7 Ley 5.508; art. 271 y 279 C.P. modificados por art. 16 de Ley 14.068. El artículo anterior se refiere a los delitos de raptó, violación, atentado violento al pudor, corrupción y estupro.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.

Aprobada como integrante de su propio texto por la ley 15.737 de 8 de marzo de 1985 (art. 15°).

Artículo 5 -Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.

4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.

5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.

6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Artículo 12 - Libertad y Conciencia de Religión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión o de creencias, así en público como en privado.

2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral pública o los derechos o libertades de los demás.

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 17 - Protección a la Familia

1. La familia es elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten el principio de no discriminación establecido en esta Convención.

3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio y en caso de disolución se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

Artículo 19 - Derecho del Niño

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

CONVENCIONES INTERNACIONALES

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XXXIV período de sesiones aprobada por Resolución nº 221 del 1 de febrero de 1981

Art. 5 - Los Estados Partes tomarán todas las medidas para: b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Art. 11. 2º - A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales;

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen sus obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que se ha probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

Art. 12 - 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Parte garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fueren necesarios y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Art. 16 - 1. Los Estados Partes adoptarán las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con los hijos en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permiten ejercer estos derechos;

f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional, en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 Ratificada por Uruguay en Ley nº 16.137

PREAMBULO

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Reconociendo que la Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida

independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad, y solidaridad.

Teniendo presente, que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección legal, tanto antes como después del nacimiento".

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estado de emergencia o de conflicto armado.

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración.

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño.

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

Han convenido lo siguiente:

PARTE I

Art. 1 -Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Art. 2 -

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, de sus tutores o de sus familias.

Art. 3 -

1. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Art. 4 - Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adaptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Art. 5 - Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Art. 6 -

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Art. 7 -

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional, las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Art. 8 -

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a establecer rápidamente su identidad.

Art. 9 -

1. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de la revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y de contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esta separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos o del niño, el Estado proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán además de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Art. 10 -

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de una familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y de contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de confor-

midad con la responsabilidad asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 2 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos en la presente Convención.

Art. 11 -

1. Los Estados Partes adoptarán medidas por luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Art. 12 -

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecta al niño, ya sea directamente por medio de un representante o de un órgano apropiado, de conformidad con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Art. 13 -

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea o sean necesarias:

a. Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás;

b. Para la protección de la seguridad nacional o el orden público para proteger la salud o la moral pública.

Art. 14 -

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta a las limitaciones prescriptas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud pública o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Art. 15 -

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas en conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y las libertades de los demás.

Art. 16 -

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Art. 17 - Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales en especial la información y material que tengan como finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

a. Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;

b. Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;

c. Alentarán la producción y difusión de libros para niños;

d. Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

e. Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Art. 18 -

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Art. 19-

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Art. 20 -

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán el derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Art. 21 - Los Estados que reconocen o permiten el sistema de adopción, cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

a Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán con el arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación a sus padres, parientes y representantes legales, y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;

b Reconocerán que la adopción en otros países puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;

c Velarán porque el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto a la adopción en el país de origen;

d Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

e Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o de acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán dentro de este marco por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Art. 22-

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables, reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en esta Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitarios en que dichos Estados sean partes.

2. A tal efecto, los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Art. 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacio-

nal, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Art. 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a. Reducir la mortalidad infantil y en la niñez.

b. Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria en salud;

c. Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d. Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Art. 25 - Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental, a un examen periódico del tratamiento al que está sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Art. 26 -

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social incluso del seguro social y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberán concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hechas por el niño o en su nombre.

Art. 27 -

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y de programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera del niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Art. 28 -

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c. Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d. Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e. Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Art. 29 -

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar examinada a:

a. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Art. 30 - En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará al niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Art. 31 -

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Art. 32 -

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a ser protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con este propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

a. Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b. Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c. Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas, para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Art. 33 - Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Art. 34 - Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán en particular todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Art. 35 - Los Estados Partes tomarán las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarios para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Art. 36 - Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Art. 37 - Los Estados Partes velarán porque:

a. Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidades de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.

b. Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.

c. Todo niño privado de libertad sea tratado con humanidad y respeto que

merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.

d. Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Art. 38 -

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar porque se respeten las normas de derecho internacional humanitario que le sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los quince años de edad no participen directamente en las hostilidades.

3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido quince años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido quince, pero que sean menores de dieciocho, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Art. 39 - Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de trato o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Art. 40 -

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:

a. Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes por actos

u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron.

b. Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice por lo menos, lo siguiente:

i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él, y que dispondrá de asistencia jurídica, u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, y en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales.

iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

v) Si se considera que ha infringido en efecto las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente o imparcial, conforme a la ley;

vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. a. El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

b. Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como la infracción.

Art. 41 - Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en :

a. el derecho de un Estado Parte; o

b. el derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II - Art. 42 - Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Art. 43 -

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El Comité estará integrado por diez expertos de gran integridad y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.

3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar una persona escogida entre sus propios nacionales.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que lo hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el Presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro

experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Art. 44 -

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a. En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;

b. En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b. del párrafo 1 del presente artículo la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

Art. 45 - Con el objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

a. Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás organismos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades.

b. El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los Organismos Especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros organismos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones.

c. El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño.

d. El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Art. 46 - La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Art. 47 - La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Art. 48 - La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Art. 49 -

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión. La Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o de adhesión.

Art. 50 -

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le comuniquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de Estados Partes se declara a favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General de la Asamblea General para su aprobación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que la hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Art. 51 -

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Art. 52 - Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Art. 53 - Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Art. 54 - El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

En testimonio de lo cual los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

ANEXO N° 3

PAUTA DE ENTREVISTA BASE PARA INFORMANTES CALIFICADOS

I - CONCEPTUALIZACION.

1. Aportes para la conceptualización de la prostitución de menores y de adolescentes.
2. Diferencias posibles de establecer entre prostitución infantil y adolescente.

II - CARACTERIZACION DE LA POBLACION PROSTITUIDA O EN RIESGO.

1. Tramos etarios.
2. Sexo.
3. Nivel socioeconómico.
4. Nivel educativo del adolescente
5. Nivel educativo de los padres.
6. Composición de la familia de origen.
7. Características más frecuentes del vínculo familiar de la población prostituida.
8. Ocupación del adolescente (historias laborales).
9. Otras estrategias de sobrevivencia.

III - VARIABLES MAS FRECUENTES ASOCIADAS A LA POBLACION PROSTITUIDA O EN RIESGO.

1. Funcionalidad familiar.
2. Estrategias de sobrevivencia prevalentes en el ambiente de socialización del menor.
3. Institucionalización.
4. Condicionantes psicoemocionales de la población en riesgo.
5. Abuso sexual y violencia.

IV - TIPOS DE PROSTITUCION.

Variables que delimitan los distintos "tipos" de prostitución y que los caracterizan.

1. Tipo de intercambio.
2. Lugares.
3. Tramos etarios.
4. Características de los clientes.
5. Autonomía/dependencia.

V - INTERMEDIACIONES.

1. Familia.
2. Proxeneta.
3. Otros pares.
4. Protector/novio.
5. Otros circuitos de prostitución adulta.
6. Otros o sin intermediación.

VI - CAUSAS DE LA PROSTITUCION. RUTAS O ITINERARIOS.

1. Variables asociadas al inicio de la prostitución.
2. Motivaciones manifiestas y latentes para el ingreso y la permanencia en el circuito de prostitución
3. Asociación con drogas, conductas transgresoras, etcétera.

VII - INCIDENCIA O PESO RELATIVO DE LA PROSTITUCION DE ADOLESCENTES Y NIÑOS EN LA PROSTITUCION EN GENERAL.

VIII - LA PROSTITUCION DE ADOLESCENTES Y LOS CIRCUITOS DE PODER.

IX - LAS RESPUESTAS INSTITUCIONALES.

X - PONDERACION DEL TIPO DE INFORMACION SECUNDARIA DISPONIBLE EN EL MEDIO:

1. Calidad de la información.
2. Confiabilidad.
3. Factores de "sesgo" más frecuentes para calificar la dimensión de la problemática de la prostitución.

ANEXO No. 4

INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOLICITADA A:

Jefatura de Policía de Montevideo
Dirección de Grupos de Apoyo
Comisaría de Menores

1) Número total de mujeres menores detenidas por distintas causales en el mismo período en que se registraron los treinta casos de menores prostituidas.

2) Agrupación por tramos etarios de:

	Tramos etarios	
	- 15 años	+15 años
<i>Número de menores que:</i>		
Estudian		
Trabajan		
Ni estudian ni trabajan		
<i>Número de detenciones:</i>		
con una detención		
con dos detenciones		
con más de dos		
<i>Segunda causa más frecuente:</i>		
<i>Número de menores que convive con:</i>		
Padre y madre		
Madre (sola o c/otra pareja)		
Extraños		
Solas		
<i>Número de menores que son hijas de prostitutas:</i>		

3) Para cada uno de los casos registrados señalar:
causa resolución

ANEXO No. 5

LISTA DE INSTITUCIONES ENTREVISTADAS

1) *PODER JUDICIAL:*

Jueces de Menores
 SAYPS
 Defensoría de Oficio de Menores.

2) *MINISTERIO DEL INTERIOR:*

Jefatura de Policía:
 Orden Público
 Comisaría del Menor.
 Departamento de Investigaciones.
 Comisaría de la Mujer y de la Familia.
 Jefaturas de Policía del Interior del país.

3) *MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.*

4) *INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR (INAME):*

Centro de Diagnóstico.
 División Rehabilitación.
 "La Casona", Hogar de Portadoras de HIV.
 Jefaturas Departamentales de Rivera, Flores y Maldonado.
 Directores de los hogares Femenino y Masculino de cada uno de estos tres departamentos estudiados.

5) *INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO:*

Servicio de Teléfono de Auxilio.

6) *INSTITUTO DE LA FAMILIA Y DE LA MUJER:*

Centros de Información a la Mujer y la Familia.

7) *ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:*

Ayuda Mutua entre Mujeres (AMEM)
 MAGDALA
 Asociación de Meretrices Públicas (AMEPU)
 Mujer Ahora
 Luna Nueva
 Arco Iris
 ANIMA

Gurises Unidos.
Policlínica del Adolescente del Hospital Pereira Rossell
Pastoral Juvenil de la Iglesia Católica.
FORO JUVENIL (Rivera)

8) *TECNICOS Y ESPECIALISTAS.*

9) *PERSONAS VINCULADAS AL CIRCUITO DE PROSTITUCION.*

10) *OPERADORES TURISTICOS.*

ANEXO N^o 6

TEXTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA FAMILIA Y DE LA MUJER

*LEY N^o 16.226 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1991 Y MODIFICACIONES POR
LEY N^o 16.320 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1992.*

*APROBADO POR EL PARLAMENTO NACIONAL A INICIATIVA
DEL PODER EJECUTIVO.*

Créase en el Programa 001 "Administración General" el Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer, que tendrá como cometidos:

A. Promover, planificar, diseñar, formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la mujer y la familia.

B. Coordinar y coejecutar con los organismos estatales dichas políticas, a través de la articulación de acciones y de la capacitación de los recursos humanos, necesarios para la consecución de sus cometidos.

C. Asesorar a los organismos estatales, sobre los temas de la mujer y de la familia, tanto a nivel nacional como departamental.

D. Coordinar y supervisar las actividades de sus dependencias.

E. Realizar convenios con los organismos internacionales de cooperación técnica y financiera.